



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**“APROXIMACIÓN A UN ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE ACTOS
DISCRIMINATORIOS QUE VULNERAN LOS DERECHOS
UNIVERSITARIOS EN LA UAEM”**

TESIS COLECTIVA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

SALVADOR ROSALES LÓPEZ

LUIS FERNANDO SANDOVAL VELÁZQUEZ

ASESOR:

DR. GUSTAVO AGUILERA IZAGUIRRE

REVISORES:

DRA. EN D. LUZ MARÍA C. JAIMES LEGORRETA

M. EN D. ROSA DEL CARMEN JULIA SANTIAGO CHÁVEZ

Toluca, México

Octubre, 2017

Índice

Justificación metodológica	1
Glosario.....	¡Error! Marcador no definido.
I. Introducción.....	2
Capítulo primero. Antecedentes y marco conceptual de la homosexualidad ...	¡Error! Marcador no definido.
1.1. La discriminación	1
1.1.1. La discriminación desde la óptica jurídica	2
1.1.2. La homofobia vista desde la perspectiva de las Políticas Públicas	4
1.2. Los grupos vulnerables	7
1.2.1. Grupo vulnerable por diversidad sexual	9
1.2.2. Definición jurídica de discriminación a partir de la Comisión de Derechos Humanos.....	11
1.3. La diversidad sexual	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1. Conceptualización de la homosexualidad	16
a) Homosexualidad masculina: Gay	¡Error! Marcador no definido.
b) Homosexualidad femenina: Lesbianismo	¡Error! Marcador no definido.
c) Transexualidad	¡Error! Marcador no definido.
1.4. Elementos de la discriminación a personas homosexuales en entornos académicos.....	18
1.5. Análisis del Sistema Educativo Mexicano por Competencias desde una perspectiva de género	20

1.6. La homosexualidad en la actualidad	25
---	----

Capítulo segundo. Aplicación de Teoría de los Sistemas Sociales teniendo como objeto de estudio la discriminación por preferencias sexuales;

Marcador no definido.

2.1 Análisis de los suprasistemas educativo europeo, norteamericano y sudamericano en torno a la figura de discriminación alumnos por cuestión de género homosexuales y su posible influencia en el sistema político del Estado de México.....	27
--	----

2.1.1. Sistema educativo europeo	27
--	----

2.1.2. Sistema educativo norteamericano	33
---	----

2.1.3. Sistema educativo sudamericano	37
---	----

2.2. Análisis de los suprasistemas culturales europeo, norteamericano y sudamericano en torno a la figura de la discriminación a alumnos por cuestiones de género y su posible influencia en el sistema cultural del Estado de México.....	42
--	----

2.1.1. Sistema cultural europeo.....	42
--------------------------------------	----

2.1.2. Sistema cultural norteamericano.....	45
---	----

2.1.3. Sistema cultural sudamericano	53
--	----

2.3. Análisis del Subsistema Educativo Universitario del Estado de México en la Universidad Autónoma del Estado de México, desde un paradigma humanista ...	55
---	----

2.3.1. Defensoría de los Derechos Universitarios	56
--	----

2.3.2. Abogado General	57
------------------------------	----

2.3.3. Protocolo de actuación para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación contra la diversidad de la identidad sexual y de género en la Universidad Autónoma del Estado de México.....	58
2.3.4. Coordinación Institucional de Equidad de Género.....	79
2.4. El suprasistema de políticas publicas de México y su posición en torno a la no discriminación por cuestión de género.....	59
2.4.1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	60
2.4.2. Programa Educativo a distancia: Conéctate.....	83
2.4.2. Programa PROIGUALDAD	61
Capítulo tercero: Análisis del Sistema Jurídico que fundamenta el derecho a la no discriminación a personas homosexuales como factores de vulnerabilidad humana.	64
3.1. Sistema normativo	64
3.1.1. Sistema normativo internacional.....	64
3.1.1.1. Principios de Yogyakarta	64
3.1.1.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos	68
3.1.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	70
3.1.1.4. Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos	71
a) La población homosexual como grupo vulnerable	74
b) El derecho a tener una familia en relación con los grupos homosexuales.....	75
3.1.2. Sistema normativo nacional.....	75
3.1.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	75

3.1.2.2. Ley General de Educación.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.2.3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	78
3.1.2.4. Código Penal del Estado de México	84
3.1.2.5. Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México	86
a) Discriminación	89
b) Homofobia	90
c) Lesbofobia	92
d) Transfobia	92
3.1.2.6. Ley de Educación del Estado de México.....	128
3.2. Sistema gubernamental	93
3.2.1. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México .	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Posicionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la discriminación por cuestión de género.....	¡Error! Marcador no definido.
Capítulo cuarto Estudio de campo en torno a la visión que de la homosexualidad tienen los estudiantes de la UAEMex.....	94
4.1. . Instrumentos para aplicar a los alumnos en la UAEMex.....	94
4.1.1. Percepción y realidad de la discriminación por cuestión de género en la Universidad Autónoma del Estado de México.....	102
4.2. Instrumento aplicado a Profesores en la UAEMex	104
4.2.1 Percepción y realidad de la discriminación por cuestión de género en la Universidad Autónoma del Estado de México.....	109

4.5. Entrevista a la Defensoría de los Derechos Universitarios	111
II. Conclusiones.....	115
III. Bibliografía.....	120

Justificación metodológica.

Al realizarse la investigación se observó que el tema de la cultura del respeto es un pilar fundamental para la armonía social, que se pretende como finalidad del estado; sin embargo, el panorama ante el que se enfrenta la vulneración del derecho a la no discriminación, denotó la importancia en sumar esfuerzos para la realización del análisis de la transversalidad del derecho a la no discriminación por cuestión de género en Universidades como eje central del proyecto de investigación realizado. Con el objetivo de dar mayor sustento al proyecto de investigación se analizó de manera sistemática y comparativa las legislaciones nacional e internacional que se aplican en materia de derecho a la no discriminación bajo la directriz en educación y razón de género.

Listado de siglas, acrónimos y abreviaturas.

- **APA:** Asociación Americana de Psiquiatría
- **CHA:** Comunidad Homosexual Argentina
- **CODISEM:** Consejo de la Diversidad Sexual del Estado de México
- **DSM:** Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales
- **EFTA:** Asociación Europea de Libre Comercio
- **FELGTB:** Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (España)
- **LGBT:** Lésbico, Gay, Bisexual y Transgénero
- **LGBTTTI:** Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual
- **LGBTTTIQ:** Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero, Intersexual y Queer.
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- **PRI:** Partido Revolucionario Institucional
- **SCJN:** Suprema Corte de Justicia de la Nación (México)
- **SIDA:** Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
- **UE:** Unión Europea
- **UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- **VIH:** Virus de Inmunodeficiencia Humana

I. Introducción

En el presente trabajo de investigación se realizó un estudio de la problemática social mexicana en torno al tema a la trascendencia del derecho a la no discriminación por razón de género en la Universidad y su repercusión en la comunidad homosexual, específicamente para nuestro estudio en la Universidad Autónoma del Estado de México.

En diversos países, así como en la mayoría de las entidades federativas de la República Mexicana, al sector poblacional de diversidad sexual aún no se le han reconocido la totalidad de sus derechos. En la Universidad Autónoma del Estado de México, se discrimina a personas homosexuales principalmente por la sociedad que vulnera el derecho a la educación, objeto de nuestro tema de investigación.

A través del trabajo de investigación realizado se buscó establecer la necesidad del reconocimiento de los derechos fundamentales en relación con el tema estudiado, en la idea de que los mismos sean susceptibles de poder elevarse a todo el territorio nacional.

Consecutivamente, en la investigación realizada dentro de los diferentes capítulos haremos un análisis jurídico, social, antropológico, cultural y político en torno al tema del derecho a la no discriminación a personas homosexuales en el ambiente escolar, teniendo como directriz la rama de Derechos Humanos.

El trabajo se desarrolló bajo el esquema de los objetivos de investigación de la siguiente forma:

El primer objetivo, se encuentra basado en construir un marco de los diferentes conceptos y definiciones en relación al objeto de estudio, de igual manera, se estableció la conceptualización de discriminación, los nuevos conceptos sociológicos que se han desarrollado en torno a esta, los antecedentes, aspectos sociales, antropológicos y doctrinarios relativos al género y finalmente, la conceptualización de la homosexualidad masculina (gay), femenina (lesbianismo)

y la transexualidad, todo esto para comprender de mejor forma nuestro tema de investigación.

Este capítulo de igual manera, contiene las características, elementos, proceso y naturaleza jurídica de derecho a la educación y cómo se podría salvaguardar con perspectiva de género en la Universidad Autónoma del Estado de México.

El segundo objetivo se basó en analizar la situación de las personas homosexuales que sufren discriminación específicamente en la Universidad Autónoma del Estado de México, las cuales son discriminadas al ejercer su derecho a la educación, por la influencia del sistema político y cultural, el cual se desarrolló en el segundo capítulo, donde se estudió la visión social, política y cultural en Europa, Norteamérica y Sudamérica por cuanto respecta a la homosexualidad y la situación que guarda el derecho a la educación entre el derecho a la no discriminación de dichas latitudes.

Aunado a este capítulo asimismo se realizó el análisis respecto a la estructura organizacional en la que se constituye la Universidad Autónoma del Estado de México para brindar y velar por los derechos universitarios basado en la entrevista que se llevó a cabo a la Defensoría de los Derechos y dependencias internas de dicha Universidad.

Al final de dicho capítulo se habla del suprasistema de políticas públicas en los Estados Unidos de Mexicanos, dada la influencia que tiene las medidas y acciones implementadas por el sistema gubernamental en las esferas sociales, primordialmente, sobre los grupos vulnerables.

El objetivo tercero consiste en determinar la eficacia jurídica del derecho a la no discriminación hacia personas homosexuales en el sistema educativo de la Universidad Autónoma del Estado de México. Se examinó bajo este contexto los fundamentos legales tanto de normatividades nacionales como internacionales, relacionadas con derechos humanos, para poder determinar la relación de estos con el derecho a la educación por parte de personas homosexuales.

Por último, el cuarto objetivo y capítulo, referente a analizar e interpretar la realidad social durante el periodo 2015-2016 en la Universidad Autónoma del Estado de México con relación a la discriminación por cuestión de género en el ambiente escolar, desde un enfoque mixto de investigación. En este capítulo se explicó la situación que guarda en dicho espacio temporal el acceso a la educación dentro de la Universidad Autónoma del Estado de México y la situación social, cultural de los grupos LGBTTTI en el Universidad Autónoma del Estado de México.

En relación a los estudiantes vulnerables, se explica primeramente lo relacionado a la visión de la Defensoría de Derechos Universitarios en torno a la discriminación por cuestión de género, así como la problemática contextual de las políticas universitarias adquiridas por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México donde estudian un gran número de alumnos que siguen sin tener la protección idónea para poder desarrollar y hacer valer el derecho a la educación plenamente, incumpliendo así la Universidad con uno de los principios rectores de los Derechos Humanos.

Por cuanto respecta a los grupos LGBTTTI en la Universidad Autónoma del Estado de México, se planteó la situación temporal de estos y las medidas llevadas a cabo para la defensa, protección y reconocimiento de sus Derechos Humanos y su reconocimiento como grupo vulnerable, todo ello a través de la práctica del instrumento diseñado para determinar el sistema de indicadores de perspectiva y realidad de la discriminación en proximidad con la comunidad universitaria y catedráticos de la Universidad. En este sentido, en un segundo esquema dentro de los indicadores se evaluó la participación que tiene las asociaciones civiles en el ámbito escolar para erradicar la discriminación por cuestión de género, para lo que realizó la práctica del instrumento para fundaciones y asociaciones civiles al Consejo de la Diversidad Sexual del Estado de México (CODISEM) e Insex A.C (Sexualidad y Bienestar Integral).

En conclusión, se estudiará el tema de los derechos universitarios vulnerables ante la transversalidad de la discriminación desde una perspectiva de

género y el reconocimiento de sus Derechos Humanos, estableciendo el por qué en base a estos se les debe proteger a las personas homosexuales en su derecho a la educación, explicando básicamente los dos derechos humanos que se les violentan al discriminárseles y con ello establecer la formación profesional con un sentido humanista.

Capítulo primero. Antecedentes y marco conceptual de la homosexualidad

1.1. La discriminación

La discriminación por diversidad sexual de algunos estudiantes dentro de su Universidad es una realidad constante. A pesar de los adelantos sociales alrededor del mundo, en México, la homosexualidad en estudiantes sigue siendo un tema pendiente por los actos de discriminación hacia este sector estudiantil. Ello toda vez que a partir de un estudio cualitativo realizado en la UAEMex, y una entrevista a la Defensoría de los Derechos Universitarios, se denota la vulnerabilidad de un grupo que parece estar olvidado por parte de las autoridades académicas y que suele ser poco tomado en cuenta en las actividades universitarias.

Luego entonces, la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades aunque muchas de estas veces se hacen de manera inconsciente.

Se puede decir entonces, que “discriminar es aquel en acto en el cual se da un trato distinto a una persona o un grupo de personas que por naturaleza son iguales y que por ende deberían de gozar de los mismos derechos; ese acto ocasiona que esa persona o grupo de personas se encuentre en desventaja y o se le restringe a un derecho”.¹

Y en este sentido, se debe entender que estos actos discriminatorios se han dado desde el origen de los tiempos y se han dado porque siempre han existido estereotipos y prejuicios. Dichos estereotipos causan que una persona sea prejuzgada y por ende excluida.

¹ Ottoson, Daniel, Homofobia de Estado. Un informe mundial sobre las leyes que prohíben la actividad sexual con consentimiento entre personas adultas, Bruselas, Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales Trans e Intersex, 55, 2009, disponible en <http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA-Homofobia_de_Estado_2010.pdf>. Parrini, Rodrigo (coord.), Instrucciones para sobrevivir en un mundo diverso, México, unam-pueg/Unifem, 2010.

1.1.1. La discriminación desde la óptica jurídica

En un país como México, donde se ha aceptado la preminencia de los derechos humanos, resulta un tema importante llevar a cabo su plena observancia. Desafortunadamente, a través de nuestro estudio nos damos cuenta de que a pesar de que el país ha suscrito acuerdos internacionales con una perspectiva de género, estos siempre han ido encaminados hacia una visión o enfoque feminista. En un esfuerzo por rescatar a los grupos vulnerables, entre ellos los homosexuales, se creó en el año de 2003 la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. dicha ley busca el respeto y la inclusión para los grupos vulnerables y define a la discriminación en su artículo primero como “toda aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto un resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se basa en uno o más de los siguientes motivos: El origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, **el sexo, el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, **las preferencias sexuales**, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”².

Pareciera de gran utilidad para nuestra investigación el hecho de que una ley a nivel nacional trate estos temas de discriminación, que toma en cuenta a los grupos más vulnerables dentro de la sociedad y busca su protección, más sin embargo nos encontramos que en todo el resto de la norma no se vuelven a tocar temas como lo es la homofobia, la transexualidad, la homosexualidad, ni la preferencia sexual, no así en el caso de las mujeres discriminadas tomadas como

² Véase http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142, Vista el 16 de agosto de 2016

género y el caso de los grupos indígenas, que es a quienes pareciera que la ley va dirigida exclusivamente.

A partir de dicha ley, el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) es el organismo institucional a través del cual dicha ley lleva a cabo la observancia de ésta. A pesar de los esfuerzos que se han llevado a cabo por la aceptación de derechos a personas con preferencia sexual diferente, en pleno 2015 se siguen ejecutando actos de discriminación por el simple hecho de ser diferente, lo cual nos habla de la poca eficacia de la ley.

En este sentido la CONAPRED ha establecido un catálogo de expresiones incorrectas o no recomendables, así como las consideradas de uso “correcto”, para referirse a las personas con orientación sexual diversa, siendo estas:

- a) Entre los términos incorrectos incluye: *“maricón”, “puto”, “puñal”, “lilo”, “joto”, “marica”, “mariquita”, “mariposón”, “sidral”, “loca”, “invertido”, “mayate”, “vestida” y “jarocho”*.
- b) Los de uso no recomendable son: *“personas con gustos raros”* y *“sodomita”*.
- c) Los términos que deben usarse son: *“gay”, “lesbiana”, “persona (s) con diversidad sexual”, “travesti”, “transexual” y “persona que cambió de sexo”*.³

Muchas de estas expresiones las encontramos al momento de llevar a cabo el muestreo que se aplicó a los alumnos de la UAEMex, ya que algunos estudiantes homosexuales que lo contestaron mencionaban que se sentían discriminados por la forma en que las personas se seguían refiriendo a ellos por el hecho de tener una preferencia sexual diferente.

Aún en la actualidad muchas personas, sobre todo en países de América Latina y por lo tanto en México, siguen creyendo que la homosexualidad es una preferencia sexual incorrecta debido a cuestiones biológicas, culturales, religiosas

³ Véase: <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/13/expresiones-homofobicas-en-mexico-datan-del-siglo-xviii-segun-estudio>, vista el 25 de abril de 2016

y hasta políticas, lo cual conlleva a la proliferación de grupos o individuos homóbofos.

1.1.2. La homofobia vista desde la perspectiva de las Políticas Públicas

Si bien sabemos el principal motivo de discriminación a aquellos que supuestamente son “diferentes” a los demás es la misma intolerancia. Puesto que es difícil aceptar algo que creemos contrario a lo que estamos acostumbrados a percibir a nuestro alrededor.

En cuanto al género, en específico la discriminación a homosexuales se le ha nombrado homofobia y al respecto de eso, Marta Lamas nos dice que la homofobia “es una agresión que comete una persona contra otra la cual es diferente por su preferencia sexual o sea homosexual, esta práctica se ha venido dando desde hace mucho tiempo en la sociedad, una nueva figura que aparece es el bullying homofóbico que se da principalmente en la escuelas y en el trabajo”.⁴ Siguiendo la idea de esta autora, la UNESCO nos dice que “el acoso que se ejerce con motivo de la orientación sexual, tanto real como supuesta, o la identidad de género de la víctima, es un tipo específico de agresión que se define como acoso homofóbico.

Los estudios realizados muestran que no sólo las personas jóvenes homosexuales, bisexuales y transexuales son objeto de acoso homofóbico, sino también numerosos alumnos que no encajan en ninguna de esas categorías”.⁵

El termino homofobia obtuvo una definición última elaborada por el doctor Arturo Díaz Betancourt de la Academia Mexicana de Derechos Humanos la cual nos dice que “la homofobia es la intolerancia, rechazo, temor, prejuicio y persecución contra las personas que no cumplen con el rol de género masculino

⁴ Lamas, Marta, “Explicar la homofobia”, Letra S, suplemento de La Jornada, jueves 5 de septiembre de 1996.

⁵ Véase [Http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/health-education/homophobic-bullying/](http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/health-education/homophobic-bullying/), vista el 27 de abril 2016.

dominante, es decir, con el papel establecido culturalmente por el poder masculino para hombres y mujeres.

La homofobia se manifiesta de diversas maneras, que van desde las sutiles como la omisión o el silencio, pasando por la burla, desprecio, la exclusión, hasta la conculcación de garantías legales y civiles, también constituye una amenaza constante en la medida en que muchas veces se transforma en rechazo, persecución y violencia, generando ruptura de los tejidos familiares y sociales”.⁶

En el siglo XXI contamos con políticas públicas, que por definición apelan a los consensos de los diferentes grupos a los que se aplican contextos democráticos, pero el pasado de la discriminación y vejación a ciertos grupos no cambia mucho debido a la falta de voluntad política.

Las políticas públicas en la actualidad han contribuido a que el Estado considere y tome en cuenta que sus mayores proyectos se contemplen políticas de equidad. El antecedente que influyo de manera determinante fue que, en 1990, la Organización Mundial de la Salud negó que la homosexualidad fuera enfermedad mental.

Laurent Mc Cutcheron presidente de Fundación Emergente destaco que en la ONU participan 192 países y en 50% de estos, sobre todo los países árabes y en la mayoría de los que se encuentran en el continente Asiático y Africano, la homosexualidad está prohibida por el Estado, por ello para apoyar en la eliminación de la homofobia, tuvo que actuar un órgano internacional que desmintió que la homosexualidad era una enfermedad o problema mental.

Enfocándonos un poco más en el ámbito internacional, el diputado Daniel Méndez en la comisión de igualdad en el congreso de España, aprueba la iniciativa del grupo socialista a instaurar en el gobierno Español el 17 de mayo como día contra la homofobia y la transfobia encabezado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

⁶ Díaz Betancourt, Arturo “XXI Concurso Interdisciplinario academia Mexicana de Derechos Humanos”, febrero, 2007.

Este mismo acontecimiento marca pauta para que distintos países adopten esta misma iniciativa, por lo que nuestro país decide en 2008 al igual, que el día 17 de mayo se conozca como día contra la homofobia, esto a base de un documento elaborado por distintos grupos civiles que luchan por los derechos de igualdad en México, estas mismas como Letra S, Democracia y Sexualidad (DEMYSEX), Católicas por el Derecho a Decidir y Afluentes, entre otras. Las cuales han dejado atrás su indivisibilidad, no sucede lo mismo en el aspecto jurídico y en materia de derechos económicos, políticos, sociales, civiles y culturales.

En México a pesar de contar con una Ley contra la Discriminación existe un evidente rechazo a la homosexualidad que se denota en ejecuciones de odio por homofobia, aunado a la negación del problema y falta de intervención del eje político. Por esta razón, es necesario revisar las leyes que existen en nuestro país y determinar si estas contribuyen o no a eliminar toda prueba de que la sociedad practica actos discriminatorios.

En nuestro país los crímenes de odio cobran vidas, en muchos de los estados se estiman números altos de asesinatos y lo preocupante es que estos números van en aumento. Se estima que por cada asesinato por causada de la homofobia que está registrado, existen por lo menos otros tres que no se denuncian; es decir, que pueden existir aproximadamente 900 asesinatos no denunciados durante los pasados nueve años, unas “97 ejecuciones al año y ocho al mes” establece el informe preliminar de la Comisión Ciudadana contra Crímenes de odio:

“La Organización precisa que la Ciudad de México es la entidad con mayor incidencia, pues se han registrado 126; le sigue el Estado de México con 62, luego Veracruz con 37 y Michoacán con 15. Asimismo en casi un tercio de los casos predominó la saña, pues fueron ultimados de múltiples puñaladas. Lo anterior se establece en el documento Jornada Mundial de Lucha contra la Homofobia”⁷

⁷ Véase <http://argentina.indimedia.org/news/2005/05/291825.php> Vista el 11 de mayo de 2016

Lo anterior es muestra de la homofobia del Estado, las políticas discriminatorias y legislaciones que sustentan y validan este mal social. Ya sea por la inclusión de la iglesia en el Estado nación y/o parte de la ideología predominante de los gobiernos, es grave que desde el Estado se de legitimidad a estos actos de discriminación; aunado a lo anterior, existen políticas y leyes, vacías de voluntad política, que excluyen la aceptación de la diferencia. Sin lugar a duda los datos son alarmantes, y si bien hay esfuerzos importantes y a veces en la creación de políticas incluyentes con equidad y perspectiva de género, todavía hay mucho por hacer.

1.2. Los grupos vulnerables

Si bien es cierto la población tiene variaciones en cuanto a los diferentes grupos sociales que la componen, grupos que son privilegiados, otros que se encuentran en la media, así como también aquellos que son considerados grupos vulnerables. Es necesario que estudiemos a los grupos vulnerables debido a que nuestro objeto de estudio forma parte de estos mismo, a continuación detallaremos un poco más la información en cuanto a este sector poblacional. Para ello la cámara de diputados de nuestra nación nos dice que:

“Durante la última década la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la

población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Desde una perspectiva alimentaria, la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define un grupo vulnerable al que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla. El grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas.

Mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables que incluye a las mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, desplazados internos y adultos mayores, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables enfoca su atención a cuatro grupos: Niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad”.⁸

Como bien lo advertíamos con anterioridad, es necesario estudiar a los distintos grupos sociales que componen nuestro país para comprender el por qué es que nuestra sociedad funciona como tal. El enfocarnos en los grupos

⁸ Véase

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/d_gvulnerables.htm#_ftn5#_ftn5
Vista el 07 de junio de 2016

vulnerables es debido a que el enfoque de la discriminación que se maneja como eje central de esta investigación es participe dentro de este sector. Uno de las principales causas de que los homosexuales entren dentro de grupo vulnerable es debido a que constantemente son discriminados por el hecho de no ser “iguales” a los demás o por lo menos eso piensan las personas que realizan esos actos.

1.2.1. Grupo vulnerable por diversidad sexual

Durante mucho tiempo las personas que poseen una orientación distinta a la heterosexual han sido sujetos de marginación, estigmatización y exclusión social. Exclusión social que va desde tener que mantener su orientación sexual en silencio, bajo la complicidad de unos cuantos, para que no sean rechazados en los distintos ámbitos de desarrollo humano (familia, escuela, trabajo, entre otros); hasta el que se vean privados de gozar de beneficios sociales y legales al igual que las personas heterosexuales.

Dichas personas han sido vulneradas en el goce de sus derechos fundamentales y, a lo largo de la historia, han sufrido innumerable cantidad de vejámenes por el odio y la no aceptación que otra parte de la sociedad tiene en su contra, fundamentalmente por su incapacidad de comprender la existencia de la diversidad sexual..

En referente a la definición expuesta sobre grupos vulnerables que estudiamos anteriormente, el manual de psiquiatría CIE-10 y DSM-IV nos dice que “los grupos de personas con una orientación bisexual y homosexual, en cualquiera de sus manifestaciones, serían vulnerables, ya que poseen características propias que los hacen diferentes respecto de lo que socialmente se ha establecido como generalidad, encontrándose en riesgo de que le sean reconocidos y satisfechos sus derechos fundamentales y de que sean diseñadas políticas públicas en donde se les involucre sin ningún tipo de discriminación”.⁹

⁹ Sin embargo, la transexualidad aún es parte de los manuales de psiquiatría CIE-10 y DSM-IV, en donde se define como *trastorno de la identidad sexual*.

En este sentido, estos grupos vulnerables por su orientación sexual son objeto de discriminación y de situaciones de violencia cuando solicitan que sus derechos como seres humanos les sean reconocidos. Dichas situaciones de violencia abarcan desde la discriminación sutil y la hostilidad cotidiana de los agentes del gobierno, mediante bromas que les ridiculizan; sobrenombres groseros como marica, maricones, joto, raro, marimacha o macho; que los traten como si tuvieran alguna enfermedad y hasta la prisión inmediata, la tortura, la ejecución y las violaciones, fundamentalmente en el caso de las lesbianas.

Además, estos grupos no sólo son víctimas de las violaciones de derechos humanos clásicas, sino también de abusos ideados específicamente para ellos, como son las medidas que tratan de cambiar forzosamente su orientación sexual. Cabe señalar que las mujeres lesbianas sufren un doble peligro, ya que son vulnerables por ser mujeres y además son marginadas y estigmatizadas por su orientación sexual.

En la Ciudad de México, estas manifestaciones de violencia contra este grupo, generados por la homofobia, es decir, el odio o la aversión a las personas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexual, han tenido un número considerable en los últimos años, en lo que se refiere a las ejecuciones

En México, como en otros países, el reconocimiento de los Derechos Humanos de los grupos LGBTTTI se debe en gran parte a los colectivos que se han organizado y salido a las calles a exigir el reconocimiento de sus derechos. Dicha labor es de reconocerse, puesto que en la mayoría de los casos, estos colectivos no cuentan con los recursos económicos suficientes ó necesarios para llevar a cabo su trabajo, por lo que también se dan a la tarea de organizar eventos, como en el caso del CODISEM A.C., que anterior a la marcha del orgullo gay del año 2014 organizó varios eventos para recaudar fondos para la realización de la onceava edición de la citada marcha.

De igual forma fue gracias a esta asociación que se pudo llevar a cabo el primer matrimonio entre personas del mismo sexo en la ciudad de Toluca, sin el apoyo de alguna autoridad pues como ya se dijo anteriormente, fue hasta después

de que la SCJN votara a favor del matrimonio de esta pareja cuando el gobernador del Estado envió la iniciativa a la Cámara de Diputados local.

1.2.2. Definición jurídica de discriminación a partir de la Comisión de Derechos Humanos

La situación de los homosexuales así como de otros grupos cuya condición los ha hecho vulnerables ha sido materia de preocupación por parte de la comunidad internacional.

La organización de las Naciones Unidas (ONU) ha respaldado activamente el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con preferencia sexual distinta a la normalmente aceptada y ha impulsado la búsqueda por el respeto de estos grupos para el disfrute pleno de sus derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos inició un proceso en la búsqueda de la igualdad y la equidad, aunque muchas veces dicho proceso se quiebra al encontrarnos con actos que vulneran esos derechos, tales como la discriminación y la violencia, en este caso, por razones de género y de preferencia sexual.

En el ámbito internacional se ha reconocido que la discriminación contra la diversidad sexual se refleja, entre otras circunstancias, a través de actos que violentan el derecho a la vida privada como los actos de odio (crímenes) o de violencia como las ejecuciones extrajudiciales o bien las ejecuciones sumarias o arbitrarias que vulneran el derecho a la vida, el derecho a la integridad y la seguridad personal o el acoso en las escuelas o en el lugar de trabajo, los cuales sin duda afectan la dignidad de las personas.

El Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, afirmó que “nadie debe ser sujeto de tortura o tratos crueles o degradantes, independientemente de sus

preferencias sexuales. Nadie debe ser procesado por sus ideas o creencias. Nadie debe ser castigado por ejercer su derecho a la libertad de expresión”.¹⁰

De la revisión hecha a diversos autores, parece ser una constante el hecho de que aquellos hombres que comienzan a darse cuenta de que tienen una orientación sexual diferente a la socialmente aceptable, suelen sentirse atemorizados ante la idea de ser juzgados y rechazados ya sea desde el espacio escolar, laboral o la bien institución religiosa a la que pertenecen.

1.3. La diversidad sexual

Para hablar de diversidad sexual, es necesario entrar en temas y conceptos que son primordiales para su entendimiento, como lo es el género, la igualdad de género, equidad de género que a su vez estas parecen similares, sin embargo, existen diferenciaciones que las hacen particulares.

Comenzar con género es lo más viable para comprender con precisión la sexualidad, la OMS nos dice que género es:

“El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. A su vez, esas desigualdades pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria”.¹¹

Por otro lado Robert Stoller y John Money nos dicen que:

“Cada cultura elabora de manera distinta lo que es un hombre y una mujer, a partir del hecho biológico de las diferencias entre los sexos. Por lo tanto

¹⁰ Véase: <http://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual.aspx>. vista el 25 de marzo de 2016

¹¹ Véase: <http://www.who.int/topics/gender/es/> vista el 20 de marzo de 2016

cada individuo debe aprender lo que es un hombre o mujer, asumir roles y actitudes que les son propios e interpretarse a sí mismo según ello.”¹²

Por lo que es necesario entender dos puntos muy importantes, en primera, el sexo es muy diferente al género, sexo se refiere a los órganos genitales con que nacen las personas. En segundo lugar género se puede tomar como un factor cambiante, mutable, variable, que puede ser modificado por el simple hecho de sentirte identificado con alguno de los que existen. Con esto podemos entender que El Género es la construcción social y cultural de las diferencias sexuales.

Ahora bien si ya se habló de género es necesario identificar la diferencia entre igualdad de género y equidad de género que como ya no mencionamos anteriormente suenan iguales, y la UNESCO nos da las diferencias.

“Igualdad de género: se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Equidad de género: se define como la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.¹³

Ahora bien podemos comprender que realmente existe similitud pero también diferencias en estos dos conceptos, el hecho de hablar de igualdad de

¹² Acerca del concepto de género”. Ponencia presentada al XII Congreso de la Unión Internacional de Antropología, México, 1994.

¹³ Véase <http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf> vista el 25 de abril de 2016

género se refiere a que tanto hombres y mujeres tienen los mismos derechos y equidad de género nos dice que son diferentes en las necesidades que tienen cada uno y que al actuar se tiene que hacer desde un parámetro imparcial, sin distinción de género en este caso.

Ya entendido lo anterior y continuando un poco ya más entrados en lo que es la diversidad sexual podemos decir que hablar de sexualidad es hablar de un derecho inherente al ser humano, por lo que es importante contextualizar el aspecto sexual desde una perspectiva jurídica que nos permita entender no sólo desde la psicología, la sociología, la antropología, la biología, la medicina, etcétera un aspecto relevante de los seres humanos y de cualquier sociedad. En este sentido, hablar de diversidad sexual y en este caso de homosexualidad, resulta un hecho importante a tomar en cuenta al hablar de Derechos Humanos y a partir de los mismos en torno a lo que debe entenderse por dignidad humana.

Dicha dignidad debe jurídicamente contemplar el que toda persona, indistintamente de su condición, orientación o preferencia sexual, debe ser considerada como igual ante heterosexuales, bisexuales, transexuales o intersexuales.

Bajo este escenario podemos decir que “el conocimiento de la homosexualidad, así como el de la sexualidad en general, fue revolucionario por el trabajo de Alfred Kinsey en los decenios de 1940 y 1950, cuando estudió las prácticas sexuales de la población estadounidense basándose en encuestas y métodos estadísticos, con lo cual inauguró una nueva era en la investigación de la sexualidad”.¹⁴

Así mismo cabe destacar que fue en el año de 1990 que la Organización Mundial de la Salud (OMS) excluyó a la homosexualidad, definitivamente, de la lista de trastornos contemplada en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud. Este hecho fue el resultado de un largo proceso de pugna por parte de los colectivos por los derechos de las personas homosexuales, ya que en el año de 1973 se había logrado que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría quitara a la homosexualidad como

¹⁴ Álvarez, Juan Luis y Gayou, Jugerson Los Rostros de la Homosexualidad, México, 2013, p.15.

trastorno de la sección de Desviaciones Sexuales de la segunda edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales.

Es un hecho incuestionable que dentro de las sociedades contemporáneas cualquier conducta que no se encuentre adecuada a lo socialmente establecido como “normal y deseable, transgrede no solo a la sociedad misma, sino a las leyes que la misma ha creado en torno a esa idea de normalidad. Es así que cualquier comportamiento no heterosexual, en este caso la homosexualidad, transgrede y pone en duda los ordenamientos y las reglas sociales que la sociedad heterosexual ha impuesto”.¹⁵

En este sentido cabe señalar lo que Guillermo Núñez Noriega refiere en torno a este problema al decir que “el campo sexual es, pues, un campo de fuerzas que crea sujetos, dotando a unos – privando a otros- de capital cultural, de un poder simbólico (de prestigio) y del monopolio de la violencia legítima ”.¹⁶

Con base en lo anterior es un hecho que a pesar de la apertura que en los últimos años las sociedades de todo el mundo, incluida la mexicana han ido desarrollando en torno a las personas homosexuales, aún hoy día la vida y desarrollo de homosexuales o gays constituye un reto para la sociedad y una resistencia de la misma a este grupo vulnerable en particular. Pero de este grupo, en el presente análisis, nos enfocaremos a los jóvenes que son estudiantes dentro de la UAEMex, para tratar de conocer cómo es que llevan y viven su paso dentro de esta institución, bajo la idea de que al tratarse de una institución de educación superior en donde convergen, como su nombre lo indica, ideas, razas, etnias, géneros, etc, sería el espacio idóneo para la apertura de pensamiento, en donde problemas por condiciones o preferencias sexuales no tuvieran cabida.

En un mundo globalizado, en donde México no puede ser la excepción, la homosexualidad ha ido ganando terreno en torno a su aceptación debido en gran parte a que predominantemente hombres jóvenes, principalmente a través de los diversos colectivos en defensa de los derechos de la denominada comunidad gay, han ido ganando no solo espacios sino batallas en torno al reconocimiento de

¹⁵ Álvarez, Juan Luis y Gayou, Jugerson Op. Cit.p.16.

¹⁶ Álvarez, Juan Luis y Gayou, Jugerson Op. Cit.p.18

derechos que hasta antes no les habían sido otorgados. No obstante, aún es numeroso el universo de jóvenes homosexuales que temen por su condición ser rechazados o violentados, simplemente por ser diferentes. En este sentido habrá de tomarse en consideración que la adolescencia, como etapa de formación humana, es uno de los momentos predominantes en donde las personas se identifican sexual y afectivamente, permitiéndoles conocer y definir, sino existieran de por medio condicionantes morales o legales, su verdadera sexualidad; lo anterior permitiría, por ejemplo, disminuir los riesgos de contagios de enfermedades como el VIH entre los jóvenes tanto homosexuales como heterosexuales, toda vez que un grupo numeroso de jóvenes que intentan ocultar su homosexualidad teniendo relaciones sexuales sin protección tanto con hombres como con mujeres, ello conlleva a la propagación de una enfermedad que si bien hoy día se puede denominar crónica e incurable, y no mortal como en sus inicios, sigue constituyendo un problema importante de salud pública a nivel mundial.

Por ello, conocer cuál es la visión que de la homosexualidad tienen los jóvenes estudiantes de la UAEMex, así como sus profesores y autoridades, será uno de los factores a destacar en el análisis que se presenta para conocer de una forma aproximada cómo impacta su condición en la vida de dicha institución.

1.3.1. Conceptualización de la homosexualidad

Cuando nos referimos a la homosexualidad en épocas actuales se debería creer que la sociedad se ha vuelto un sistema social gayfriendly (amigable con los gays) en el que todos sin importar su orientación sexual pueden vivir y expresarse libremente, sin embargo cuando hablamos de diversidad sexual como ya la vimos antes, las personas se cierran a una gama de posibilidades muy estrechas, como lo son hombre y mujer, sin entender que son cosas muy distintas.

Nos damos cuenta que en épocas contemporáneas con respecto a esta misma se empieza a observar como una condición más “normal”, pero lo que no se cuenta es que esto ha sido debido a los constantes enfrentamientos que han venido combatiendo algunos grupos colectivos y algunos activistas sociales de los grupos de, LGBTTTIH, la última H corresponde a los heterosexuales que apoyan a los demás grupos en las luchas constantes, muchas veces, la propia familia,

amigos, o personas que buscan la igualdad entre todos. Al momento de analizar el término de la homosexualidad es indispensable tomar en cuenta lo anterior. Robert Aldrich nos dice que “a finales de la década de 1860, un médico húngaro inventó el neologismo grecolatino homosexualidad, que se convirtió en la denominación más ampliamente adoptada para hacer referencia a la conducta sexual entre personas del mismo sexo.”¹⁷

Como a lo largo de este trabajo de investigación lo hemos trabajado, la historia de lo que llamamos homosexualidad bien está considerada como una enfermedad mental, en la cual se sometía a los pacientes a diversos tratamientos, algunos de ellos dolorosos, otros mediante terapias quirúrgicas, psicológicas, medicas, entre otras más. Pero en los años setenta, como ya se mencionó anteriormente la Organización Mundial de la Salud la elimina del Manual de Diagnostico de los Trastornos Mentales. “En 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) decidió eliminar la homosexualidad del 'Manual de Diagnóstico de los trastornos mentales' (DSM) y surgió a rechazar toda legislación discriminatoria contra gays y lesbianas. La acción vino motivada tras una completa revisión científica sobre el tema.

Éste sólo fue el primer paso de un lento proceso de cambio que tardaría en llegar al resto del mundo, pues hubo que esperar aún dos décadas, hasta 1990, para que la Organización Mundial de la Salud (OMS), retirara la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales.”¹⁸

Es necesario basarnos en organizaciones especializadas en estudiar el significado de las palabras, para esto la Real Academia Española de la Lengua es una de ellas, y nos dice que la homosexualidad es “la inclinación hacia la relación erótica con individuos del mismo sexo.”¹⁹ Esto a su vez, cuando habla de

¹⁷ Aldrich, Robert, “Historias de gays y lesbianas” en Aldrich, Robert (editor), Gays y lesbianas. Vida y cultura. Un legado universal, ed. Nerea, España, 2006, p.11.

¹⁸ Véase www.elmundo.es/elmundosalud/2005/06/24/medicina/1119625636.html vista el 05 de febrero de 2016.

¹⁹ Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, tomo II, 21ª edición, Madrid, 1992, p.1120.

homosexual, lo interpreta de la siguiente manera: “dícese de la relación erótica entre individuos del mismo sexo”.²⁰

Al extender un poco más la palabra de homosexualidad se desentrañan distintas connotaciones como son: lesbiana, gay, bisexual y transexual, los cuales hacen referencia a la orientación de ambos sexos por lo que es necesario definir estas últimas tres.

“Lesbiana: una mujer que siente atracción emocional, romántica y sexual hacia otra mujer.

Gay: un hombre o una mujer que se siente atraído emocional, romántica y sexualmente hacia otra persona del mismo género; algunas personas solo utilizan el término en referencia a los hombres gay. Es preferible utilizar la palabra gay en vez de la palabra homosexual, palabra que tiene referencias clínicas y que algunas personas encuentran ofensivas.

Bisexual: un hombre o una mujer que tiene una atracción emocional, romántica y sexual hacia personas de ambos géneros.

Transexual y/o Transgénero (también se usa Trans): es un término general que describe a las personas cuya identidad de género, el sentido interno de ser hombre o mujer, es diferente del sexo asignado al nacer. Las personas que no se rigen por los estereotipos de género son personas cuya identidad de género es diferente de las expectativas relativas al sexo que les ha sido asignado al nacer. Todos tenemos una orientación y una identidad de género. La identidad de género no es igual a la orientación sexual. Las personas trans pueden identificarse como heterosexuales, lesbianas, gay, bisexuales, o con dudas”²¹.

Ahora bien la diferenciación que estas palabras nos deja muy claro su significado, pero debemos entender que provienen del vocablo homosexualidad y que este a su vez no solo se refiere a los hombres como muchas veces se ha pensado.

²⁰ Ibídem.

²¹ Véase <https://www.lambdalegal.org/es/conoce-tus-derechos/jovenes-conceptos> vista el 28 de mayo de 2017

1.4. Elementos de la discriminación a personas homosexuales en entorno académicos

Como bien hemos estudiado anteriormente la discriminación hace referencia a todo acto de rechazo o de separación, significa distinguir o diferenciar, es una manera de ordenar y clasificar otras entidades, en este caso, entidades que no son las que se creen “normales”. Y bien en algunas otras ramas que de igual forma son de gran importancia al estudiar el objeto de estudio como lo es la sociología nos hace saber que para ella “la discriminación se refiere a un fenómeno humano que atenta contra la igualdad de los derechos civiles. Se produce cuando hay actitudes adversas hacia un elemento específico. Es un acto de trato desfavorable, de inferioridad y desprecio hacia una persona como una forma de agresión física y mental debido a su creencia religiosa, etnia, nacionalidad, condición social, orientación sexual, ideología política, entre otras”²².

La discriminación destroza los derechos del ser humano perjudicando al individuo en su espacio social, político, económico o religioso. El escenario donde mejor se visualiza la discriminación es el grupo social y la edad más proclive es la adolescencia, de ahí que son los establecimientos educativos donde más fácilmente se la puede identificar. Desafortunadamente, temas como el rechazo a la homosexualidad no están incluidos en los planes de enseñanza por tanto ni educadores ni estudiantes tienen una buena información al respecto. Mientras tanto los jóvenes tienen que arreglárselas para aprender sobre algo que por naturaleza está frente a ellos, entre las preguntas más comunes que tienen que definir se encuentra su propia identidad sexual.

Quienes durante su desarrollo descubren su identidad sexual y se identifican como homosexuales no tienen a quien recurrir e incluso son rechazados por las autoridades del plantel. Ventajosamente, al tiempo que los mayores discuten sobre qué hacer frente a la homosexualidad en la escuela, los

²² Véase <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=16298> vista el 27 de septiembre de 2016

jóvenes se han adelantado y han tomado la iniciativa movilizándose y creando organizaciones en pro de la no discriminación.

La comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) (académicos, estudiantes y personal administrativo) que tienen preferencias sexuales distintas a las normalmente aceptadas por los grupos sociales como lo es el caso de los homosexuales, se ven día a día afectados por su condición de diferentes en sus derechos por personas que practican actos discriminatorios.

La falta de educación así como información es lo que conduce en muchos casos a que se lleve a cabo el ejercicio de acciones homofóbicas y por ende la transgresión de los derechos de estudiantes universitarios homosexuales hombres.

1.5. Análisis del Sistema Educativo Mexicano por Competencias desde una perspectiva de género

Es cierto que Estados como España cuentan con una legislación antidiscriminatoria y que les reconoce derechos incluso en un grado mayor que la de otros Estados de nuestro entorno. Pero ello no significa que en la sociedad española no persista la homofobia y otras formas de discriminación contra las personas LGBT. Por ejemplo, hay dos situaciones que demuestran claramente esa continuidad homofóbica y discriminatoria. Son situaciones que, generalmente pasan inadvertidas o se les presta escasa atención mediática: la discriminación de los adolescentes, sobre todo en la escuela, y la posición social de las personas mayores homosexuales LGBT.

“De un lado, como vienen desde hace tiempo denunciando activistas por los derechos de las personas LGBT, el ámbito educativo es un campo en el que se da con demasiada frecuencia la discriminación. Colectivos como COGAM vienen señalando la existencia de una auténtica ley del silencio, más grave cuanto cada vez es mayor el número de adolescentes que deciden vivir abiertamente su sexualidad. Sin embargo, esta mayor apertura, que lleva a los y las adolescentes LGBT a no querer esconderse durante más tiempo, no va acompañada de

cambios en el sistema educativo".²³ Por lo que puede decirse que, paradójicamente, a mayor apertura mayor homofobia se da en colegios e institutos. Muchas veces ante el silencio de las autoridades y de las y los educadores. Profesionales a los que tampoco se les forma ni se les da herramientas para tratar de evitar estas situaciones.

Bien es cierto que los sistemas educativos en México han sido las réplicas de otros sistemas educativos en el mundo, sin embargo, mucho ha faltado a la hora de referirnos a él género, debido a que según los estudios realizados, nuestro sistema educativo y en específico en la Universidad Autónoma del Estado de México no se ve reflejado un progreso en cuanto al tema. Por otra parte para Salvador Camacho (1968) en su obra *Rostros de la Homosexualidad* nos menciona que *"la escuela es un lugar fundamental de socialización y adquisición de valores. Es imprescindible introducir en las escuelas programas educativos tolerantes con las diferentes opciones genéricas y críticos contra la homofobia, y que los docentes se comprometan en esa misma crítica"*.²⁴

Nos hace mención Salvador Camacho de que *"es fundamental tener un ambiente armónico para poder socializar dentro de una institución y está claro que es de gran importancia que las instituciones escolares comiencen a incluir políticas que versen sobre la protección de los derechos de estudiantes homosexuales, es una realidad que la escuela es una segunda casa en donde se recibe educación entonces debemos de comenzar a educar a los estudiantes sobre cuestiones de esta índole y hacerles ver que las diferencias existen, no todos vemos de la misma manera, no todos comemos la misma manera, no todos pensamos de la misma*

²³ Sobre el papel, los estudios existentes demuestran cada vez mayor grado de aceptación y tolerancia de la homosexualidad por parte de los alumnos y alumnas (aunque esto es más marcado en las chicas que en los chicos). Pero, como refleja de forma muy clara un profesor participante en un estudio sobre homofobia en el medio educativo realizado por COGAM (2005): "Todos son muy tolerantes hasta que un compañero dice que es gay". Disponible en http://www.cogam.org/_cogam/archivos/1437_es_Homofobia%20en%20el%20Sistema%20Educativo%20005.pdf vista el 24 de septiembre de 2016

²⁴ Leñero, Martha, Tercera llamada: Orientaciones de género para la vida cotidiana, México, UNAM-PUEG/Unifem, 2010.

*manera, no todos sentimos de la misma manera y no todos tenemos la misma preferencia sexual”.*²⁵

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 nos da un panorama de cuál es el sistema educativo que actualmente se está manejando en nuestro país, al igual que nos muestra cuáles son sus objetivos con respecto de este tema. “Una educación de calidad mejorará la capacidad de la población para comunicarse, trabajar en grupos, resolver problemas, usar efectivamente las tecnologías de la información, así como para una mejor comprensión del entorno en el que vivimos y la innovación.

Tal y como lo señala el PND, el enfoque consistirá en promover políticas que acerquen lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para una sana convivencia y el aprendizaje a lo largo de la vida. Uno de los objetivos en cuestión de género que nos plantea es el siguiente *“Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.”* Considerando que México es un país en vías de desarrollo y su sistema educativo respeta la equidad de género, es necesario identificar los puntos en los cuales dicho sistema no es aplicado de forma correcta

. El Programa Sectorial de Educación nos habla en su contenido de la inclusión y la equidad. Este mismo nos expresa lo siguiente *“para garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo se deben ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población. Esto requiere crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, así como incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.*

Asimismo, la población de menores ingresos en ocasiones tiene menos posibilidades de acceder a una educación de calidad y concluir sus estudios, limitando también su capacidad de insertarse exitosamente en

²⁵ El abc de género en la administración pública, México, Instituto Nacional de las Mujeres/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2007.

*actividades altamente productivas. Es urgente reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, a través de una amplia perspectiva de inclusión que erradique toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual.*²⁶

Adoptando sistemas de países extranjeros en cuanto a diversas esferas de la sociedad contemporánea como lo son: la jurídica, médica, educativa, entre otras, la educación que se considera una de las más importantes para el impulso de la misma, se adoptó en el sistema mexicano debido a que se consideró más eficaz. El sistema por competencias ha resurgido en todo el mundo con gran fuerza desde finales del siglo pasado. Las reformas del sistema educativo mexicano emprendidas en la última década y que comprenden todos los niveles tienen un elemento en común: un currículo con un enfoque basado en competencias. Al igual que en otros países, en México estamos viviendo una efervescencia por las competencias; no obstante, la confusión y la incertidumbre parecen ser el signo distintivo de estas reformas. Es cierto que el concepto de competencias es polisémico y complejo, que no existe una teoría unificada que sustente este enfoque y que carecemos de experiencia en la puesta en práctica de un currículo basado en competencias. Si a esto le sumamos la dificultad propia que entraña la evaluación del aprendizaje, diremos que las condiciones están puestas para que la ambigüedad y el desconcierto reinen en los centros educativos, tal como está sucediendo. Este artículo tiene como objetivo contribuir al debate teórico actual en torno a la evaluación de competencias, así como aportar algunos rudimentos de tipo metodológico que permitan a los profesores mejorar sus concepciones y prácticas de evaluación.

El doctor en pedagogía Tiburcio Moreno Olivos nos dice en uno de sus artículos que “Los métodos de aprendizaje cooperativo son estrategias sistemáticas de instrucción que pueden ser utilizadas en cualquier curso o nivel académicos y aplicarse en la mayoría de las asignaturas de los currículos escolares. Existen distintos métodos de aprendizaje cooperativo y todos ellos presentan dos características generales comunes: la primera, división del grupo

²⁶ Véase http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5326569 vista el 13 de enero de 2017

amplio de la clase en pequeños equipos heterogéneos que sean representativos de la población total del aula en cuanto a los distintos niveles de rendimiento, sexo y raza; y la segunda, llevar a los miembros de estos equipos a mantener una interdependencia positiva mediante la aplicación de determinados principios de recompensa grupal o de una determinada estructuración de la tarea que debe realizarse para conseguir los objetivos propuestos (comunes a todos los miembros del grupo)”²⁷. Es por eso que debemos de considerar un cambio en cuanto a los estatutos no solo de la Universidad Autónoma del Estado de México, sino, a todos en la República Mexicana. Motivo por el cual se considera una reforma en cuanto a los derechos que como universitarios se tienen.

El sector educativo es un lugar en donde tanto estudiantes como profesores y administrativos pueden ser blanco fácil de discriminación y por tanto de vulneración de sus derechos por su orientación o preferencia sexual. En este caso, en las primeras etapas de escolaridad (primaria y secundaria) es donde se presenta un mayor número de casos de acoso y discriminación, considerando que es en este período donde las edades (niños y adolescentes) conllevan a que estos estudiantes sean más crueles y no razonen respecto de los actos discriminatorios que causan. Ahora bien, durante la etapa universitaria se creería que los jóvenes ya tienen una capacidad y un razonamiento más estructurados debido a las diferentes etapas escolares por las que ha pasado durante su preparación y sus propias experiencias les permitirían entonces afrontar las situaciones que se les presenten, con mayor madurez y con ello razonar más acerca de los actos que ejecutan. La falta de sensibilidad en muchos casos puede provocar indiferencia sobre lo que pasa en su entorno, en este caso, en particular, respecto a la discriminación que puedan causar o bien de la que puedan ser víctimas.

A través de nuestro análisis vemos un panorama aún desesperanzador a pesar de los avances logrados en torno a los grupos homosexuales y en el caso de la comunidad universitaria de la UAEMex se siguen observando actos discriminatorios a personas con preferencia sexual distinta a la común y en

²⁷ Cornejo Certucha, Francisco M., Enciclopedia Jurídica Mexicana, tomo I, Instituto de Investigaciones Jurídicas, ed. Porrúa, México, 2002, p.128.

general a todo aquel que sea diferente, ya sea por parte de los profesores, de los alumnos y hasta de las mismas autoridad administrativas.

1.6. La homosexualidad en la actualidad

Para estudiar más a fondo nuestro objeto de estudio cabe hacer mención que en pleno siglo XXI la diversidad sexual hace referencia a las diversas formas de expresar la afectividad, el erotismo, el deseo y las prácticas amorosas, así como de asumir identidades y preferencias que no se limitan a lo que conocemos como heterosexualidad o a las relaciones de pareja entre hombres y mujeres, es decir, se refiere al universo de posibilidades de asumir y vivir la sexualidad, es decir en este aspecto es importante tener claro estas dos nociones: práctica sexual, que viene hacer la elección específica que cada ser humano toma sobre quién o qué persona es el objeto de dese o placer sin importar su orientación, la otra interrogante es en si la orientación sexual, y por último la identidad sexo genérica que es la forma en como las personas se presentan y se autodenominan ante las demás, estos tres aspectos están ligados y no pueden estar por separados.

Es muy común que la homosexualidad vaya creciendo y poco a poco deje de ser un tabú, sin embargo no dejan de existir quienes deben maquillar una masculinidad para disimular frente a un contexto machista en el cual se desarrolla.

“Pese a los esfuerzos del estado por proporcionar igualdad de derechos a los ciudadanos es una labor compleja, así lo afirman personas que tienen una orientación sexual diferente a la heterosexualidad. Una entrevista realizada por el diario El Universo nos permite ver cómo a pesar de que existen leyes de protección e igualdad de derechos, los homosexuales siguen siendo grupos discriminados.

Diversas corrientes han tratado de dar respuesta al origen de la homosexualidad, en el ámbito de la medicina, biología, psicología y sociología principalmente; todas estas han aportado con su información especializada. Pese a ello, no se logra todavía un concepto unificado sobre el origen y evolución de la homosexualidad.

Una vez que el sujeto se ha identificado a sí mismo como homosexual debe vivir un proceso de toma de decisiones y conciencia, teniendo que pasar varias etapas para ir construyendo su identidad de manera que adquiriera la seguridad y plena confianza para compartirlo con los miembros de su familia. Es en esta etapa de aceptación y descubrimiento donde los sujetos van desarrollando habilidades sociales que le permiten abordar y enfrentar al mundo con su diferente orientación. El sujeto que no lo logre vivirá en lo que se ha dado en llamar “dentro del closet” la Homosexualidad se devela como un descubrimiento íntimo y extraño que de cualquier modo hace pensar al sujeto que está solo frente a este desafío, que no hay nadie más igual a él. Estas ideas de soledad, de rechazo de sus allegados y discriminación de sus pares refuerza la necesidad de mantener oculta esta condición. Mientras más el sujeto identificado como homosexual desarrolle un proceso de redescubrimiento más genera en las personas actitudes de antipatía y la proscripción hacia esta población”²⁸. Este rechazo hacía jóvenes homosexuales ha desencadenado una serie de episodios de discriminación y violencia conocido como homofobia, el cual en los siguientes capítulos estudiaremos, analizaremos y estructuraremos las posibles soluciones a este objeto de estudio.

²⁸ Diversas corrientes han tratado de dar respuesta al origen de la homosexualidad, en el ámbito de la medicina, biología, psicología y sociología principalmente; todas estas han aportado con su información especializada. Pese a ello, no se logra todavía un concepto unificado sobre el origen y evolución de la homosexualidad. Una vez que el sujeto se ha identificado a sí mismo como homosexual debe vivir un proceso de toma de decisiones y conciencia, teniendo que pasar varias etapas para ir construyendo su identidad de manera que adquiriera la seguridad y plena confianza para compartirlo con los miembros de su familia. Es en esta etapa de aceptación y descubrimiento donde los sujetos van desarrollando habilidades sociales que le permiten abordar y enfrentar al mundo con su diferente orientación. El sujeto que no lo logre vivirá en lo que se ha dado en llamar “dentro del closet” “La Homosexualidad se devela como un descubrimiento íntimo y extraño que de cualquier modo hace pensar al sujeto que está solo frente a este desafío, que no hay nadie más igual a él” (Wilson, 2000). Estas ideas de soledad, de rechazo de sus allegados y discriminación de sus pares refuerza la necesidad de mantener oculta esta condición. Mientras más el sujeto identificado como homosexual desarrolle un proceso de redescubrimiento más genera en las personas actitudes de antipatía y la proscripción hacia esta población. Este rechazo hacía jóvenes homosexuales ha desencadenado una serie de episodios de discriminación y violencia conocido como homofobia

Capítulo segundo. Aplicación de Teoría de los Sistemas Sociales teniendo como objeto de estudio la discriminación por preferencias sexuales

2.1. Análisis de los suprasistemas educativo europeo, norteamericano y sudamericano en torno a la figura de discriminación alumnos por cuestión de género homosexuales y su posible influencia en el sistema político del Estado de México

2.1.1. Sistema educativo europeo

En el aspecto educativo europeo ha sido, sin duda, uno de los principales promotores en torno al respeto de los derechos humanos, y, la inclusión de los homosexuales en todos los esquemas socio-culturales. Los nuevos modelos de enseñanza, son un primer instrumento, para lograr consolidar una cultura del respeto y tolerancia. A través, de la reconstrucción de conceptos establecidos socialmente, en este sentido, Europa es el primer continente que adaptó su sistema educativo con una visión incluyente de la comunidad LGTBTTTIQ. Lo cual impactó en un sentido positivo, consolidando la participación activa de las ONG's, para la promoción de los derechos humanos y creando un sistema de indicadores para evaluar constantemente los alcances por parte del gobierno para la protección de dichos derechos.

a) Holanda

Holanda es un país progresista en cuanto al reconocimiento de los derechos de la comunidad LGTBTTTI, en este sentido, a partir del 2011 en el primer curso escolar de nivel secundaria en Holanda, los estudiantes analizan en el Manual de Biología que *“los homosexuales, gays y lesbianas, pueden perfectamente crear sus propias familias y cuidar de sus hijos. No hay nada en contra de ello”*.²⁹

²⁹ Fernando Heller, Clases de 'cultura homosexual' en los colegios holandeses, Vanguardia, 6 de agosto del 2010, véase: <http://www.vanguardia.com.mx/daranclasesdeculturahomosexualencolegiosholandeses-528244.html>, consultado el: 20 de mayo del 2017.

Para Frans Grijzenhout, director de la editorial de libros escolares Noordhof, explica la postura de la casa editorial, con respecto a *"el tema de la homosexualidad se trata desde hace tiempo de una manera demasiado rígida, sólo desde el punto de vista de la biología a la antigua usanza. Es decir una pareja, una familia sólo podía estar formada por un hombre y una mujer. Tampoco los libros de enseñanza de historia eran muy benévolo con los homosexuales y se les estigmatizaba. Nosotros queremos romper esa barrera"*.³⁰

Holanda, a través de este tipo de materiales educativos representa un avance en el estudio y la formación de los estudiantes; creando una cultura hacia la tolerancia y el respeto por los demás. Por lo que se concluye, mencionando que es eminente la inclusión de temas con perspectiva de género, en el sistema educativo, con la finalidad de aproximar la aceptación y sensibilizar a los estudiantes, con relación al tema de diversidad sexual.

b) Suecia

El nivel cultural de un país es un factor influyente para que pueda adoptar políticas académicas que permitan un libre desarrollo del estudiante, en un ambiente escolar. Por lo que Suecia, a partir del día 30 de marzo de 1933, en la ciudad de Estocolmo, se fundó la RFSU (*Asociación Sueca para la Educación Sexual*), el cual contenía en un principio seis líneas de dirección:

- *"La introducción de cursos de educación sexual en todas las escuelas.*
- *"Distribución masiva y gratuita de anticonceptivos."*
- *"Establecimiento de consultorios, campamentos y unidades móviles para la instrucción sexual y anticonceptiva de la población."*
- *"Legalización y completa despenalización del aborto, así como servicios gratuitos de esterilización y aborto a quien lo solicite."*
- *"Revisión de la legislación vigente en materia de las diferentes variaciones en la expresión de la conducta sexual"*

³⁰ Op.cit.

- *“Asignación de un presupuesto para la investigación y ejecución de campañas de instrucción sexual y anticonceptiva”.*

*...“Una buena educación sexual en la escuela es uno de los principios claves de RFSU desde su creación en 1933. De hecho, nuestro enfoque a la educación sexual ha sido un modelo para la educación sexual obligatoria en las escuelas suecas desde 1956”.*³¹

La RFSU, es una de las organizaciones más importantes de sexualidad y escolaridad, esto debido, al tiempo que construye el pensamiento de las nuevas generaciones con una perspectiva tolerante e incluyente; que de igual manera, contempla acciones estratégicas, con la finalidad dar soporte al diseño contemporáneo de la concepción de género e identidad sexual.

En 1999 la RFSU, en Suecia, diseñó programas académicos, cuyos objetivos esenciales radican en la inclusión sexual y reproducción libre de la población; dichos programas, suman esfuerzos, igualmente, para coordinar un trabajo multidisciplinario en red, que transversalmente elimine las fronteras regionales, nacionales y profesionales. Suecia, ha tenido grandes aportes en cuestión de educación referentes a la inclusión de orientación sexual; por lo que se finaliza, advirtiendo de la importancia de diseñar un sistema educativo que contenga conceptos integrales en referencia a una cultura del respeto.

c) España

En el libro “Programa de Educación Afectivo Sexual. Educación Secundaria” plantea en su introducción que *“la Educación Afectiva y Sexual representa un aspecto de gran importancia en la formación integral de chicos y chicas porque, más allá del conocimiento puramente biológico, explica procesos trascendentales como la construcción de la identidad de género o las relaciones afectivas en el ámbito de nuestra cultura”.*³²

³¹ Sitio oficial de RFSU en español, véase <http://www.rfsu.se/es/Espanol/>, consultado el: 23 de mayo del 2017.

³² Fernando Barragán Medero, “Programa de Educación Afectivo Sexual. Educación Secundaria” I.

El autor Fernando Barragán, mencionó que *“la Educación Sexual es hoy una demanda social, basada en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener información sobre esta materia. Esta información debe ser rigurosa, objetiva y completa a nivel biológico, psíquico y social, entendiendo la sexualidad como comunicación humana y fuente de salud, placer y afectividad. En este sentido es imposible separar sexualidad y afectividad.”*³³ El impacto que se ha visto en el modelo de enseñanza español es positivo, debido a la transpolarización de los conceptos académicos, a un entorno socio-cultural. Esto, con el objetivo de diseñar un modelo de enseñanza integrador y tolerante; la sociedad mundial, demanda una inclusión total de las minorías sociales, con la finalidad de construir un tejido social sustentable.

d) Reino Unido

En Inglaterra, *“la organización Stonewall trabaja para erradicar la homofobia y la discriminación basada en la orientación sexual en los centros escolares del Reino Unido. El trabajo de Stonewall comenzó con su campaña para abolir el artículo 28 de la Ley de Gobierno Local que prohibía a las autoridades locales en Inglaterra y Gales “promover” la homosexualidad (1988). Aunque esta legislación no se aplicaba a las escuelas, tuvo un efecto devastador, ya que provocó miedo y confusión en los colegios. Dio pie a que los y las docentes se abstuvieran de abordar en las aulas la orientación sexual, la lucha contra la homofobia o la oferta de apoyo a las y los jóvenes alumnos LGBT. Stonewall logró la derogación de la Sección 28 en el año 2003. Desde entonces, esta organización ha liderado la enorme labor que se ha llevado a cabo en este país en favor del respeto a la diversidad sexual en los centros educativos.”*³⁴

Durante el año 2007 la asociación Stonewall, realizó un informe que manifestó el bullying homofóbico como se denominó al acoso sufrido por

Sexualidad, educación sexual y género, PAIDOS IBERICA, España, 1991. Consultado por: <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/1999/81-1.pdf>

³³ Op.Cit.

³⁴ José Ignacio Pichardo Galán (Coord.), DIVERSIDAD SEXUAL Y CONVIVENCIA: UNA OPORTUNIDAD EDUCATIVA, Universidad Complétense de Madrid, véase: <http://www.felgtb.org/rs/3660/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/234/filename/informe-final-divers>.

estudiantes homosexuales, en este sentido, *“en el año 2009, Stonewall presentó la continuación del estudio del 2007 con la investigación Informe de Docentes, donde se estima que el bullying homófobo afecta a más de 150.000 alumnos y alumnas en el país. El estudio encuestó a una muestra de 2.043 profesores y personal no docente de las escuelas primarias y secundarias en toda Gran Bretaña. La encuesta preguntó al personal de los centros educativos acerca de sus experiencias con acoso homófobo al alumnado en sus escuelas y la inclusión de las cuestiones de orientación sexual en sus aulas. Los resultados mostraron que nueve de cada diez docentes de enseñanza secundaria y más de dos de cada cinco de primaria dijeron que el bullying homófobo existía en sus centros. Al igual que en los estudios previamente presentados en Estados Unidos, los y las docentes también manifestaron que el alumnado LGBT no es el único objeto de bullying homófobo, sino que muchos otros alumnos y alumnas sufren acoso escolar homofóbico, independientemente de su orientación sexual”*³⁵. El bullying homofóbico, es una agresión que se ve basada en la burla y exclusión a homosexuales, amigos y aspectos que socialmente son señalados como “femeninos”.

Es importante hacer mención de la trascendencia con la que impactan las asociaciones civiles, trabajan para coadyuvar con las autoridades escolares, con el objetivo de construir los indicadores reales, referentes a la problemática del bullying homofóbico y la comunidad estudiantil. Lo cual genera una perspectiva cercana a dicha problemática, que como se señala en el Informe de Docentes, es necesario reconocer la existencia del problema.

e) Irlanda

Irlanda, a través, de la organización GLEN ha elaborado trabajos de investigación con la inclusión de la perspectiva del profesorado de las escuelas irlandesas; algunos de sus trabajos son por ejemplo el realizado *“en 2008 Estudiantes LGB en escuelas post-primaria: Guía para directores y líderes, realizado en colaboración con el Departamento de Educación y Ciencia y la*

³⁵ Op.cit.

Universidad Nacional de Irlanda, se muestra cómo muchas escuelas están haciendo un trabajo muy positivo para apoyar a estudiantes lesbianas, gays y bisexuales. Sin embargo, la mayoría de las escuelas están sólo empezando a reconocer las graves consecuencias del bullying homóforo y las necesidades de apoyo que tienen estos estudiantes. Una cuestión clave identificada en la investigación fue el miedo por parte de personal de los centros para apoyar a los jóvenes que son el blanco de bullying homóforo, así como la ansiedad que viven el equipo docente ante los problemas generados en su escuela por cuestiones de orientación sexual, o la negociación con los jóvenes que se visibilizan como lesbianas o gays.”³⁶

Para Irlanda, representó un desafío el capacitar al personal docente que se ha visualizado es la primera instancia a la que un alumno agredido acude. Sin embargo, la falta de capacitación hacía que esta problemática permaneciera sin tener reducciones, lo mismo también, debido a que los profesores y alumnos no cuentan con las políticas educativas adecuadas, para proteger a los alumnos que han sufrido discriminación por cuestión de género.

“La investigación encontró que algunos docentes y directores, si bien se sentían competentes y con seguridad suficiente para hacer frente a la intimidación por otros motivos, no se veían con la capacidad para hacer frente al acoso homóforo. Resultados similares surgieron de otra investigación de la entidad en el año 2006 que mostró que el 41 % del profesorado encontraba el bullying homóforo más difícil de tratar que otras formas de intimidación.”³⁷ Esta clase de acoso es complejo, debido a su naturaleza y la aceptación social que se le otorga; sin embargo, las minorías sociales, deben ser protegidas para conseguir la consolidación de los derechos humanos, por medio, de la educación. Educar a una sociedad, para ser tolerante ratifica el compromiso de un gobierno hacia la sustentabilidad de su nación.

³⁶ Op.Cit.

³⁷ Op.Cit.

Resulta, sobresaliente el decir que la coordinación de los trabajos por parte de la sociedad civil y las autoridades académicas, es esencial, para la transformación de un pensamiento retrograda; que si bien la organización GLEN, señala las deficiencias del gobierno, asimismo, es un avance el reconocer los índices que presenta su comunidad estudiantil con respecto a la discriminación por razón de orientación sexual.

2.1.2. Sistema educativo norteamericano

a) Canadá

Canadá, el gobierno de Ontario presentó en marzo del 2015, una reestructuración del programa de educación sexual. La ministro de Educación, Liz Sandals, mencionó que *“creo que tener una conversación explícita sobre el consentimiento, lo que significa y sobre lo que una relación sana representa, creo que en ese tipo de cosas podemos ser líderes”*.³⁸

El nuevo programa de enseñanza de Ontario, estructura la comprensión del aprendizaje en relación a educación sexual, desde un aspecto genérico hasta profundizar en ciertos temas, según sea el grado de estudio del alumno; con la finalidad, de proporcionar al alumno los temas en un sentido digerible y de fácil comprensión. Por lo que se diseñó de la siguiente manera:

- *Primer grado: El programa, tal como el anterior, prevé enseñar las partes del cuerpo, los órganos sexuales y los términos correctos a utilizar.*
- *Segundo grado: Explica el desarrollo del cuerpo humano e incluso el consentimiento, de manera muy general, para explicar que las relaciones entre personas requieren del acuerdo de ambas partes. Además explica cómo esta visión se aplica a todo, incluso en las interacciones por internet.*

³⁸ Redacción NM, “Nuevo programa de educación sexual en Ontario: ¿Qué se enseñará en cada grado?”, MNoticias.CA, 7 de marzo 2015, véase: <http://nmnoticias.ca/145403/explicacion-nuevo-programa-educacion-sexual-ontario-cada-grado/>, consultado el: 08 de mayo del 2017

- *Tercer grado: Los niños aprenderán sobre las relaciones, cuáles se consideran “sanas”, además de explicar las diferencias de género, de raza e introduce el debate sobre la orientación sexual, la cual debe ser respetada.*
- *Cuarto grado: Se habla en detalles sobre el proceso de la pubertad, los cambios físicos, emocionales y sociales, así como el impacto que puede tener en la actitud de un joven. También se hablará de higiene personal. El nuevo programa introduce también el debate sobre las comunicaciones digitales, el bullying y cómo los niños deben tener una actitud respetuosa hacia los demás y cuidadosa con su propia vida.*
- *Quinto grado: Se explica en detalle los órganos sexuales y el proceso de reproducción, así como la menstruación y la espermatogénesis. En el lado social enseñará el impacto que pueden tener los comentarios de índole sexual en un joven, así como se debe tener cuidado en cuanto a compartir imágenes de tipo sexual a través de internet o redes sociales.*
- *Sexto grado: Se enfoca en los “factores” para tener una relación sana, especialmente durante la adolescencia. También identifica el impacto que tiene la visión que los jóvenes tienen de sí mismos, y cómo lidiar con las diferencias en el cuerpo. También se hablará de la masturbación.*
- *Séptimo grado: Los jóvenes aprenderán sobre lo que representa hablar sobre la primera experiencia sexual, cómo reaccionar si se quiere “retrasar” y cómo lidiar con la presión del entorno. Se introduce el tema de las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados y de las distintas prácticas sexuales, como el sexo anal u oral. Al mismo tiempo se continúa hablando sobre el bullying y el sexting.*
- *Octavo grado: Se debate sobre el impacto de las relaciones sexuales, cómo entender la diversidad sexual y las diferentes*

orientaciones, como homosexualidad y bisexualidad. Se hablará sobre los métodos anticonceptivos y se refuerza el tema del consentimiento. También se hablará sobre los distintos niveles de intimidad.

- *Noveno grado: Las ventajas y desventajas de las comunicaciones electrónicas y el rol que tienen en la intimidad de una pareja. Se darán consejos de cómo evitar enfermedades de transmisión sexual y se dará énfasis en la parte mental de la sexualidad y cómo lidiar con eso.*
- *Décimo grado: Se hablará sobre los factores que pueden tener un impacto en la orientación sexual de un joven y cómo lidiar con el entorno, desde la familia, los amigos, religión, etc. También se enseñará cómo la desinformación puede afectar a nuestro entorno.*
- *Undécimo grado: Se adentra en las enfermedades mentales, adicciones y otros trastornos que pueden tener un vínculo con la sexualidad, cómo lidiar con ellas y cómo buscar apoyo. También se sigue hablando sobre la salud física y cómo prevenir enfermedades, incluso hablando sobre los exámenes de seno o testículos.*
- *Duodécimo grado: Se detalla sobre las implicaciones legales de los crímenes sexuales, desde el acoso, hasta la violación. Se debatirá sobre cómo prevenir la violencia y cómo mantener una relación sana con su pareja.³⁹*

La importancia de educar una sociedad informada, sobre aspectos coyunturales alrededor de la sexualidad, es eminente, por la demanda social que existe por parte de la población con respecto a una cultura integral. Sin embargo, resulta importante, la visión compositiva de modelo de educación de Ontario, esta perspectiva permite visualizar diversos factores que pueden generar problemas, en relación a respeto y salud.

³⁹ Op.cit.

b) Estados Unidos de América

En Estados Unidos, la Red Educativa de Gays, Lesbianas y Heterosexuales (GLSEN) que *“presenta regularmente informes de encuestas nacionales sobre lo que han venido a denominar el “clima escolar”. Estos informes, los más amplios y completos numéricamente a nivel mundial, muestran cómo los estudiantes LGBT experimentan un acoso generalizado, pero también cómo los recursos y apoyos basados en actuaciones en la escuela están marcando la diferencia en positivo”*⁴⁰. Al igual, que otros sistemas educativos el alcance que tiene la coordinación de las asociaciones civiles y gobierno, logra construir un vínculo entre los problemas sociales y las autoridades; lo que resulta ser importante para el combate de las problemáticas visibilizadas.

Como símbolo del logro que significa el visibilizar con indicadores los incidentes de discriminación por razón homofobia, en el año 2011, en el informe denominado Clima Escolar Nacional, se menciona que la reducción de lenguaje discriminatorio LGBT, los casos de bullying homofóbico. Cifras que representan la sinergia que existe cuando se logra un correcto trabajo entre sociedad y gobierno.

c) Sistema educativo mexicano

En México, únicamente la Ciudad de México ha implementado a partir del análisis de impacto de la violencia contra homosexuales, la campaña “Escuelas sin violencia”, esto debido a los altos números de incidentes de bullying homofóbico, dicho programa se implementó en abril de 2009. Bajo un esquema de sensibilizar, atender y prevenir la violencia al interior de las escuelas.⁴¹

El programa “Escuelas sin violencia” tiene por esencia hacer que en la escuela *“se apela a una cultura de no violencia y de buen trato en la comunidad educativa con tres líneas de acción: campaña para la sensibilización, la atención integral a padres de familia y alumnos, y la capacitación al magisterio para afrontar*

⁴⁰ Op.Cit.

⁴¹ Cfr. Leonardo Bastida Aguilar, “Homofobia en escuelas, una realidad cercana”, La Jornada, Número 165, Jueves 8 de abril de 2010, véase: <http://www.jornada.unam.mx/2010/05/06/ls-portada.html>

*la situación. Este programa se realizó en 400 escuelas durante el pasado ciclo escolar y se desarrolla por el momento en otras 40.*⁴²

Esta medida es un progreso paulatino, que permite una transformación del pensamiento mexicano, a través, de las políticas educativas que tienen el objetivo de sensibilizar a los niños y niñas, para transformar el pensamiento en futuras generaciones, en un sentido incluyente y tolerante.

En relación en materia de educación sexual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en contra del amparo que alegaba supuesta violación al derecho de educar a los hijos como les sea correcto a los padres, por lo que la SCJN sentenció, *“la Ley no niega los derechos parentales que tienen los padres y otros cuidadores de educar y formar a los menores de edad, por el contrario, los reconocen expresamente e inclusive imponen la obligación a las autoridades federales y locales de dotarles de las herramientas para llevar a cabo su función”*.⁴³

2.1.3. Sistema político sudamericano

a) Uruguay

Uruguay, es uno de los países que a través de las diferentes medidas convenientes ha procurado el tema de equidad de género, desde un esquema de inclusión. En este sentido, *“se incorpora en el diseño curricular a través del Programa de Educación Inicial y Primaria del año 2008, en el Área del Conocimiento Social (Construcción de Ciudadanía: Ética y Derecho), Área del Conocimiento de la Naturaleza (Biología) y Área del Conocimiento Corporal. Esto ha permitido que la temática se instale en el trabajo cotidiano del aula, a partir de la actualización, sensibilización y profundización de los docentes con el propósito de optimizar el trabajo en todos los niveles. Existen múltiples proyectos a nivel*

⁴² Op.Cit.

⁴³ Sentencia de amparo en revisión 203/2016, ponente Ministro Alaberto Pérez Dayán, véase: <http://207.249.17.176/segundasala/asuntos%20lista%20oficial/AR-203-2016.pdf>, consultado el: 10 de mayo del 2017.

nacional, los que cuentan con el acompañamiento de 54 inspectores de zona referentes de Educación Sexual.”⁴⁴

Para la Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay, es importante generar una transversalidad de los temas de educación sexual, en una concepción multidisciplinaria, con la finalidad de armonizar los elementos compositivos de la sociedad, en un aspecto de profesionalizar a los estudiantes con un sentido humanista y de ética. Por lo que se creó el Programa de Educación Sexual, bajo la observancia de la Comisión de Educación Sexual; dicha Comisión, determinó los lineamientos y la progresión paulatina en la que se estudiarían los temas relacionados con educación sexual; con el objetivo de otorgar a los alumnos un conocimiento digerible y estratégico, para la erradicación de tabús con relación a la sexualidad.

b) Argentina

En Argentina el tema de homosexualidad es un constante dialogo para incluir a la comunidad LGBTTTI en diferentes aspectos sociales, como lo es la educación, por lo que en la *“Escuela Media 20 de La Plata, Argentina, se vive un cambio radical. En 2004, los docentes Silvia Realini y Daniel Gustavo Benavides iniciaron el proyecto educativo sobre homofobia y orientación sexual con adolescentes, algunos de los cuales abandonaron sus estudios por ser discriminados en sus escuelas.”⁴⁵*

Los profesores Silvia Realini y Daniel Gustavo Benavides, expresaron al respecto del proyecto educativo, la finalidad en *“el tratamiento de estos temas y, lo que es más grave, la libre expresión de los deseos y sentimientos de estas personas, aparecen invisibilizados en las escuelas”*.⁴⁶ Anteriormente, se creía que la educación no tenía que participar respecto a la orientación sexual; para lo que organismos internacionales se han pronunciado en el tema, mencionando la

⁴⁴ Administración de Educación Pública, “La educación sexual en Uruguay: situación actual”, véase: <http://www2.compromisoeducativo.edu.uy/sitio/wp-content/uploads/2013/10/Situaci%C3%B3n-actual-de-la-Educaci%C3%B3n-Sexual-en-el-Uruguay.pdf>, consultado el: 22 de mayo del 2017

⁴⁵ Op.cit.

⁴⁶ Op.cit.

obligación existente por parte del gobierno para garantizar un libre desarrollo de la personalidad, y acceso a la educación, con una conexión inherente a la educación sexual.

Los coordinadores del proyecto expresan que, *“creemos que la escuela secundaria no debe esquivar estos temas y se deben abordar para tratar de construir una sociedad más inclusiva”*⁴⁷, la importancia de entender que la omisión es una forma de agresión por parte de las autoridades académicas, al no diseñar proyectos o programas que tengan el objetivo de integrar a los grupos vulnerables.

En relación a lo percibido con dicho proyecto, se logró percibir que la comunidad *‘trans’* es la más afectada por parte de la sociedad y el gobierno, al ser constantemente víctimas de acoso y agresiones; y, por parte del gobierno al no contemplar la normatividad que permitan un adecuado desarrollo de la identidad sexual, en la que se autodefine el individuo; los coordinadores del proyecto, señalaron que usualmente se percibe la dificultad para un cambio de nombre en documentos oficiales, para un libre desarrollo de la personalidad.

c) Brasil

El tema de la educación sexual en Brasil, *“se asume como un tema que solo debe abordarse si los/as estudiantes preguntan, lo que coloca a la infancia y a la adolescencia en una situación vulnerable frente a problemas como el embarazo precoz y las enfermedades de transmisión sexual. Urge trascender hacia una actuación docente efectivamente comprometida con la educación, prevención, inclusión, pluralidad y democratización de las escuelas para promover una sexualidad responsable y placentera.”*⁴⁸ Por parte de Brasil, existe una gran falta de estrategias para la anexión de temas entorno a la sexualidad. Por parte de las autoridades escolares debe existir la creación de programas y proyectos que permitan saber la situación en la que se encuentra la comunidad estudiantil con

⁴⁷ Op.Cit.

⁴⁸ Denise Quaresma da Silva, “Tratamiento de la educación sexual en escuelas primarias en el sur de Brasil”, Revista Cubana Salud Pública, vol.40, no.4, Ciudad de La Habana, oct.-dic. 2014, véase: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662014000400005, consultado el: 23 de mayo del 2017.

relación al nivel de educación sexual y subsecuentemente, construir un programa que este bajo el esquema sensibilización, a través, de información a estudiantes; para una reestructuración de conceptos y la cultura cotidiana con referencia a la sexualidad e identidad sexual.

d) Colombia

En Colombia, el tema de educación se ha revisado puntualmente por lo que, *“las estadísticas demuestran que hay una relación directa entre el nivel educativo y la edad de la primera relación de los jóvenes: a mayor nivel educativo más tarde es la iniciación sexual y viceversa. Sin embargo, se identificó que los jóvenes no le tienen confianza a los maestros para tratar el tema, ni los educadores están lo suficientemente capacitados para enseñarlo”*⁴⁹.

*“Si bien hay consenso en que la escuela no es la única responsable de la educación sexual, es claro que constituye un escenario ideal para formar a los jóvenes en una sexualidad sana y responsable.”*⁵⁰ En este sentido, se han diseñado programas que involucren en la transversalidad del tema a medios de comunicación, esto por el rol social tan importante que han tomado en los últimos años; y, padres de familia como fortalecedores de conocimientos al existir un vínculo más próximo con los alumnos.

El Ministerio de Educación de Colombia, en su página web oficial menciona lo siguiente: *“luego de su lanzamiento, el 30 de septiembre del 2008, el Equipo Técnico Nacional (ETN) del PESCC continúa su expansión realizando acciones coordinadas con los Equipos Técnicos Regionales Intersectoriales (ETRI) constituidos por profesionales de las secretarías de educación y salud, docentes y estudiantes de universidades y representantes de sectores relacionados con la temática en el nivel regional y local. Estos equipos acompañan a cada Establecimiento Educativo en la implementación de su Proyecto pedagógico de Educación para la sexualidad. Así mismo, en cada Establecimiento Educativo se*

⁴⁹ Anónimo, “Educación sexual responsabilidad de todos”, No. 2, marzo 2001, Altablero, véase: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-87151.html>, consultado el 20 de mayo del 2017.

⁵⁰ Op.Cit.

crea una Mesa de Trabajo conformada por representantes de toda la comunidad educativa (directivos docentes, padres y madres, estudiantes, maestros y maestras y demás integrantes de la comunidad). La mesa de trabajo se convierte en una posibilidad más de participación de los niños, niñas, jóvenes, padres y madres de familia en los procesos de la institución educativa y en actores clave de los procesos pedagógicos intencionados y permanentes que se desarrollan en la construcción del Proyecto Pedagógico en Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.”⁵¹

En este sentido, es importante el crear las mesas de trabajo entre autoridades educativas, docentes, padres de familia y alumnos; con el objetivo de adaptar la realidad social a un contexto pedagógico, que tenga por base la visión incluyente de una totalidad de los actores que intervienen en el proceso de aprendizaje. Luego entonces, se puede hablar de una sinergia entre las partes, que de ser bien ejecutada se puede obtener un Proyecto Pedagógico viable, para la educación de una sociedad contemporánea.

e) Chile

Chile en el sentido de educación sexual, ha tenido alcances significativos al tener la participación pro-activa de asociaciones civiles como es el caso de "Movimiento de Integración y Liberación Homosexual" (MOVILH), lo que consolida el interés de la población por atender esta clase de problemáticas con respecto a la discriminación de homosexuales y una apertura en cuanto a la educación.

Como política académica para una sensibilización de la diversidad sexual, se han diseñado proyectos para incluir a una totalidad de los alumnos sin importar distinción en actividades escolares, y de esta manera el Ministerio de Educación, *“lanza en Chile el Primer Concurso Iberoamericano por una educación libre de homofobia y transfobia; Junto al concurso fue lanzado el texto “Sumando Libertades” para orientar a los docentes en temáticas LGBTI, así como el video*

⁵¹ Página web oficial del Ministerio de Educación de Colombia, véase: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-174117.html> consultado el: 21 de mayo del 2017.

*“Cuento Contigo” que busca llevar el debate de manera dinámica a las aulas. Con el respaldo de la Red Iberoamericana de Educación Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual e Intersexual (RIE). el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) presentó hoy el primer concurso, campaña y libro para promover una educación libre homofobia y transfobia en las escuelas de Chile y de América Latina.”*⁵² Para el Ministerio de Educación en Chile, la discriminación por razón de orientación sexual es una forma de maltrato escolar, esto pronunciado en el 2010.

2.2. Análisis de los suprasistemas culturales europeo, norteamericano y sudamericano en torno a la figura de la discriminación a alumnos por cuestiones de género y su posible influencia en el sistema cultural del Estado de México

2.1.1. Sistema cultural europeo

En pleno siglo XXI el desarrollo de la vida gay en países como Alemania, España, Francia, en otros de Europa han logrado consolidar con plenitud la libre vida de las personas homosexuales. La comunidad LGBTTTI ha construido lugares específicos para convivir y de modo que han logrado la aceptación por la sociedad.

Como se expuso anteriormente, conforme han pasado los años por parte de la sociedad y el gobierno cada vez son más los derechos que se reconocen a la comunidad LGBTTTI; no obstante, estos precedentes son el resultado en gran parte de los movimientos y luchas sociales manifestadas por los colectivos, quienes se han encargado de llevar a cabo la promoción y resguardo del derecho a la no discriminación, en relación a la defensa de los derechos humanos.

En Dinamarca, verbigracia, la vida de las personas homosexuales es muy normalizada: parejas de lesbianas tienen un libre desarrollo social que genera un

⁵² Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, “Lanzan en Chile el Primer Concurso Iberoamericano por una educación libre de homofobia y transfobia”, junio 15 de 2017, véase: <http://www.movilh.cl/lanzan-en-chile-el-primer-concurso-iberoamericano-por-una-educacion-libre-de-homofobia-y-transfobia/#more-31275>.

tema de inclusión y respeto; asimismo, se ha creado por parte de la comunidad LBGTTTTI un barrio específicamente para tener un crecimiento emancipado denominado Tivoli.⁵³

En otro orden de ideas, en los países bajos se localiza Ámsterdam, la cual se considera que es *“una capital gay europea con su eslogan para los turistas: <<I AMsterdam>>. En el centro histórico de la ciudad, cerca de la casa de Ana Frank, se halla, bien visible, en medio de la plaza Westermarkt, un Pink Point, una especie de kiosco de información turística gay. Allí se puede conseguir gratuitamente un mapa de la vida gay de Ámsterdam y se pueden comprar postales sugerentes y algunos regalitos”*⁵⁴

Los anteriores esquemas sociales de las ciudades mencionadas que han transformado el pensamiento social de una manera más tolerante hacia los homosexuales, en este sentido, resulta importante resaltar las acciones y logros que las asociaciones de diversidad sexual han tenido a bien realizar.

En el mismo sentido, España cuenta con la FELGTB, que es la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, la cual está conformada por más de 50 asociaciones de todas las provincias y por lo que es considerada una de las más trascendentales del Estado.

Para la FELGTB es importante la comunicación de la información que existe respecto a los temas vinculados con la comunidad LBGTTTTI, por lo que organizan jornadas de debate y reflexión sobre VIH, cooperación internacional, salud, encuentros de jóvenes homosexuales, creyentes por definir, asesoramiento laboral y ayuda a familiares de homosexuales, entre otros rubros. Sus acciones y logros lo han conseguido de partidos políticos, administraciones públicas, sindicatos y organizaciones sociales, con el objetivo de lograr consolidar el tema de equidad y respeto hacia los homosexuales ante la ley.⁵⁵

⁵³ Cfr. Martel, F. Op. cit., p.155.

⁵⁴ Martel, F. Op. cit., p.156.

⁵⁵ Véase www.felgtb.org/quienes-somos Consultada el 20 de marzo de 2015.

Cabe mencionar que dicha asociación trabaja conjuntamente con otras asociaciones, fundaciones, sociedad civil, grupos políticos, sector privado etcétera, lo que ha generado que los logros obtenidos sean de mayor impacto debido a la coordinación de esfuerzos, como resultado la sociedad española es una de las que más acepta a la comunidad homosexual, debido al sentido de inclusión integral.

En el mismo sentido, es importante hacer mención del programa de esta organización que esencialmente funciona a través del asesoramiento laboral que se brinda a los grupos de diversidad sexual, lo cual resulta trascendental, ya que en el siglo XXI, el empoderamiento de las minorías se consolida únicamente mediante la oferta laboral y el impacto económico que tiene sobre la mayoría para de esta manera generar un impacto social, definitivamente en otros países como lo es en latinoamérica y algunos asiáticos y de oriente medio, los patrones niegan acceso a un trabajo digno por su orientación sexual, por lo que, se este grupo vulnerable ha optado por estar “dentro del closet”, alusión que define el no libre desarrollo de la personalidad que es un derecho humano.

En Londres, Inglaterra, *“las escuelas, facultades y universidades para estudiantes mayores de 18 años de edad, suelen tener asociaciones de LGBT donde se pueden hacer amistades y obtener apoyo.”*⁵⁶ Asimismo, Londres de igual manera cuenta con una fundación de lesbianas y gays que dan asistencia a personas homosexuales por vía telefónica. También bajo el mismo esquema de privacidad y proximidad existe la Central Telefónica de Londres para Lesbianas y Gays que *“brinda apoyo gratuito y confidencial e información a las comunidades de LGBT del Reino Unido.”*⁵⁷

En las Universidades de Inglaterra han tenido gran trascendencia las asociaciones creadas por personas LGBTTTI, debido a que ven favorecida a la comunidad estudiantil homosexual, generando un ambiente de armonía social con

⁵⁶ Véase www.educationuk.org/mexico/articles/lgbt-uk/ Consultada el 20 de marzo de 2015.

⁵⁷ Véase www.educationuk.org/mexico/articles/lgbt-uk/ Consultada el 20 de marzo de 2015.

perspectiva de género y permitiendo no se vulneren los derechos a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

Sin embargo, en países latinoamericanos, como lo es en México, han existido diferentes incidentes de discriminación hacia la comunidad LGBTTTI dentro de la comunidad universitaria que ha pretendido ejercer su derecho a la educación. Sin embargo, esta problemática debe ser estudiada desde un aspecto estructural que no únicamente radica en el agresor y agredido, si no también, involucra a la autoridades académicas en un sentido funcional de protección y promoción de los derechos humanos. Esta clase de incidentes en gran medida se debe a la falta de un sistema educativo con un enfoque de género que construya una educación y concientización en los alumnos.

2.1.2. Sistema cultural norteamericano

Dentro de Norteamérica la vida homosexual tiene aspectos similares, a los que presenta Europa con respecto a dicho tema; existen diferentes sitios dirigidos especialmente para el mencionado sector poblacional, estos establecimientos son creados con la finalidad de servir como punto de reunión para conversar y conocer a otras personas de la comunidad LGBTTTI.

Norteamérica igualmente ha generado aportes a la comunidad LGBTTTI al ser la creadora del estandarte que caracteriza a la diversidad sexual en todo el mundo, dicha bandera fue diseñada en los Estados Unidos de América, con el objetivo de crear conciencia en el mundo de la igualdad ante la orientación sexual. Para el escritor e investigador Frédéric Martel, *“desde que el artista de San Francisco, Gilbert Baker, inventó en 1978 esta bandera gay constituida por seis franjas horizontales generalmente roja, naranja, amarilla, verde, azul y violeta, la rainbow flag se ha convertido en el símbolo mundial de la causa LGBT. En Chelsea, está izada en los escaparates de los cafés, de las librerías, de las*

pequeñas tiendas, en supermercados de proximidad, tan frecuentados en las grandes ciudades de América del Norte y de los hoteles gay friendly.”⁵⁸

El término “gay friendly” hace alusión a la aceptación de la comunidad LGBTTTI, y respecto a la última década como lo expone la asociación Letra S: Vida/ Sida, Sexualidad y Salud⁵⁹ menciona que la tendencia de aceptación ha ido en aumento respecto a la última década del 2017, en lo que respecta a los Estados Unidos de América y Canadá; cada vez más personas homosexuales logran tener un desarrollo sustentable sin prácticas de discriminación, debido al trabajo conjunto entre asociaciones como promotores, y gobierno como protectores de los derechos humanos inherentes a la persona.

Dentro de Estados Unidos de América, para generar mayor atracción en turistas gay, organiza un festival para personas homosexuales en el parque de diversiones denominado Disneylandia. Todo comenzó cuando *“en junio de 1998, el Ayuntamiento de Orlando Florida (EE.UU.), aprobó la colocación de banderas con el arco iris en las farolas de la ciudad. Las banderas, financiadas por un grupo de iniciativa privada, ondearon en apoyo de los Gays Days de Disneylandia. Los Gay Days son un fin de semana de festividades que atrae a millones de gays y lesbianas a Disneylandia.”⁶⁰*

Así como en los Estados Unidos de América se lleva a cabo algunas de las mencionadas festividades direccionadas para homosexuales, de igual manera en Canadá realizan eventos bajo el mismo esquema. Verbigracia conocido *“que entre la última semana de julio y la primera de agosto se celebra el festival de Divers/Cité en Montreal. Se trata de un evento con tres citas clave; el Festival Cultural, las jornadas comunitarias y el desfile gay, lésbico, transexual y travesti. En octubre se celebra el Festival Black & Blue que atrae a Montreal decenas de miles de turistas gays gracias a una programación de sesenta eventos diferentes,*

⁵⁸ Martel, F. Op. cit., p. 28.

⁵⁹ Letra S: Vida/Sida Sexualidad Salud, véase: <http://www.letraese.org.mx/>, consultado el 16 de mayo de 2017

⁶⁰ V. Darleen Opfre, “Política paranoide, extremismo y derecha religiosa: ¿un caso de identidad equivoca? en “Pensando Queer. Sexualidad cultura y educación”, Talburt, Susan y R. Steinberg, Shirley (editores), editorial Graó, España, 2005, p.99.

entre los que está la organización de una de las mayores fiestas rave del mundo.”⁶¹

Asimismo, al igual que la organización de esta clase de eventos y festivales, en Canadá cuenta con diferentes asociaciones, fundaciones y organizaciones que con el objetivo de lograr el reconocimiento, promoción y protección de los derechos de los homosexuales e incluir a este sector poblacional a la actividad cotidiana del país.

Sirvan como ejemplo las siguientes asociaciones que en Canadá han consolidado la participación activa de la sociedad, en la formula estratégica sociedad y gobierno:

“CANADIAN AND LESBIAN GAY ARCHIVE: *Esta organización surgió en 1973 en Toronto con el fin de proteger la historia de los colectivos homosexuales en Canadá. El trabajo lo llevan a cabo voluntarios, y la función principal es la de recopilar y poner a disposición del público todo tipo de información, audiovisual y fotográfica relacionada con la vida de gays y lesbianas en el país. También cuentan con una extensa biblioteca. Se abarca desde material de organizaciones hasta un programa de eventos. Se pretende contribuir a la educación de los canadienses y a la investigación de cualquier tema relacionado. Estudiantes, artistas, periodistas, abogados o directores de cine se han servido de los archivos de la organización para realizar sus estudios.*

OUT NOTH: *Esta asociación de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales tiene su sede en **Yellowknife** (Northwest Territories) vela por los derechos de los colectivos homosexuales haciendo un especial incapié en el apoyo a personas de razas minoritarias que puedan sufrir una mayor discriminación por su doble condición de homosexual y minoría étnica. La meta de esta organización es trabajar por la igualdad de todas las personas sin importar su condición sexual y trata de tender puentes entre las diferentes culturas, católicas y aborígenes, para*

⁶¹ Véase www.canadaenred.com/content/guia_paises/canada/comunidad-gay/33 Consultada el 20 de mayo de 2015.

materializar sus propuestas en políticas públicas que les reconozcan como ciudadanos de pleno derecho (acceso al matrimonio o adopción de hijos).

EGALE CANADA: *Esta es una organización nacional canadiense que lucha por los derechos de las personas homosexuales y transexuales, y sus familias. Trabaja con el gobierno y las autoridades públicas para elaborar políticas que no discriminen a estos sectores de población. La asociación ha intervenido en numerosos casos judiciales presentados en la Corte Suprema de Canadá, muchos de ellos relativos al matrimonio entre personas del mismo sexo. Además ha participado en la elaboración de informes gubernamentales y estadísticas del país.*

El trabajo de esta asociación va dirigido a proteger a las personas que sufren discriminación por motivo de tendencia sexual, raza o identidad de género. Además trata de integrarlas en la sociedad promoviendo mecanismos de igualdad.

PFLAG CANADA: *es una organización sin ánimo de lucro que da apoyo, educación y recursos a los padres, familias e individualidades que necesitan orientación acerca de su orientación sexual e identidad de género. Nació en EE.UU en 1972, pero ya en 1979 se fundó el primer grupo en Toronto ante las demandas de los colectivos homosexuales y de sus familias. Actualmente estos voluntarios, con 60 grupos a lo largo de todo Canadá, ayudan a personas gays, lesbianas, transexuales y travestis, pero sobretudo ayudan a sus familias a comprender la situación de sus hijos y a aceptarlos tal y como son.”⁶²*

Cabe señalar, que anteriores asociaciones mencionadas están integradas en su mayoría por voluntariado que conjuntamente trabajan con el gobierno para servir de vínculo que fortalezca la proximidad entre el orden gubernamental y la sociedad homosexual y principalmente a todos aquellos que pertenecen a etnias, quienes frecuentemente se ven más afectados por el tema de discriminación. De igual manera, se crea un apoyo a familiares de homosexuales que han sufrido de discriminación, en contraste, con dicha situación México en pleno siglo XXI aún m

⁶² Véase www.canadaenred.com/content/guia_paises/canada/comunidad-gay/33 Consultada el 20 de mayo de 2015.

no logra disminuir el nivel de vulnerabilidad que tienen las personas homosexuales en la sociedad, esto debido a que las asociaciones que están empadronadas, únicamente cuentan con un financiamiento privado; y, donde es visible la apatía que por parte de autoridades de cualquier índole para generar el trabajo conjunto con el gobierno, esto debido a que la comunidad LGBTTTI no ha representado un tema importante o relevante para los gobernantes; donde la información respecto a la homosexualidad en el tejido social y escuelas es objeto de tabú.

Es importante mencionar que a diferencia de Canadá, las asociaciones civiles que existen en México actúan por sí solas debido a que es casi nula la participación por parte del gobierno y de la sociedad, debido a la falta de interés por parte de la sociedad para integrarse a esta clase proyectos. La cultura de la sociedad mexicana se presenta un tanto limitada respecto al tema de homosexualidad. En una formula compositiva se puede señalar que la construcción de una sociedad tolerante radica en la educación que tenga la sociedad, esto debido al bajo perfil que presentan las escuelas respecto a la información que se transmite sobre la homosexualidad, identidad sexual, género y sexo, en el sistema educativo mexicano.

En este sentido, otro de los factores que influyen es la religión católica, que bajo un esquema de familia convencional logra confundir género por sexo, ha generado discriminación hacia los homosexuales, sin embargo, para la cultura zapoteca, en el poblado de Juchitán, ubicado en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, existe un grupo denominado Muxes, que *“son personas que nacieron con el sexo masculino pero que asumen roles femeninos, algunos desde muy pequeños, en los ámbitos social, sexual y/o personal. Visten trajes típicos, usan maquillaje y adornos florales sin temor a ser objeto de burla.”*⁶³ Este es un evento cultural que es representativo en México, debido a la manera en la que se explica la homosexualidad para los zapotecas, aceptando dicha identidad de género.

⁶³ Véase www.mexicovivelo.com/blog/tradicion-and-sabor/muxes...-los-colores-de-oaxaca/ Consultada el 20 de mayo de 2015.

Los muxes no deben recibir ningún tipo de discriminación, y por el contrario son respetados dentro de su comunidad, debido a que se les considera que son los “hijos preferidos”. Algunas de sus tradiciones, que se realizan esta la llamada: *“Velas”, fiestas llenas de color, las cuales se celebran en el mes de noviembre. Durante la vela muxes hay mucha comida, mezcal y baile y los muxes se convierten en “reinas” vestidas con trajes regionales que son bordados a mano.*⁶⁴

Para los muxes el desarrollo social es tranquilo en la comunidad, pasean por sus calles vestidos de mujer sin ser víctimas de acoso o discriminación, son respetados y hasta venerados por los miembros de su comunidad; la homofobia y discriminación no existen. Las personas muxes logran tener una aceptación social por lo que es más fácil el tema de auto aceptarse, proyectando una vida armónica.

La explicación absurda que la iglesia católica otorga al tema de los muxes, es que Dios envió a San Vicente de Ferrer a colocar a las personas en las entidades federativas, dejando hombres y mujeres, pero que a su vez dicho santo traía un saco especial en el cual traía a los muxes y que al pasar por Oaxaca se rompió el anterior saco, y por esa razón, según la iglesia, existen muchos en Juchitán.

Dicha explicación demuestra la falta de congruencia por parte de la religión católica, para adoptar una postura emergente respecto a una situación que debido a su impacto social dicho sistema religioso, se vio obligado a tener que adoptar una explicación que aún sin comulgar con su ideología, se veía excedido por la aceptación social que han tenido para comunidad oaxaqueña los muxes. Luego entonces, se puede advertir de la falta de congruencia y la elasticidad que es posible obtener por parte de la iglesia católica, respecto a temas que convencionalmente sean aceptados por una mayoría social.

Mientras en esta entidad federativa se le acepta a los homosexuales y se ve a la homosexualidad como algo normal, en ciudades como Monterrey se presentó

⁶⁴Cfr. www.mexicovivelo.com/blog/tradicion-and-sabor/muxes...-los-colores-de-oaxaca/ Consultada el 20 de mayo de 2015.

un incidente que permite observar la falta de cultura por la tolerancia, debido a que en la fecha de marzo del 2015 se interpretó la obra “un corazón normal” (la cual anteriormente había sido representada en el Ciudad de México) y las autoridades locales solicitaron retirar todo tipo publicidad, esto porque el cartel publicitario mostraba a una pareja de hombres besándose. La comunidad se manifestó a través de redes sociales exigiendo que se retirara la publicidad debido al impacto “negativo” que tendría en los niños que vieran este tipo de carteles, por lo cual se comenzaron a retirar los anuncios, presuntamente por orden de las autoridades municipales; sin embargo, esto no pudo ser comprobado. El derecho de libertad de expresiones coartado cuando se interponen los intereses personales de un grupo social, que por medio de ser mayoría intenta generar represión a un grupo vulnerable que por su naturaleza representa una minoría. No obstante, aunque se retiró la publicidad de la obra, rompiendo la libertad de expresión y el derecho a la cultura, se realizó la obra.⁶⁵

En confrontación con dicho incidente que pretendía limitar el acceso a un derecho a la cultura universal, se realizó a manera de protesta el llamado “besatón”, el cual fue diseñado y llevado a cabo no únicamente por la comunidad gay, sino también por la comunidad heterosexual, que simpatiza y entiende la equidad sin distinción de orientación sexual. Varias parejas, en su mayoría heterosexuales, se besaron como protesta al retiro de la publicidad de esta obra, ya que consideraban era un acto discriminatorio.⁶⁶

El incidente de Monterrey es una muestra de que la educación desde un aspecto de sensibilización y tolerancia es un proceso que esta distante de lograr la consolidación, debido a que las supuestas mayorías sociales, encuentran el respaldo de las autoridades gubernamentales que dan apoyo a estos actos que un sentido estricto son violaciones a los derechos humanos, y al ser actos homofóbicos deben ser erradicados por parte las diferentes autoridades.

⁶⁵Cfr. aristeguinoticias.com/0303/kiosko/retiran-publicidad-de-obra-gay-en-monterrey-pero-si-se-presentara-horacio-villalobos/ Consultada el 15 de abril de 2015.

⁶⁶Cfr. revolucionrespuntocero.com/hacen-besaton-en-monterrey-por-censurar-publicidad-de-montaje-con-tematica-gay/ Consultada el 20 de mayo de 2015.

Finalmente, se tiene que señalar respecto a lo que ocurre en el Estado de México, donde la sociedad en su gran mayoría es hermética de pensamiento, la iglesia católica aún conserva una postura estricta respecto al tema los homosexuales y oponiéndose a la libre realización.

Se debe reconocer el trabajo que realizan las asociaciones civiles, debido a que fueron quienes llevaron a cabo el primer matrimonio entre dos lesbianas. Este acción tuvo gran difusión por medio de la prensa debido al parteaguas que significa en el tema de inclusión, a través de las redes sociales la población se manifestó con comentarios que pretendían burlarse y negativos hacia este nueva concepción de contrato matrimonial; sin embargo, otros aplaudían este suceso y otros aceptaban este tipo de matrimonios, pero, manifestaban su inconformidad respecto al acceso de adopción e integración de un nuevo modelo de familia.

Debido a la gran importancia que han tomado las redes sociales, esto como resultado del proceso de globalización, que impacta en la cultura mexicana nos permite advertir la negatividad visualizada por parte de la población del Estado de México, con relación a la comunidad LGBTTTI, y la limitación condicionada de los derechos humanos, que tienen por objetivo buscar la dignidad humana sin distinciones.

Se debe señalar que en el caso del Estado de México no se encontró el trabajo coordinado entre asociaciones civiles y gobierno, como se observa en Canadá, si bien es cierto que el gobernador Eruviel Ávila Villegas envió a la LVIII Legislatura del Estado de México una iniciativa de ley que permitiría el matrimonio entre personas del mismo sexo, la cual con base a un estudio de factibilidad de la ley, por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México, señalando que existe un alto grado diagnosticado de aceptación; sin embargo, la iniciativa aún se encuentra en análisis. Esta clase acciones de gobierno son el resultado de la presión que por parte de autoridades como la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la visibilidad que ha tomado la comunidad LGBTTTI, como presión social para la exigibilidad de la equiparación de los derechos sin distinciones.

2.1.3. Sistema cultural sudamericano

En 2005, tuvo lugar en Argentina, dos acontecimientos que para la sociedad argentina significaron respuestas contrapuestas por parte de la población, las personas de ideología conservadora y los liberalitas que al conocer *“el primero de ellos fue la aparición, en un medio público, de una pareja de lesbianas en Córdoba que iba a tener un hijo por inseminación artificial; el segundo, la rueda de prensa ofrecida en Buenos Aires, en la sede de la CHA (Comunidad Homosexual Argentina) por una familia formada por dos gays -uno norteamericano y otro argentino- y sus hijos, una pareja de mellizos engendrados gracias a los servicios de una madre de alquiler.”*⁶⁷

Es eminente, la trascendencia con la que impactaron ambos incidentes con relación al reconocimiento y el respeto de los derechos humanos para la comunidad LGBTTTI, que desde luego, tuvo controversia en el momento de su difusión; sin embargo, esta clase de logros permiten que sea cada vez mayor la aceptación por parte de la mayoría social.

En este sentido, en dicho país la cantidad de matrimonios entre personas del mismo sexo es alta, se puede afirmar esto debido a que dos años de la entrada en vigor de la legislación que regula la unión homoparental, en el registro se tienen contemplados desde 2010 a 2012 más de 6,000 matrimonios.⁶⁸

Se advierte que al igual que otros países, la gran mayoría de los alcances obtenidos a favor de la comunidad LGBTTTIQ son el resultado de los trabajos que por parte de las organizaciones sociales. En Argentina la principal organización es la Federación Argentina LGBT, que en realidad se encuentra estructurada por 66 organizaciones, dentro de la misma se encuentra “la Fulana”, fundación que tiene por objetivo el apoyo e inclusión las mujeres, lesbianas y bisexuales; de igual manera, “Asociación Travestis, Transgénero y Transexuales Argentinas” y “Área

⁶⁷ Ugarte Pérez, Javier, “Nuevas soluciones para viejos problemas. El discurso conservador frente a la familia homoparental” en Elías M. F. Op. cit. p. 66.

⁶⁸ Op cit.

queer”, que tienen por objetivo la erradicación de la discriminación por edad, etnia, género entre otros, labor que tiene lugar en Universidad de Buenos Aires.⁶⁹

Dicha federación contiene en sus objetivos promover la aceptación de la identidad sexual, generando el acceso de la comunidad LGBTTIQ con relación a los derechos humanos y civiles que les correspondan, publicar artículos, revistas, etc. para que han servido de vínculo para transmitir la información que las personas LGBTTTIQ y con la sociedad tiene esfuerzos para desarrollar programas y concientizar a las personas LGBTTTIQ sobre el tema de VIH.⁷⁰

Con relación al tema de aceptación social de las personas por su orientación sexual en Sudamérica, Chile se encuentra en segunda posición subsecuentemente de Argentina, sin embargo, en Venezuela y Bolivia se posicionan en los últimos lugares.⁷¹

En otro orden de ideas, dentro de Brasil, el desarrollo de la vida para homosexuales es en un sentido más abierta. Teniendo en consideración que la religión permea en la cultura, Brasil ha tenido grandes alcances en relación a aceptación y respeto debido a que en 2013 se creó la Iglesia Cristiana Contemporánea, con el objetivo de acercar la religión a la comunidad homosexual. Esta iglesia esta conformada de ocho templos, ubicados, seis en Rio de Janeiro, uno en Belo Horizonte y otro en Sao Paulo.⁷²

Aunque, la creación de una iglesia destinada exclusivamente para homosexuales representa un logro, no obstante, es importante señalar que una discriminación por parte de la iglesia no se erradica creando lugares exclusivos que únicamente lo que provocan es el aislamiento y la señalización. En este sentido, se debe advertir que los trabajos de eliminación de discriminación comienzan bajo un esquema de inclusión, a través, de los distintos mecanismos

⁶⁹ Cfr. www.lgbt.org.ar/01-miembros.php Consultada el 23 de mayo de 2015.

⁷⁰ Cfr. www.lgbt.org.ar/02-objetivos.php Consultada el 23 de mayo de 2015.

⁷¹ Cfr. prodavinci.com/2013/06/10/vivir/que-grado-de-aceptacion-tiene-la-homosexualidad-en-venezuela-comparados-con-el-resto-del-mundo/ Consultada el 20 de mayo de 2015.

⁷² Cfr. www.noticiacristiana.com/sociedad/moralidad/2013/05/fundan-la-primera-iglesia-cristiana-solo-para-homosexuales-en-brasil-video.html Consultada el 23 de mayo de 2015.

que a las autoridades y líderes eclesiásticos pueden ejercitar para apertura el enfoque de cultura del respeto, desde un aspecto religioso.

Las polaridades de los estados de Sudamérica, nos permiten revisar los contrastes sociales, en este sentido, en el caso de Brasil o Argentina podemos decir que la comunidad LGBTTTI ha tenido gran aceptación y alcances, en contraste, es importante hacer mención de Trinidad y Tobago, que dentro de su legislación contiene leyes discriminatorias, que prohíben a los homosexuales entrar a su territorio y donde además, la homosexualidad es ilegal.

Se puede finalizar bajo la premisa de que el desarrollo observado en materia de respeto a los derechos humanos, es un proceso progresista, que pretende otorgar inherentemente a todos los seres humanos una equidad jurídica, bajo la perspectiva de dignidad humana como finalidad. Sin embargo, en comparación con el desarrollo visualizado en la Unión Europea versus Sudamérica, está segunda, aún debe consolidar la coordinación de trabajos en materia de respeto a la comunidad LGBTTTI, a través de la mancuerna sociedad y el gobierno, como se puede observar en la Unión Europea, con el objetivo de ser incluyentes y armonizar el tejido social; por medio del respeto y la tolerancia.

2.3. Análisis del Subsistema Educativo Universitario del Estado de México en la Universidad Autónoma del Estado de México, desde un paradigma humanista

Es importante resaltar el impacto que tiene la formación académica de los futuros profesionistas bajo un paradigma de respeto de los derechos humanos, la formación esencialmente debe manejar una dirección de ética, bajo un esquema integral con relación a instrucción que estructura la profesionalización de la comunidad universitaria. Los esfuerzos de la Universidad Autónoma del Estado de México, para otorgar una protección en materia de derechos universitarios con perspectiva de equidad de género, dichos esfuerzos se pueden ver reflejos en algunas políticas universitarias que no resulta dar la cobertura total de la problemática. Sin embargo, es eminente la trascendencia de incursionar en el

análisis de estos puntos para poder estructurar la idónea funcionabilidad de un sistema universitario con perspectiva de género, es específico sin discriminación por orientación sexual.

La Universidad Autónoma del Estado de México, la poblacional estudiantil del año 2016 tuvo una matrícula total de 80019⁷³, lo cual representa la formación de un sector poblacional importante del Estado de México. Mismo sector que puede obtener una alteración en su pensamiento, si a través, de acciones como políticas académicas incluyentes; se direcciona la cultura del respeto.

La Universidad Autónoma del Estado de México, a partir del “30 de mayo de 2016, se expidió por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Acuerdo por el que se reconoce el derecho a la identidad de género de los integrantes de la comunidad universitaria, lo precedente, en congruencia con las normas jurídicas internacionales y nacionales en materia de derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal y sexual, a la propia imagen, a la vida privada e intimidad, a la dignidad humana y a la no discriminación.”⁷⁴ Sin embargo, es importante señalar la falta de promover esta clase de políticas universitarias, que deben tener el esquema de protección y prevención, partiendo en una sensibilización de la comunidad universitaria.

2.3.1. Defensoría de los Derechos Universitarios

La Defensoría de los Derechos Universitarios, es el organismo institucional que pretende dar protección y garantía a los derechos universitarios, mismos que se encuentran contenidos en el Estatuto Universitario y que en su página web de dicha Defensoría la describen de la siguiente manera: “*En la Defensoría de los Derechos Universitarios somos un equipo de trabajo, en el que los asuntos son atendidos de forma conjunta por tres defensores, cuatro secretarios y un*

⁷³ Observatorio UAEM, Matrícula 2004 a 2016, véase:

http://observatorio.uaemex.mx/estadistica/hi_m.php?opt=1&anio=3, consultado el: 12 de mayo de 2017

⁷⁴ Acuerdo del Protocolo AlertateYActua, véase:

http://www.uaemex.mx/ddu/images/alertateyactua/acuerdo_protocolo.pdf, consultado el: 30 de Mayo del 2017

notificador. Cualquiera de las siguientes personas podrá atender las solicitudes de asesoría.”⁷⁵ Dicho organismo es importante para la comunidad universitaria a quienes se les violan sus derechos universitarios y pretende ejercitar la protección, que la anterior Defensoría otorga a todo universitario.

2.3.2. Protocolo de actuación para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación contra la diversidad de la identidad sexual y de género en la Universidad Autónoma del Estado de México

Tiene por objetivo dicho Protocolo, *“Establecer un programa de actuación para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación contra la diversidad sexual y de género, que se aplique de manera general en todos los espacios de la Universidad, generando condiciones de pleno desarrollo de la vida de los integrantes de la comunidad universitaria. Derivado del Protocolo, se crea la Alerta de Violencia y Discriminación Contra la Diversidad Sexual y de Género, instrumento que detalla el proceso a seguir cuando alguna/algún integrante de la comunidad universitaria se encuentra en un supuesto de violencia, o bien, enfrente un contexto que vulnere el libre y pleno ejercicio de su identidad sexual.”*⁷⁶ Es importante señalar la trascendencia de estas acciones que sirven de legislación para regular la queja y denuncias que los agredidos tengan.

La Defensoría de los Derechos Universitarios generará, difundirá y velará por la efectiva y puntual aplicación del Protocolo; sin embargo, la Defensoría no ha logrado consolidar una jornada que promueva los derechos universitarios protegidos por sin importar la identidad sexual del agredido.

Dicho Protocolo, debe tener un reglamento que permita saber a los estudiantes, el procedimiento de queja, de igual manera, ser claro con las acciones u omisiones que serán sancionables, y en que sanción será imputada según sea el caso. La contrastación, de los sistemas educativos de otros países

⁷⁵ Defensoría de Derechos Universitarios, véase: http://www.uaemex.mx/ddu/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&id=1&Itemid=101, consultado el: 29 de mayo de 2017

⁷⁶ Op. Cit.

con el de la Universidad Autónoma del Estado de México, nos permite señalar que el acceso de asociaciones civiles, para coordinar la inclusión de la sociedad y las autoridades, en la lucha contra la discriminación; es trascendental, dicha mancuerna, esto debido, a la confiabilidad y proximidad que se genera entre afectados y las asociaciones.

2.3.3. Coordinación Institucional de Equidad de Género

La Coordinación Institucional de Equidad de Género, *“tiene por objeto articular, difundir y promover las acciones institucionales para impulsar la igualdad, la equidad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres universitarias. Nuestros principios rectores: Igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres; Equidad de género; Respeto a la dignidad humana, la No discriminación y los Derechos Humanos. En la Universidad Autónoma del Estado de México la equidad de género se asume como un compromiso cotidiano, que se ejerce con el ejemplo y se cultiva en las aulas, en el cumplimiento de las funciones universitarias de docencia, investigación, difusión y promoción de la cultura, y extensión y vinculación con la sociedad.”*⁷⁷ Para dicha Coordinación, el tema es combatido desde un aspecto limitativo, poco claro y con falta de proximidad para los interesados. Es elogiable el progreso que la Universidad, a través, de sus organismos institucionales consolida; sin embargo, resultan mediáticos y poco estructurados, que debido a su falta de publicidad siguen viendo violentados los derechos universitarios.

La Coordinación antes mencionada, tiene como desafío, generar una reconstrucción del término género, que permita encuadrar el estudio y análisis de la comunidad LGBTTTI, sin dejar de lado a esta minoría que es usualmente sufre constantemente violencia y acoso, por sus preferencias sexuales. El sistema de indicadores, que diseñen debe contener los rubros que permitan analizar de alcance de afectaciones, por incidentes de discriminación; al igual, que se tendrá que ver sometida dicha Coordinación, periódicamente, a un control de calidad en relación a la atención y cercanía que tiene con la comunidad universitaria, toda vez, que es un vínculo entre los alumnos y las autoridades universitarias.

⁷⁷ Coordinación Institucional de Equidad de Género, véase www.uaemex.mx/index.php/.../k2/item/.../164_52ab9c481a42da4e593f6a0d7ac69e1, consultado el: 30 de mayo del 2017.

2.4. El subsistema de políticas públicas de México y su posición en torno a la no discriminación por cuestión de género

El subsistema de políticas públicas en México, ha tenido nuevas visiones debido a lo multifacético que es la república mexicana, esto con relación a las medidas tomadas por parte del gobierno para una cobertura de las necesidades de la población. Y este toma tiene tal grado de importancia debido a que *“el 89.3% de la ciudadanía señaló que se discrimina a las personas gays, y 64.4% de estas personas calificó que se les discrimina mucho. Para las personas que indicaron que éste es el grupo, más el maltrato es la manifestación más evidente, mediante burlas, insultos, y rechazo (56.3%)”*⁷⁸ La preocupación del gobierno por erradicar este tipo de conductas de que limitan los derechos humanos, a dicho sectores poblacional. En este sentido, la Ciudad de México, a través, de diferentes medidas como la contemplación de la comunidad LGBTTTI en su plan de desarrollo, teniendo un apartado referente a la “discriminación y derechos humanos”, asimismo, se consolidaron foros y capacitaciones que lograron generar una sensibilización por parte de servidores públicos y sociedad. Estas medidas lograron que el día 23 de noviembre del 2015, fuera certificada como una “Ciudad Amigable para la sociedad LGBTTTI”.

Se debe señalar, que la anterior distinción mencionada es un reconocimiento a las ciudades que se comprometen en el tema de respeto a la comunidad LGBTTTI, asimismo, dicha certificación obliga a las ciudades a consolidar las medidas institucionales, sociales y etcétera; necesarias para una armonía social. Sin embargo, la certificación de “Ciudad Amigable” únicamente la tiene la Ciudad de México, lo cual es alarmante debido a la importancia del tema de discriminación por razón de orientación sexual.

⁷⁸ Cfr. COPRED, véase: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>, consultado el: 2 de Junio del 2017.

2.4.1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

El Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, o conocido por sus siglas CONAPRED, *“es un órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de Junio del mismo año. El Consejo es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal.*

El CONAPRED también se encarga de recibir y resolver las reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el CONAPRED desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4º Ley Federal para Prevenir la Discriminación).

Esta entidad cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está sectorizada a la Secretaría de Gobernación. Además, goza de autonomía técnica y de gestión, adopta sus decisiones con plena independencia, y no está subordinado a ninguna autoridad para sus resoluciones en los procedimientos de reclamaciones o quejas. (artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).⁷⁹ Sus objetivos esencialmente son un esquema de igualdad de oportunidad y parcialidad entre las personas, sin importar ninguna condición; sin embargo, también es el órgano facultado para dirimir controversias respecto actos

⁷⁹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, véase: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15, consultado el: 04 de Junio del 2017

u omisiones que generen discriminación, entre particulares o de una autoridad hacía un particular.

2.4.2. Programa Educativo a distancia: Conéctate

El Programa Educativo en modalidad a distancia: Conéctate, tiene por objetivo, *sensibilizar a personal de la administración pública y sociedad en general en el tema del derecho a la igualdad y no discriminación, a través de cursos en línea para propiciar un cambio cultural a favor del respeto de los derechos y libertades fundamentales.*⁸⁰

El tema de la discriminación, es esencial por lo que generar una sensibilización, por medio, de capacitaciones para lograr una coordinación de esfuerzos que dentro de la administración pública y en la sociedad. En este sentido, CONAPRED, ha diseñado cursos en modalidad a distancia y escolarizado, con la finalidad de aproximar las capacitaciones sin importar la entidad federativa en la que se localice el interesado.

Para la impartición de estos cursos se diseñó material especializado en materia de derechos humanos y no discriminación, con el objetivo de acercar la información correcta a quien se inscriba en el programa educativo. Sin embargo, las instituciones académicas como la Universidad Autónoma del Estado de México, no han incluido a su personal a estas capacitaciones que son de suma importancia para eliminar y sensibilizar al sector administrativo respecto a la problemática que representa la discriminación por cuestión de género.

Se debe señalar la trascendencia de coadyuvar en la protección de los derechos humanos, y, en marcar que la omisión del diseño de políticas académicas, representa asumir la discriminación como una configuración aceptada por parte de las autoridades académicas.

⁸⁰ Programa Educativo a distancia: Conéctate, véase: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=156&id_opcion=164&op=164, consultado el: 03 de Junio del 2017.

2.4.3. Programa PROIGUALDAD

El Programa de Igualdad de Oportunidad y no Discriminación contra las Mujeres, se debe advertir, que este programa tiene una estructura dirigida hacia la población femenina, por lo que es importante revisar la concepción del término género, que adopta este programa federal; y, no atiende la totalidad de las aristas de termino antes mencionado.

Tiene por objetivo el programa PROIGUALDAD, *“alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicar la violencia contra las mujeres en la sociedad mexicana, exige transformar a profundidad, estructuralmente, las diversas formas de relaciones de género imperantes que generan desigualdades entre mujeres y hombres, y reconocer que la población femenina tiene los mismos derechos que los varones, lo cual impide que se les margine, discrimine, segregue, excluya o violente”*.

*“El cambio que está impulsando el Gobierno de la República con la transversalidad del género en la planeación y programación nacional y en las políticas públicas que le competen a cada sector, se centra en reconocer que el Estado Mexicano, esto es el poder ejecutivo, legislativo y judicial, en coordinación y armonía tiene que garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres, compromiso que adquirió México a nivel internacional en las distintas convenciones que ha suscrito (CEDAW, Belém do Pará) y que mandata a los tres poderes, tanto federales como estatales, incluyendo a los municipales; pero, además, compromiso que refrenda el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto en el PND al comprometer un cambio de fondo, donde los derechos de las mujeres sean respetados y donde el sexismo y la discriminación no sean permitidos.”*⁸¹ Resulta ser limitativo un programa nacional que no concibe a los gays, lesbianas, transexuales, tranvestis, transgénero, intersexuales, etcétera. El Plan Nacional de Desarrollo, debe contener totalidad no segmentar a un grupo que

⁸¹ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, véase: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013, consultado el 05 de Junio del 2017.

padece una discriminación y es considerado como grupo vulnerable, debido a la falta de equidad.

Sin embargo, es importante hacer mención que las políticas públicas con una estructura integral de la problemática, entendido la transversalidad con la que impacta una acción de gobierno en pro de la eliminación de la discriminación; logrará una composición social funcional, las oportunidades e igualdad no serán privilegios para un grupo social.

Luego entonces, se finaliza haciendo un énfasis en la reconstrucción eminente del Programa PROIGUALDAD, que desde su denominación no proyecta el objetivo a alcanzar, la igualdad es dar a todos lo mismo, mientras que la equidad es un sentido de dar a cada uno dependiendo de su necesidad lo que le sea necesario. El ser de dicho programa nacional, debe contener un pensamiento en el que se busqué la parcialidad y deontología idónea con respecto a sus metas.

Capítulo tercero: Análisis del Sistema Jurídico que fundamenta el derecho a la no discriminación a personas homosexuales como factores de vulnerabilidad humana.

3.1. Sistema normativo

3.1.1. Sistema normativo internacional

3.1.1.1. Principios de Yogyakarta

Estos principios internacionales fueron creados para tratar de evitar violaciones a los derechos humanos las cuales están basadas en la orientación sexual o la identidad de género. El documento en el cual se encuentran plasmados dichos 29 principios nos dice:

“La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, en nombre de una coalición de organizaciones de derechos humanos, han puesto en marcha un proyecto encaminado a desarrollar una serie de principios jurídicos internacionales sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos a las violaciones basadas en la orientación sexual y la identidad de género, a fin de imbuir de una mayor claridad y coherencia a las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.”⁸²

Este proyecto se llevó a cabo “en la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, del 6 al 9 de noviembre de 2006, 29 reconocidas y reconocidos especialistas procedentes de 25 países, de diversas disciplinas y con experiencia relevante en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, adoptaron en forma unánime los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.”⁸³

⁸² Véase www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf Consultada el 1 de marzo de 2017.

⁸³ Op. cit.

En estos principios se *“afirman la obligación primordial que cabe a los Estados en cuanto a la implementación de los derechos humanos. Cada Principio se acompaña de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados.”*⁸⁴ También *“afirman las normas legales internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir. Prometen un futuro diferente en el que todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, puedan realizar esos valiosos derechos que les corresponden por su nacimiento.”*⁸⁵

En los principios de Yogyakarta señala que la orientación sexual *“se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda **atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género**, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.”*⁸⁶ Mientras que la identidad de género *“se refiere a la **vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo** (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y **otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.**”*⁸⁷

Desde un principio el documento de Yogyakarta contempla el derecho al disfrute universal de los derechos humanos. Este establece que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.”*⁸⁸

En relación al trabajo de investigación, basados en lo que establece este principio, las personas homosexuales, al tener el pleno disfrute de sus derechos

⁸⁴ Op. cit.

⁸⁵ Op. cit.

⁸⁶ Op. cit.

⁸⁷ Op. cit.

⁸⁸ Op. cit.

humanos, deben poder tener acceso a la educación considerando que tienen el derecho a ser libres de toda forma de discriminación y recibir educación, derechos humanos que serán analizados en el último capítulo de esta investigación.

Principio 16°: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

“Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas...”

Este principio establece que los Estados:

- I. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;*
- II. Garantizarán que la educación esté encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales e identidades de género;*
- III. Velarán por que la educación esté encaminada a inculcar respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto a la madre, el padre y familiares de cada niña y niño, a su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad entre los sexos, teniendo en cuenta y respetando las diversas orientaciones sexuales e identidades de género;*
- IV. Asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares relacionadas con ellas;*
- V. Velarán por que las leyes y políticas brinden a estudiantes, al personal y a docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una adecuada protección contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ambiente escolar;*
- VI. Garantizarán que a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia no se les margine o segregue por razones de protección y que sus intereses superiores sean identificados y respetados en una manera participativa;*
- VII. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las*

y los estudiantes, o su expresión.

VIII. Velarán por que todas las personas tengan acceso a oportunidades y recursos para un aprendizaje perdurable sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluyendo a personas adultas que ya han sufrido dichas formas de discriminación en el sistema educativo.

Se advierte que los programas de educación y sensibilización a los que este principio hace referencia son de vital importancia en nuestro país, pues estos programas permitirían que la sociedad acepte, en este caso, a la comunidad homosexual, para que de esta forma la discriminación hacia este colectivo disminuyera y se pudiera alcanzar el máximo reconocimiento de sus derechos humanos.

En el documento estudiado, el derecho a la igualdad y a la no discriminación establece que *“todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley, sin ninguna de las discriminaciones mencionadas, ya sea que el disfrute de otro derecho humano también esté afectado o no. La ley prohibirá toda discriminación de esta clase y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier forma de discriminación de esta clase.*

La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual protección por parte de la ley, o del reconocimiento, o goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras

causales, incluyendo género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica."⁸⁹

Cabe mencionar, también establece que los Estados parte deberán garantizar los principios de igualdad y de la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a través de sus Constituciones nacionales y legislación nacional; deberán dejar sin efectos las disposiciones penales y de otra índole jurídica que sean empleadas para prohibir la libre determinación de identidad de género; de igual manera, se deberán adoptar todas las medidas legislativas que sean necesarias para erradicar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; y, adoptar medidas sustentables para garantizar el adecuado desarrollo de las personas de diversas orientaciones sexuales o identidades de género para fortalecer el goce o ejercicio de los derechos humanos y deberán adoptar programas de educación y capacitación para eliminar acciones y comportamientos discriminatorios en base a la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género.⁹⁰

3.1.1.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos

La Convención Americana sobre Derechos Humanos entró en vigor en nuestro país el 24 de marzo de 1981. La anterior Convención, en su contenido, regula en gran parte a nuestro tema de investigación, por lo tanto realizaremos un análisis de los artículos que mayormente se encuentran relacionados con la discriminación por cuestión de género en un ambiente escolar.

En su artículo 1.1 establece:

“Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por

⁸⁹ Op. cit.

⁹⁰ Cfr. Op. cit.

*motivos de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*⁹¹

El anterior artículo contempla de forma genérica el tema de la discriminación y México al ser parte de la Convención Americana de los Derechos Humanos es responsable de velar por el respeto de los derechos y libertades, sin que la preferencia sexual de la persona, que en este caso es nuestro tema de investigación, sea motivo de discriminación al momento de exigir sus derechos.

Luego entonces, se puede advertir que México está violentando a dicha Convención,⁹² ya que ven discriminadas las personas homosexuales en su entorno escolar, es un hecho que se les está violando su derecho a la educación. Esto aunado a que hasta el momento no existen políticas públicas eficientes para combatir el nivel de discriminación hacia este sector poblacional.

En otro punto, el artículo 2 de la misma Convención obliga a los Estados que forman parte de la misma a adoptar con apego a sus procedimientos constitucionales los lineamientos legislativos que fueron necesarios para hacer efectivos los derechos y libertades protegidos por la misma. Esto representa que en el caso de México, el Estado ha tenido la obligación de adoptar en su ordenamiento jurídico lo señalado por la Convención Americana a manera de que se cumpla expresamente dentro del territorio mexicano.

Cabe hacer mención que de las disposiciones legislativas que los Estados miembros deberán tener o en su defecto crear, se debe puntualizar en que a partir del año 2003 en México, a nivel federal, contamos con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en este sentido, a nivel estatal en el Estado de México la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México publicada en el año 2007, las cuales más adelante serán estudiadas.

⁹¹Convención Americana sobre Derechos Humanos. Véase www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0259.pdf Consultada el 21 de febrero de 2017.

⁹² México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos a partir de 24 de marzo de 1981.

Finalmente, se estudió el artículo 24 de la Convención que hace referencia a la igualdad, el cual establece:

*“Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.”*⁹³

Al momento de mencionar que las personas son iguales ante la ley, ello implica que las personas LGBTTTTI igualmente deberán ser protegidas por esta, hecho que actualmente no únicamente en el Estado de México sino en todo el territorio mexicano no es en su totalidad aplicable, puesto que a la comunidad de diversidad sexual se le restringen sus derechos humanos, dejándolas en desventaja y rompiendo con el principio de igualdad.

3.1.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se adoptó en Nueva York el 16 de diciembre de 1966 y la adhesión de México se dió el 24 de marzo de 1981.

Por cuanto a discriminación se refiere, el Pacto establece en el artículo 26 a la letra que:

Artículo 26

*“Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”*⁹⁴

⁹³ Op. cit.

⁹⁴Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Véase www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx Consultada el 17 de abril de 2017.

Luego entonces, si la discriminación se encuentra prohibida ante la ley, manejando la igualdad como un elemento fundamental de la sociedad ¿por qué no existe un sistema educativo con perspectiva de género? y ¿por qué la Universidad no ha creado políticas integradoras universitarias para brindar la protección necesaria con equidad de género?. Este es uno de los grandes desafíos, puesto que México siendo parte de normatividades internacionales como estas sigue sin dar cumplimiento, ya que como se observa en el artículo anterior, la igualdad es el eje esencial de la dignidad humana que enmarcar los derechos humanos, con su elemento esencial de la universalidad que pretende globalizar el estado de derecho a un nivel internacional.

De igual manera, señala el tema de la discriminación, la cual es considerada como un delito en nuestro país y en nuestro Estado, lo que analizara consecutivamente.

3.1.1.4. Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos

Ante la eminente necesidad de transformar la discriminación y propiciar una mejor calidad de vida para la comunidad LGTBTTTI y los demás grupos vulnerables es evidente la importancia de que se promueva una educación en materia de derechos humanos para que la sociedad conozca y reconozca el hecho de que todo ser humano posee por derecho inherente una serie de prerrogativas que pretenden dar un estado básico de derecho y que las características que diferencian a una persona de otra no son impedimentos para ejercer los derechos humanos, de esta manera, dichos sectores poblaciones exijan a sus autoridades de gobierno el cumplimiento y respeto de sus derechos fundamentales.

Para las Naciones Unidas, dentro del instrumento nombrado “Decenio” establece a la letra que: *“En la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la*

dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades.

*Convencida también de que la educación en la esfera de los derechos humanos contribuye a promover un concepto de desarrollo compatible con la dignidad de mujeres y hombres de todas las edades y que tiene en cuenta a los diferentes sectores de la sociedad, **como los niños**, las poblaciones indígenas, **las minorías** y las personas discapacitadas.*

Teniendo en cuenta la labor para promover la educación en la esfera de los derechos humanos que realizan docentes y organizaciones no gubernamentales del mundo entero, así como organizaciones intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Convencida de que cada mujer, hombre, niña y niño, para materializar su pleno potencial humano, debe ser consciente de todos sus derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Estimando que la educación en la esfera de los derechos humanos constituye un importante vehículo para la eliminación de la discriminación por motivos de sexo y para dar igualdad de oportunidades mediante la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer.”⁹⁵

Se debe advertir la importancia de que los seres humanos tengan conocimiento de sus derechos humanos para que así puedan desarrollarse en plenitud y exista una aceptación dual de los demás respecto al ejercicio de sus derechos humanitarios.

Es por ello que la educación en la esfera de los derechos humanos es trascendental, debido a que mediante de ella la ciudadanía puede transformar y crear conciencia humanista, aprenda la cultura del respeto hacia las demás

⁹⁵ Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Véase www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/49/184 Consultada el 02 de marzo de 2017.

personas y en el caso de México se debe erradicar la discriminación hacia las personas homosexuales, que debido a su esencia constituye un grupo minoritario esto usualmente hace que sean violentados en sus derechos humanos.

En dicho programa diseñado por la Organización de Naciones Unidas con el objetivo de crear una educación en la esfera de los derechos humanos, la UNESCO tuvo un papel esencial debido a que *“se le encomendó una función fundamental en la elaboración, aplicación y evaluación de los proyectos previstos para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). La UNESCO facilitó programas de capacitación, información, becas y asesoramiento a los Estados Miembros; elaboró planes de estudio paradigmáticos sobre derechos humanos, técnicas pedagógicas y material docente para escuelas primarias y secundarias, y llevó a cabo la traducción, publicación y distribución de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”*⁹⁶

Se observa que los anteriores organismos internacionales trabajan con dirección de educar al sector poblacional más joven, lo cual es considerable que se vea aplicado para el caso de la Universidad Autónoma del Estado de México, pues actualmente y como ya lo hemos expuesto anteriormente, un importante número de su comunidad estudiantil rechaza a los estudiantes homosexual. La falta de educación y sensibilización en diversos incidentes ha permitido que los padres de familia no eduquen con apertura mental a sus hijos, construyendo ideas falsas, en este tema con respecto a la homosexualidad, generando que el menor sea quien discrimine dentro de los ambientes laborales a las minorías sexuales.

De igual manera, cabe hacer mención que es sustancial el considerar que se tiene que poner más énfasis en el tema de educación de los menores de edad, puesto que ellos son quienes establecerán los criterios sociales del mañana. Una sociedad caótica es el resultado de una falta de cultura del respeto.

⁹⁶ Véase www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/human-rights-education/about-us/mission/ Consultada el 26 de abril de 2017.

a) La población homosexual como grupo vulnerable

Para comprender por qué la comunidad LGBTTTI es considerada como grupo vulnerable, primeramente se tiene que analizar quiénes son considerados grupos vulnerables.

Se entiende que los grupos vulnerables son *“todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados.”*⁹⁷

En este sentido, es importante exponer lo precedente, se puede percatar que la vulnerabilidad de los grupos va direccionado a la violación de sus derechos humanos por alguna de las características antes señaladas. En el asunto del tema de investigación que se expone, el sexo o género de los personas de la comunidad LGBTTTI comprende el que gran medida de sus derechos fundamentales se vean violentados.

Las particularidades que los distinguen de los demás sectores poblacionales generan para ellos una carga, dejando en desventaja a las personas homosexuales con respecto a las personas heterosexuales.

Para la sociedad mexicana, sus gobernantes e instituciones educativas, se debe advertir la falta de interés ante este tema que trasciende a la vulneración, ya que si bien es cierto que partir del año 2003 se han logrado grandes avances en el sentido político, socialmente los indicadores de discriminación siguen igual.

Debido a lo anterior, es eminentemente la necesidad fundamental de que se eduque en materia de derechos humanos. Se debe promover la educación en la rama de derechos humanos, esto es sumamente esencial debido a que si el ámbito escolar permea con una cultura del respeto y la ética logra generar una sociedad tolerante y armónica.

⁹⁷Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Véase biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/numero/113/art/art9.htm Consultada el 02 de marzo de 2017.

b) El derecho al acceso a la educación en relación con los grupos homosexuales

Las personas homosexuales, al igual que las heterosexuales, tienen el derecho a la educación, sí así lo desean, en el caso objeto de nuestro análisis bajo la vulnerabilidad que existe ante la discriminación. Ante ello, nuestra propuesta radica en el hecho de tener preferencias sexuales distintas no debería ser impedimento para que estas personas tengan una libre proyección académica y profesionalización.

Sin embargo la Universidad y la sociedad conservadora, al menos en la mayor parte del Estado de México, no han permitido que personas homosexuales puedan desarrollarse libremente en un ambiente escolar, con la consecuencia de que exista una deserción o una vulnerabilidad en los derechos humanos.

A pesar de los programas y políticas públicas diseñadas por parte de los organismos internacionales, aún la Universidad estudiada no ha adoptado los mecanismos necesarios para construir un sistema educativo con perspectiva de género y que promueva la cultura del respeto a través de las dependencias internas de la misma.

3.1.2. Sistema normativo nacional

3.1.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Consecutivamente de ser analizado el sistema normativo internacional, luego entonces, se analizará las normatividades nacionales. En principio de cuenta, se estudiará la Constitución Política Federal, la cual en su contenido ha tenido que llevar a cabo modificaciones conforme a la esfera de Derechos Humanos que son integrales y acordes con los diversos tratados internacionales que sobre dicha materia que ha firmado el Estado mexicano como miembro. Así, su artículo 1º dice a la letra:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias sexuales**, el estado civil o cualquier otra **que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.***⁹⁸

La Constitución Federal en relación al objeto de investigación es muy explícita, toda vez que hace mención puntualmente que no debe existir discriminación hacia las personas por su preferencia sexual, transgrediendo de lo contrario con ello en contra su dignidad humana.

Con fundamento en dicho artículo los legisladores deben tomarlo como base para legislar sobre los posibles de erradicar los incidentes de discriminación a personas homosexuales en un ambiente escolar, puesto que al no proteger y promover el mencionado derecho fundamental se violenta la Constitución Federal. Asimismo, para combatir la discriminación que sufre este sector poblacional, deberían crearse políticas públicas que ayuden a disminuir o erradicar dicha discriminación.

Ahora bien, pasando al tema de educación, el cual es trascendental en esta investigación, el artículo 3º de este mismo ordenamiento legal contempla que:

“Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

⁹⁸ Op. cit.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;*
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.”⁹⁹*

Con fundamento en lo anterior es que la república mexicana deberá tomar las mejores decisiones para cumplir siempre con los derechos humanos desde un eje de protección y promoción de la defensa del grupo vulnerable por orientación sexual. Se debe advertir que se debe considerar que las personas homosexuales deben tener un libre desarrollo en su ambiente escolar, independientemente de la entidad donde se encuentran, ya que así existirá un sistema educativo incluyente y humanista hacia la diversidad sexual, posiblemente, los estudiantes agresores serían en un menor número lo que generará una sociedad sustentable y a los agredidos se buscaría erradicarlos a manera de que la sociedad sea armónica bajo el esquema de aceptación. De igual manera, la apertura de un enfoque de género en un sistema educativo permitiría que reduzca en proporción considerable el número de crímenes y agresiones por cuestión de género, lo que construye una sociedad con cultura del respeto.

⁹⁹ Op. cit.

3.1.2.2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

La discriminación hacia los grupos vulnerables es una realidad en el siglo XXI en un contexto internacional, por lo que en los esfuerzos mediáticos y políticos que han consolidado a la fracción parlamentaria denominada Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, que presentando el proyecto de Ley que se analiza, pretendía desde un ámbito nacional atender y erradicar la discriminación ante la que constantemente son vulneradas las diferentes minorías sociales.

A nivel federal México cuenta con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual en su primer artículo dice a la letra:

“El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

(...)

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

*También se entenderá como discriminación la **homofobia**, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.”¹⁰⁰*

Este artículo hace mención a groso modo del tema de investigación, debido a que expone puntualmente que se considerará como discriminación, señalando enfáticamente en que esta conducta se entenderá como cualquier acto u omisión en contra de los derechos humanos de las personas, desde el enfoque a estudiar por razones de sexo y género, asimismo, a la homofobia como una modalidad aunada de discriminación.

La mencionada Ley, contempla de igual manera al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que la misma Ley en su artículo 16 menciona que: *“un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión, y contará con los recursos suficientes que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en el procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.”¹⁰¹*

Asimismo, el Consejo en conformidad con el artículo 17 tiene la esencialmente el objetivo:

“I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;

- I. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;*

¹⁰⁰Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Véase <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf> Consultada el 28 de febrero de 2017.

¹⁰¹ Op. Cit.

- II. *Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y*
- III. *Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.”¹⁰²*

Se entiende que de acuerdo a lo establecido en la mencionada ley, el Consejo es un organismo con una estructuración idónea para ser funcional respecto a su objetivo de prevenir y eliminar la discriminación; no obstante, no ha logrado ser del todo eficiente a pesar de tener 14 años de su creación, debido a que la mayoría de la población desconoce su existencia, de manera que se puede entender, el por qué es el bajo índice de incidentes de discriminación que se promueven ante este Consejo.

En la misma Ley establece el procedimiento de queja para casos en los exista discriminación, en fundamento con lo que el artículo 43 dice:

“El Consejo conocerá de las quejas por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias a que se refiere esta ley, atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a los poderes públicos federales, e impondrá en su caso las medidas administrativas y de reparación que esta Ley previene.

Toda persona podrá presentar quejas por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias ante el Consejo, ya sea directamente o por medio de su representante.

Las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar quejas en los términos de esta Ley, designando un representante.

Cuando fueren varios las o los peticionarios que formulan una misma queja, nombrarán a una persona representante común; la comisión dará lugar a que el

¹⁰² Op. cit.

Consejo la designe de entre aquéllas, con quien se practicarán las notificaciones.”¹⁰³

Es importante puntualizar que en el *procedimiento de queja* únicamente se podrá solicitar hasta máximo un año posterior de que se hayan prestado los supuestos hechos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias. Dicha queja deberá presentarse por escrito vía electrónica ó de forma verbal, donde se incluyan los datos generales del peticionario. La admisión, en conformidad con la Ley deberá ser resuelta dentro de los 5 días después de su presentación. ¹⁰⁴

Se debe advertir de la importancia que tienen el promover y difundir mediante campañas dicho Consejo y Ley que vela y tutela el derecho a la no discriminación a fin de disminuir, en lo posible, los actos de discriminación contra los grupos vulnerables.

3.1.2.3. Ley General de Educación

La ley General de Educación tiene por objetivo el dar los lineamientos básicos con los que la educación debe contar para un adecuado proceso de aprendizaje, y de igual manera, la forma mediante la cual se debe brindar el acceso con los mecanismos organizacionales estructurados por la Ley para una adecuada cobertura del sistema de educación a nivel nacional.

En su artículo 7 que dice a la letra:

“La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas*

¹⁰³ Op. cit.

¹⁰⁴ Cfr. Op. cit. artículos 44, 49 y 63 Quáter

- II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;
- III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
- IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.
- V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;
- VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la **no discriminación**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el **conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos**;
- VII. Bis.- Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural.
Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;
- VIII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;
- IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte.
- X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la

sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

- XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;*
- XII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.*
- XIII. Fomentar los valores y principios del cooperativismo.*
- XIV. Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

Promover y fomentar la lectura y el libro.*
- XV. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.*
- XVI. Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.”¹⁰⁵*

En la fracción VI del artículo 7 hace mención del compromiso que tiene el Estado mexicano respecto a la promoción y estructuración de un sistema

¹⁰⁵ Ley General de Educación, véase https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf; consultada 25 de abril del 2017.

educativo con perspectiva de respeto en los derechos humanos y la cultura de la no discriminación.

Que bien en su artículo 41 señala a la letra, *“La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un **contexto educativo incluyente**, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, **no discriminación**, igualdad sustantiva y **perspectiva de género**.”*¹⁰⁶

Un enfoque con perspectiva de género es la medida educativa con la se pretende diseñar un ambiente escolar incluyente para las minorías sociales, incluyendo a la comunidad LGBTTTI, que habla de un reconcomiendo de los derechos humanos que por esencia son inherentes al ser humano.

3.1.2.4. Código Penal del Estado de México

El tema de la discriminación enfocada desde la óptica jurídica y en particular desde la materia penal, es tipificado como un delito.

En el Estado de México, el Código Penal menciona en discriminación lo siguiente:

*“Artículo 211.- Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de origen étnico o nacional, **género**, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, **preferencias sexuales**, estado civil, embarazo o alguna otra **que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el***

¹⁰⁶ Opcit.

reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas:

I. Provoque o incite al odio o a la violencia;

II. Niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o una prestación a la que tenga derecho;

III. Repudie, desprecie, veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o

IV. Niegue o restrinja derechos laborales.

Si las conductas descritas en este artículo las realiza un servidor público, se aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo y, además, se le destituirá e inhabilitara para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión pública, por el mismo tiempo de la privación de la libertad impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Este delito se perseguirá por querrela.”¹⁰⁷

Pues bien, si dicho código contempla que queda prohibida todo tipo de discriminación a cualquier persona por las características anteriormente descritas, en este sentido, se puede advertir que existe una contradicción ya que si se les molesta o señala a las personas homosexuales por su preferencia sexual, esto genera automáticamente un acto discriminatorio.

Luego entonces, si el tema discriminación en el Estado de México es considerada como un delito penal que se sanciona con prisión, es incongruente que aún en siglo XXI se siga discriminando a la comunidad LGBTTTI, cuando pretenden tener un libre acceso su desarrollo educativo.

¹⁰⁷ Código Penal del Estado de México Véase www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig006.pdf Consultada el 28 de febrero de 2017.

3.1.2.5. Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Desde un nivel estatal el Estado de México cuenta con la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, la cual tiene vigencia desde diciembre de 2006.

Esta ley contempla los mecanismos para que las autoridades estatales y municipales erradiquen la discriminación. Su artículo noveno dice a la letra:

“Las autoridades estatales o municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas siguientes:

I. Para fomentar la igualdad de oportunidades para las mujeres:

(...)

II. Para fomentar la igualdad de las niñas y los niños:

(...)

III. Para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 60 años:

(...)

IV. Para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

(...)

V. Para garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena:

(...)

VI. Adoptar políticas educativas y económicas adecuadas que promuevan el crecimiento general de empleo de los jóvenes egresados de las instituciones educativas.

VII. Para fomentar la igualdad y la no discriminación en el ámbito laboral:

a) Promover la prestación del trabajo en condiciones dignas y justas; la inclusión, la libertad, la intimidad, la honra y la salud de los trabajadores; la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral, así como en las empresas o instituciones.

b) Impulsar condiciones que eviten toda conducta abusiva o de violencia psicológica, que se realice en forma sistemática ejercida sobre cualquier trabajador por sus jefes, compañeros de trabajo o subalternos, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, o causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia del mismo.

c) Establecer políticas tendentes a combatir el maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y desprotección laboral.

d) Propiciar la apertura de espacios en los Centros de Trabajo para que se escuchen las opiniones de los trabajadores por parte del empleador.

e) Promover la realización de actividades pedagógicas o de integración en los Centros de Trabajo para el mejoramiento de las relaciones entre los trabajadores de las empresas e instituciones públicas.

f) Impulsar el establecimiento en las empresas e instituciones, de reglamentos y lineamientos que contemplen mecanismos de prevención y solución de conductas discriminatorias y de desigualdad laboral, procurando la solución a través de mecanismos internos.

g) Propiciar que en los Centros de Trabajo se publicite periódicamente información sobre discriminación y desigualdad en el ámbito laboral, así como los mecanismos para prevenirlas, corregirlas y sancionarlas.

VIII. Para fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio del servicio público se establecerán y ejecutarán:

a) Programas permanentes de capacitación, actualización y especialización para los servidores públicos, estatales y municipales.

b) Acciones tendentes para difundir dichos programas.”¹⁰⁸

Estudiando el artículo se observa de que aunque la finalidad de la misma sea eliminar la discriminación en todos los sectores poblacionales (incluida la comunidad LGBTTTIQ), al establecer los mecanismos antes mencionadas no se contempla a dicho grupo, lo cual nos demuestra que este sector sigue estando en desventaja a diferencia de las mujeres, los indígenas, los niños y las personas mayores.

La anterior ley también tiene contemplada que para prevenir y eliminar la discriminación, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México deberá crear un Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

El Consejo debe ser conformado por más de 10 ciudadanos menos de 15 de los diferentes sectores poblacionales, dentro de los cuales se deberá incluir a un ciudadano indígena para que contribuyan a la integridad de los objetivos de la Comisión y de igual manera, a un integrante designado por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.¹⁰⁹

El procedimiento de queja que se podrá realizar con fundamento en la mencionada Ley, que es muy parecido al que se encuentra dentro de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el cual se podrá tramitar por actos u omisiones administrativas cometidas por servidores públicos estatales o municipales en ejercicio de sus funciones, cuando existan violaciones hacia los derechos humanos.

De igual manera, la ley también contempla el reconocimiento del Premio Estatal Contra la Discriminación. El artículo 21 Bis señala a la letra:

¹⁰⁸ Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Véase www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig025.pdf Consultada el 01 de marzo de 2017.

¹⁰⁹ Cfr. Op. cit.

“El Premio Estatal Contra la Discriminación es el reconocimiento otorgado a las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares que se distinguen por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación. El Premio Estatal Contra la Discriminación se entregará en las siguientes categorías:

I. Por fomentar la equidad de género;

II. Por garantizar la igualdad de oportunidades para los adultos mayores;

III. Por garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

IV. Por garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena;
y

V. Por fomentar la igualdad y la no discriminación en el ámbito laboral;

La convocatoria para el otorgamiento de este premio, podrá considerar la participación de sociedades mercantiles o cooperativas, pero en ese caso el premio no consistirá en numerario, sino únicamente se integrará por la medalla y el diploma que acredite que le fue concedido el reconocimiento a que se hicieron merecedoras.”¹¹⁰

Es importante mencionar este artículo debido a que como categóricamente establece da un reconocimiento a las instituciones que promuevan la equidad de género. No obstante, la Universidad Autónoma del Estado de México no ha consolidado un enfoque en equidad de género del sistema educativo que imparte, lo cual hace notar la falta de interés por brindar un adecuado desarrollo de los estudiantes.

a) Discriminación

Para la Ley antes citada dentro de su exposición de motivos, dice que la discriminación es *“una actitud o conducta de distinción o desprecio hacia personas o grupos a los que se considera inferiores o indignos de trato equitativo en razón*

¹¹⁰ Op. Cit.

de un estigma o a un prejuicio social, además generan daños sociales que definen el perfil de las instituciones públicas y privadas, que marcan tanto la cultura política como la cultura popular de una nación, que conllevan un alto costo económico para la sociedad, que fragmentan aún más el ya frágil tejido social y que producen una inercia o costumbre que llega incluso a convencer a aquellos que padecen las prácticas discriminatorias de que éstas son naturales y hasta merecidas.”¹¹¹

En este sentido, en el artículo 5 a la letra establece que:

“Se entenderá por discriminación toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas. También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias.”¹¹²

b) Homofobia

La homofobia es la terminología general que se emplea para definir la conducta de miedo hacia personas con una identidad sexual distinta a la heterosexual.

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo expone su visión respecto a la homofobia, que la conceptualiza de la siguiente manera: *“la homofobia es la aversión contra las orientaciones, preferencias sexuales,*

¹¹¹ Op. cit.

¹¹² Op. cit.

identidades o expresiones de género, contrarias al arquetipo de los heterosexuales lo que incluye la lesbofobia y la transfobia.”¹¹³

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo explica lo consiguiente:

“La homofobia y transfobia son expresiones abiertas de discriminación las cuales, como producto de generación social, se muestran a través de diferentes formas de violencia que abarcan desde los homicidios hasta otras formas de violaciones a los derechos fundamentales. Estas formas de discriminación a veces tienen lugar incluso desde el personal que labora en instituciones públicas o privadas, tales como extorsiones, detenciones arbitrarias, obstáculos para incorporarse a centros educativos, dificultades para el acceso a la atención de salud, despidos laborales y hasta el escarnio público, todo ello en perjuicio de personas de las que se conoce o se sospecha una orientación sexual distinta de la heterosexual. Estas situaciones afectan la calidad de vida de las personas, minan su integridad y violentan el ejercicio legítimo de sus derechos.

La homofobia y transfobia constituyen un obstáculo para la prevención y la atención de problemas de salud, ya que el personal de los servicios no escapa de hacer juicios estigmatizantes y discriminatorios, muy especialmente sobre las personas con VIH, por su orientación sexual e identidad de género, que distan de contribuir a mejorar su calidad de vida.”¹¹⁴

Para tratar de disminuir y erradicar este tipo de fobias, cada 17 de mayo se celebra el día mundial contra la homofobia y la transfobia, esto en virtud de que el

¹¹³ Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. Grupos Vulnerables. Véase www.cdhhgo.org/home/images/pdf/GRUPOS%20VULNERABLES%20WEB.pdf Consultada el 02 de marzo de 2017.

¹¹⁴ Véase www.paho.org/ven/index.php?option=com_content&view=article&id=142 Consultada el 01 de marzo de 2017.

17 de mayo de 1990 la OMS eliminó a la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales.¹¹⁵

c) Lesbofobia

La fobia que representa el repudio hacia mujeres que su identidad sexual no la identifican la que socialmente es correcta y portales de internet señalan que: *“incluye diversas formas de negatividad hacia las mujeres como personas, como pareja o como un grupo social sobre la base de las categorías de sexo biológico o de género, orientación sexual, identidad y expresión de género lesbianas, esta negatividad abarca prejuicio, la discriminación y el abuso, así como las actitudes y sentimientos que van desde el desprecio a la hostilidad. Como tal, la lesbofobia es sexismo contra las mujeres que se cruza con la homofobia y viceversa.”*¹¹⁶

De igual manera, se entiende como *“el mecanismo político de presión, dominación y subordinación de las lesbianas en nuestra sociedad.”*¹¹⁷

d) Transfobia

La transfobia se puede conceptualizar como: *“la aversión obsesiva hacia las personas transexuales o transgénero, es decir, el miedo irracional, incomodidad y rechazo sistemático a las personas que cambian su género fisiológico de masculino a femenino y viceversa. Debido a que las personas gay y lesbianas frecuentemente transgreden las normas del género, la misma está vinculada a la homofobia más generalizada.”*¹¹⁸

¹¹⁵ Cfr. www.libertadglbt.org/legislacion-/6-dia-mundial-contra-la-homofobia-y-transfobia-17-de-mayo/ Consultada el 02 de marzo de 2017.

¹¹⁶ Véase homosexgxxi.blogspot.mx/2014/09/lesbifobia-lesbofobia-lesbifobia.html Consultada el 02 de marzo de 2017.

¹¹⁷ LEMER, Susana y MELGAR, Lucia (Coordinadoras). Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. El Colegio de México, México, 2010, p.246.

¹¹⁸ Véase www.ecured.cu/index.php/Transfobia Consultada el 02 de marzo de 2017.

3.1.2.6. Ley de Educación del Estado de México

La Ley de Educación del Estado de México, es el ordenamiento jurídico que tutela la educación en el Estado de México para direccionar este dicho derecho humano, a través de una formalidad y mecanismo para lograr consolidar una cobertura y calidad en esta materia.

En su artículo 11 hace mención a la letra de lo siguiente:

“La educación que el Estado imparta será equitativa, por lo que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a generar condiciones que permitan el ejercicio pleno de este derecho, para lograr una efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de los diversos niveles que integran el Sistema Educativo.

La educación se ofrecerá en igualdad de condiciones y circunstancias a las mujeres y a los hombres sin discriminación alguna de raza, edad, religión, estado civil, orientación sexual, ideología, grupo social, lengua, discapacidad, forma de vida y cualquiera otra forma de discriminación.¹¹⁹

Lo anterior señala que por parte del gobierno se prohíbe todo tipo de discriminación a través del sistema educativo y logré desvirtuar el desarrollo académico de los estudiantes; considerándose como una violación de derechos humanos.

¹¹⁹ Ley de Educación del Estado de México, véase http://edu1.edomex.gob.mx/normateca/Doc/LEY_002.PDF consultada el 29 de abril del 2017.

Capítulo cuarto. Estudio de campo en torno a la visión que de la homosexualidad tienen los estudiantes de la UAEMex

4.1. Instrumentos para aplicar a los alumnos a en la UAEMex

La educación en nivel superior debe contener directrices dirigidas al respeto y tolerancia; de este modo se debe buscar un desarrollo social en los diferentes puntos fundamentales del estudiante. Por lo que implementó la Universidad Autónoma del Estado de México la asignatura denominada Introducción a los estudios de género, que tiene por objeto central analizar y discutir de manera fundamentada el conocimiento alrededor del origen y los usos de la categoría analítica "género", que permita su aplicación al estudio de los procesos políticos y las transformaciones culturales. De igual forma, se busca reconocer las articulaciones entre la perspectiva de género y distintos fenómenos sociales, políticos y culturales; estableciendo un diálogo crítico y abierto.¹²⁰

En este sentido, la Universidad Autónoma del Estado de México pretende hacer de sus alumnos sujetos que conozcan y articulen argumentos que concentren expresiones de pensamiento en torno al género, así como los aportes de esta perspectiva a otras disciplinas o procesos como el análisis histórico, cultural o bien las políticas públicas.

Sin embargo, esta asignatura puede ser considerada como una medida emergente no obligatoria para todas las licenciaturas que se imparten de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo que hace que los alumnos no ponderen su sentido humanista ante actos o situaciones de discriminación a compañeros homosexuales.

.- Estudio de campo (estudio en torno a la homosexualidad y la visión que tienen los estudiantes de la UAEMex)

120

<http://www.politicas.uaemex.mx/programas1/cp/sustantivointegral/compartibles/estudiosdegenero.pdf>,
02 mayo 2015.

Ante el enfoque conceptual y teórico que se plantea, se realizó un estudio de campo de corte cualitativo que pretende interpretar la realidad en la que se somete la UAEMex ante la discriminación por cuestiones de **género** en los estudiantes homosexuales de la misma. Se aplicó un instrumento de evaluación que consistía en el siguiente modelo de cuestionario:

CUESTIONARIO ALUMNOS

- 1.- ¿Defina con sus palabras, qué es para usted la homosexualidad?
- 2.- ¿Mencione lo que usted piensa respecto de los homosexuales?
- 3.- ¿Qué opinión tiene usted con relación a los gays?
- 4.- ¿Usted sabe si existen gays en la escuela donde estudia? *SI/NO*
- 4.1 *En caso de sí, ¿Cómo ve usted que se les trate a este grupo vulnerable de la comunidad estudiantil dentro de la institución?*
- 5.- ¿Conoce a algún profesor que haya atacado o discriminado alguien por ser homosexual?
- 5.1.- ¿Cómo se ha ejercido dicho maltrato o discriminación?
- 6.- ¿Qué acciones se han ejercido ante dicha conducta por parte del profesor, los alumnos y de las autoridades universitarias?
- 7.- ¿Qué piensa que se podría hacer para evitar estas conductas discriminatorias?
- 8.- ¿Conoces sobre el programa #AlertsteYActua?
- 9.- ¿En el supuesto en que hubieras sido víctima o algún compañero universitario lo fuera ante agresión física o psicológica por parte de algún compañero o profesor; ante autoridad denunciarías la acción?
- 10.- ¿Has visto publicidad o sabes alguna información respecto a la Coordinación de Equidad de Género?

11.- ¿En tu facultad o plantel académico has visto publicidad, platicas, talleres, etc, que promuevan la NO discriminación?

En este sentido, se tomó como grupo de enfoque al 0.5% de la comunidad estudiantil de 11 Facultades diferentes, con lo que su suma da un total de 175 alumnos quienes emitieron su opinión en las preguntas antes formuladas. Luego entonces, se puede advertir de la situación en la que se sienten o cómo se percibe el tema de la homosexualidad y sobre todo si consideran que aún existe discriminación a personas por su identidad sexual.

Las Facultades en las cuales se llevó a cabo el muestreo son las siguientes:

- Facultad de Arquitectura y Diseño
- Facultad de Derecho
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Políticas
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Odontología
- Facultad de Artes
- Facultad de Lenguas
- Facultad de Economía
- Facultad de Química
- Facultad de Administración

Del universo de cuestionarios efectuados, rescatamos tres encuestados que nos permiten conocer de forma más cercana esta problemática desde la visión de los estudiantes. Así, encontramos a un alumno que se definió como homosexual quien contestó las siguientes respuestas al instrumento:

ANÓNIMO: Facultad de Arquitectura y Diseño Fecha: 19/02/2016

1.- ¿Defina con sus palabras qué es para usted la homosexualidad?

RESPUESTA: Es un trastorno, es un error, es una capacidad diferente, una condición. Es algo que yo no considero naturalmente original al ser humano, se da a consecuencia de factores genéticos y fisiológicos no acreditados por la ciencia. Tengo una postura apegada al funcionalismo, creo que la química mueve al mundo ya que está en el cerebro y es lo que produce el amor.

2.- ¿Mencione lo que usted piensa respecto de los homosexuales?

RESPUESTA: Me es indiferente si una persona es homosexual pero no soporto que muchos de ellos tengan poco pudor más sin en cambio respeto.

3.- ¿Qué opinión tiene usted con relación a los gays?

RESPUESTA: Pienso lo mismo que de los homosexuales

4.- ¿Usted sabe si existen gays en la escuela donde estudia?

RESPUESTA: Sí

4.1 ¿Cómo ve usted que se les trate a este grupo vulnerable de la comunidad estudiantil dentro de la institución?

RESPUESTA: En mi Facultad son muy abiertos en realidad no existe ningún problema

5.- ¿Conoce a algún profesor que haya atacado o discriminado a alguien por ser homosexual?

RESPUESTA: Sí

5.1.- ¿Cómo se ha ejercido dicho maltrato o discriminación?

RESPUESTA: En una ocasión uno de mis profesores expresó repulsión hacia un compañero amanerado, nos platicó una anécdota en la cual él fue a Canadá, entró a un antro gay porque ahí se encontraban los amigos de su novia, tiempo después su novia comenzó a besarse con otra mujer, él salió huyendo y dijo que no volvió a buscarla.

En otra ocasión tuve un profesor que me discriminó, me preguntó que si me gustaban las mujeres, yo contesté que no, y él a partir de ese momento me agredía en clase, me discriminaba y no me dejaba participar.

6.- ¿Qué acciones se han ejercido ante dicha conducta por parte del profesor, los alumnos y de las autoridades universitarias?

RESPUESTA: Ninguna porque las autoridades no toman en cuenta estas situaciones

7.- ¿Qué piensa que se podría hacer para evitar estas conductas discriminatorias?

RESPUESTA: Se necesita crear un grado de civilización, quitar ese temor ante lo desconocido de las personas, creo que lo más conveniente sería la lectura

8.- ¿Conoces sobre el programa #AlertsteYActua?

RESPUESTA: No, no lo conozco

9.- ¿En el supuesto en que hubieras sido víctima o algún compañero universitario lo fuera ante agresión física o psicológica por parte de algún compañero o profesor; ante autoridad denunciarías la acción?

RESPUESTA: claro, no pueden lastimar a nadie por ser homosexual

10.- ¿Has visto publicidad o sabes alguna información respecto a la Coordinación de Equidad de Género?

RESPUESTA: Soy gay y no sabía que existía, imagínate

11.- ¿En tu facultad o plantel académico has visto publicidad, platicas, talleres, etc, que promuevan la NO discriminación?

RESPUESTA: Que provengan de la Universidad, jamás

Otro caso especial es el de una alumna de la Facultad de Derecho quien nos relata lo siguiente:

ANÓNIMO: Facultad de Derecho Fecha: 25/02/2016

1.- ¿Qué es para ti la homosexualidad?

RESPUESTA: Es un hombre o mujer con orientación sexual al mismo género

2.- ¿Tú qué piensa de los homosexuales?

RESPUESTA: Son personas como todos con los mismos derechos fundamentales

3.- ¿Qué piensas de los gays?

RESPUESTA: Se le llama de esa forma, por etiqueta social

4.- ¿Usted sabe si existen gays en la escuela donde estudia?

RESPUESTA: No

5.- ¿Conoces a algún profesor que haya atacado o discriminado alguien por ser homosexual?

RESPUESTA: No

7.- ¿Qué piensas que se podría hacer para evitar estas conductas discriminatorias?

RESPUESTA: Se deben implementar pláticas para dar a conocer el simple hecho de tener una orientación sexual diferente, no es motivo de discriminación

8.- ¿Conoces sobre el programa #AlertsteYActua?

RESPUESTA: No

9.- ¿En el supuesto en que hubieras sido víctima o algún compañero universitario lo fuera ante agresión física o psicológica por parte de algún compañero o profesor; ante autoridad denunciarías la acción?

RESPUESTA: Sí, la cultura de la denuncia es muy importante

10.- ¿Has visto publicidad o sabes alguna información respecto a la Coordinación de Equidad de Género?

RESPUESTA: No, eso existe?

11.- ¿En tu facultad o plantel académico has visto publicidad, platicas, talleres, etc, que promuevan la NO discriminación?

RESPUESTA: No

En la facultad de Ciencias Políticas existe el caso de un joven que nos habla un poco de un caso que vivió en carne propia:

ANÓNIMO: Facultad de Derecho Fecha: 25/02/2016

1.- ¿Qué es para ti la homosexualidad?

RESPUESTA: La atracción sexual que existe entre dos personas del mismo género

2.- ¿Tú qué piensa de los homosexuales?

RESPUESTA: Todos somos iguales, no pienso nada especial

3.- ¿Qué piensas de los gays?

RESPUESTA: Es lo mismo pero en inglés

4.- ¿Usted sabe si existen gays en la escuela donde estudia?

RESPUESTA: Obvio, en todas la escuelas hay

4.1 ¿Cómo ve usted que se les trate a este grupo vulnerable de la comunidad estudiantil dentro de la institución?

RESPUESTA: En mi Facultad son muy abiertos en realidad no existe ningún problema

5.- ¿Conoce a algún profesor que haya atacado o discriminado a alguien por ser homosexual?

RESPUESTA: Sí

5.1.- ¿Cómo se ha ejercido dicho maltrato o discriminación?

RESPUESTA: Sí, a mi

6.- ¿Qué acciones se han ejercido ante dicha conducta por parte del profesor, los alumnos y de las autoridades universitarias?

RESPUESTA: Ninguna, lo hable con mi tutor y me dijo que mejor me calmara y dejara de hacer alboroto

7.- ¿Qué piensas que se podría hacer para evitar estas conductas discriminatorias?

RESPUESTA: Pues prestar más atención a este tipo de casos

8.- ¿Conoces sobre el programa #AlertsteYActua?

RESPUESTA: No, cuál es?

9.- ¿En el supuesto en que hubieras sido víctima o algún compañero universitario lo fuera ante agresión física o psicológica por parte de algún compañero o profesor; ante autoridad denunciarías la acción?

RESPUESTA: Por supuesto, en mi caso lo fui y trate de hacer algo pero no me escucharon

10.- ¿Has visto publicidad o sabes alguna información respecto a la Coordinación de Equidad de Género?

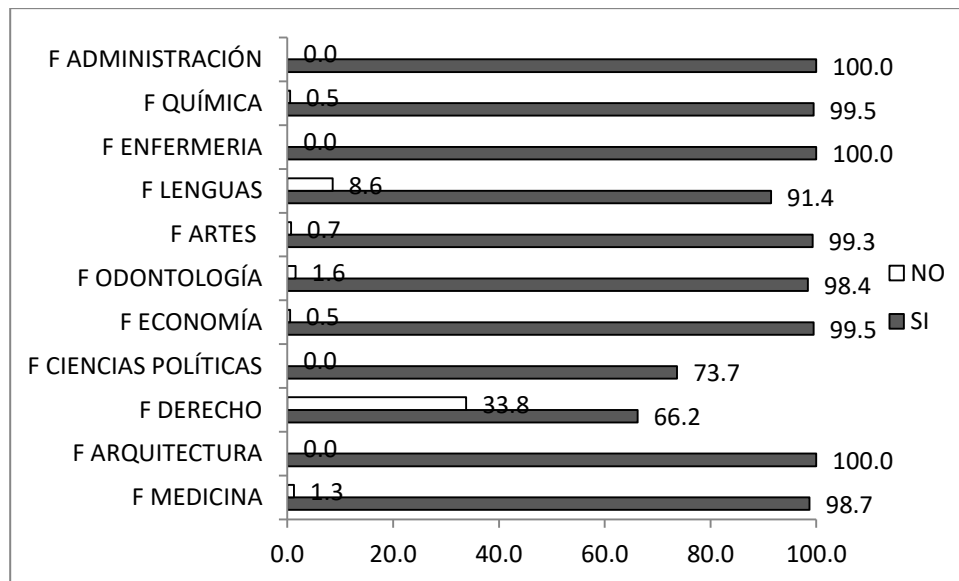
RESPUESTA: No

11.- ¿En tu facultad o plantel académico has visto publicidad, platicas, talleres, etc, que promuevan la NO discriminación?

RESPUESTA: No y ojala existirán

4.1.2. Percepción y realidad de la discriminación por cuestión de género en la Universidad Autónoma del Estado de México

“HAY HOMOSEXUALES EN LA FACULTAD”

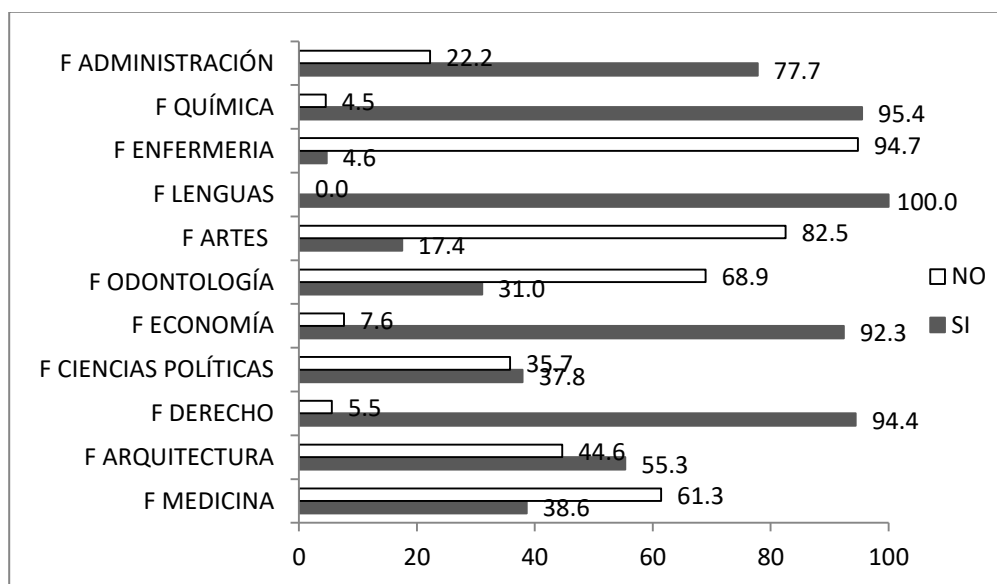


En esta tabla expresamos el porcentaje de personas que dicen que sí hay homosexuales en su Facultad tomando como variable la pregunta número 4 del modelo de cuestionario a alumnos. Del lado izquierdo encontramos el número de porcentaje que corresponde a cada Facultad, las cuales se encuentran abajo interpretadas de la siguiente manera: Facultad de Medicina (FM), Facultad de Arquitectura y Diseño (FAD), Facultad de Derecho (FD), Facultad de Ciencias Políticas (FCP), Facultad de Economía (FE), Facultad de Odontología (FO), Facultad de Artes (FA), Facultad de Lenguas (FL) Facultad de Enfermería (FEF) Facultad de Química (FQ) y Facultad de Administración (FAN).

Lo que el resultado del muestreo aplicado a los alumnos de la UAEMex nos arrojó, es que los alumnos aún en pleno siglo XXI, carecen de información sobre el tema de homosexualidad debido a que en sus respuestas al cuestionario aplicado, aún hay algunos de ellos que dicen que no hay homosexuales en su Facultad, esto debido a que muchas Facultades, según los resultados, reprimen a este

grupo vulnerable y por ende se provoca discriminación. Facultades como Derecho y Lenguas son las que se encuentran en estos supuestos.

“HAY DISCRIMINACIÓN EN LA FACULTAD”



En esta tabla expresamos el porcentaje de personas que dicen que sí hay discriminación en su Facultad tomando como variable la pregunta número 5 del modelo de cuestionario a alumnos. Del lado izquierdo encontramos el número de porcentaje que corresponde a cada Facultad, las cuales se encuentran abajo interpretadas de la siguiente manera: Facultad de Medicina (FM), Facultad de Arquitectura y Diseño (FAD), Facultad de Derecho (FD), Facultad de Ciencias Políticas (FCP), Facultad de Economía (FE), Facultad de Odontología (FO), Facultad de Artes (FA), Facultad de Lenguas (FL) Facultad de Enfermería (FEF) Facultad de Química (FQ) y Facultad de Administración (FAN).

En la segunda tabla se muestra el porcentaje de discriminación en las Facultades y por supuesto es mayor el número de alumnos que sufren discriminación en unas que en otras; argumentan que en la mayoría de los casos esta se da de manera indirecta por los profesores ya que al ellos hacer comentarios agresivos en contra de los homosexuales se sienten identificados con el tema por tanto no son libres de expresarse como quisieran y por ende se sienten violentados en sus derechos. Dentro de las Facultades que mayor porcentaje de discriminación presentan encontramos a las Facultades de Derecho, de Lenguas y de Química.

En otros casos los alumnos encuestados nos dicen que sus Facultades son una zona “GAYFRIENDLY”, esto quiere decir que son tratados de igual manera que los demás estudiantes, ya que los profesores impulsan la confianza con los alumnos y respetan sus preferencias sin discriminar. Facultades como Enfermería, Artes y Odontología son las que menor número de discriminación tiene, esto con respecto a lo que los alumnos nos mencionan en sus muestreos.

4.2. Instrumento aplicado a Profesores en la UAEMex

A los profesores que imparten clases en las diversas Facultades también se les realizó un instrumento a través del cual se buscaba medir su grado de aceptación e inclusión con respecto a este tema en sus clases, por lo que se realizó alternadamente el muestro a un total de 48 profesores.

Nuestro modelo de cuestionario para los profesores fue el siguiente:

CUESTIONARIO PROFESORES

- 1.- ¿Qué es para usted la homosexualidad?
- 2.- ¿Usted qué piensa de los homosexuales?
- 3.- ¿Qué piensa usted de los gays?
- 4.- ¿Ha tenido usted alumnos homosexuales?
 - 4.1.- ¿Cuál ha sido su experiencia al respecto? (en caso de responder sí)
- 5.- ¿Sabe usted de algún compañero profesor que haya tenido alumnos homosexuales y los haya violentado?
 - 5.1.- ¿De qué forma fue el acto de agresión o discriminatorio?
 - 5.2.- ¿Sabe usted qué acciones se ejercieron ante dicha conducta por parte de colegas profesores, alumnos y/o autoridades universitarias?
- 6.- ¿Qué piensa usted que se podría hacer para evitar estas conductas discriminatorias?

8.- ¿Conoces sobre el programa #AlertsteYActua?

9.- ¿En el supuesto en que hubieras sido víctima o algún compañero universitario lo fuera ante agresión física o psicológica por parte de algún compañero o profesor; ante autoridad denunciarías la acción?

10.- ¿Has visto publicidad o sabes alguna información respecto a la Coordinación de Equidad de Género?

11.- ¿En tu facultad o plantel académico has visto publicidad, platicas, talleres, etc, que promuevan la NO discriminación?

Como en el ejercicio anterior, tomamos dos de los cuestionarios representativos del pensar por parte del profesorado de la UAEMex. A continuación presentamos uno de los cuestionarios contestados por un profesor de la Facultad de Arquitectura y Diseño

ANÓNIMO: Facultad de Arquitectura y Diseño Fecha: 03/03/2016

1.- ¿Qué es para usted la homosexualidad?

RESPUESTA: Preferencia sexual por el mismo sexo

2.- ¿Usted qué piensa de los homosexuales?

RESPUESTA: Es un ser humano al igual que todos

3.- ¿Qué piensa usted de los gays?

RESPUESTA: Es una denominación de homosexual

4.- ¿Ha tenido usted alumnos homosexuales?

RESPUESTA: Sí

4.1.- ¿Cuál ha sido su experiencia al respecto?

RESPUESTA: Son chavos normales al igual que todos no se debe de etiquetar

5.- ¿Sabe usted de algún compañero profesor que haya tenido alumnos homosexuales y los haya violentado?

RESPUESTA: En este momento no pero cuando fui alumno sí conocí a un chavo que fue violentado por ser homosexual

5.1.- ¿De qué forma fue el acto de agresión o discriminatorio?

RESPUESTA: Le faltaba mucho al respeto a mi compañero pero era por la falta de cultura que tenía este profesor lo hacía ver como un ser abominable

5.2.- ¿Sabe usted qué acciones se ejercieron ante dicha conducta por parte de colegas profesores, alumnos y/o autoridades universitarias?

RESPUESTA: Lamentablemente hasta la fecha no ha procedido nada al respecto a estas situaciones

6.- ¿Qué piensa usted que se podría hacer para evitar estas conductas discriminatorias?

RESPUESTA: Se debe iniciar culturalmente de raíz, educar a las personas para que creen una conciencia de que todos somos iguales, se debe de impulsar el matrimonio entre personas del mismo sexo

8.- ¿Conoces sobre el programa #AlertsteYActua?

RESPUESTA: Sinceramente no

9.- ¿En el supuesto en que hubiera sido víctima o algún compañero universitario lo fuera ante agresión física o psicológica por parte de algún compañero o profesor; ante autoridad denunciaría la acción?

RESPUESTA: Sí. Es necesario

10.- ¿Has visto publicidad o sabes alguna información respecto a la Coordinación de Equidad de Género?

RESPUESTA: No, joven

11.- ¿En tu facultad o plantel académico has visto publicidad, platicas, talleres, etc, que promuevan la NO discriminación?

RESPUESTA: No, no recuerdo la verdad

ANÓNIMO: Derecho Fecha: 07/03/2016

1.- ¿Qué es para usted la homosexualidad?

RESPUESTA: Cuando dos personas del mismo sexo se atraen

2.- ¿Usted qué piensa de los homosexuales?

RESPUESTA: Cada quien hace lo que quiera no me afecta, pero tampoco me agrada

3.- ¿Qué piensa usted de los gays?

RESPUESTA: En la esfera de derechos que tenemos por ser humanos, no interfiere en la mía ese término, aunque he escuchado casos de que son muy agresivos y violentos

4.- ¿Ha tenido usted alumnos homosexuales?

RESPUESTA: Que yo sepa no

4.1.- ¿Cuál ha sido su experiencia al respecto?

RESPUESTA: N/R

5.- ¿Sabe usted de algún compañero profesor que haya tenido alumnos homosexuales y los haya violentado?

RESPUESTA: No creo que algún profesor violente a los alumnos, estamos en la Universidad y esos casos ya no se dan en estos tiempos

5.1.- ¿De qué forma fue el acto de agresión o discriminatorio?

RESPUESTA: N/R

5.2.- ¿Sabe usted qué acciones se ejercieron ante dicha conducta por parte de colegas profesores, alumnos y/o autoridades universitarias?

RESPUESTA: N/R

6.- ¿Qué piensa usted que se podría hacer para evitar estas conductas discriminatorias?

RESPUESTA: Pues creo que discriminación, la hay en todas partes y no solo por el hecho de ser homosexuales, se dan en las mujeres, en los grupos indígenas, en los extranjeros que nos visitan, prácticamente vivimos en un mundo en donde la discriminación está muy latente. Contestando a tu pregunta, tenemos una autoridad que se encarga de velar por los derechos de las personas que son discriminadas, la Defensoría de los Derechos Universitarios, no sé cómo aplique las políticas de discriminación, valdría la pena darse una vuelta para ayudarles un poco y en tu caso para que te expliquen cómo están trabajando estos temas

8.- ¿Conoces sobre el programa #AlertsteYActua?

RESPUESTA: NO

9.- ¿En el supuesto en que hubiera sido víctima o algún compañero universitario fuera ante agresión física o psicológica por parte de algún compañero o profesor; ante autoridad denunciaría la acción?

RESPUESTA: Pues yo creo que habría de plantearse si realmente se esta tratando de un caso de discriminación

10.- ¿Has visto publicidad o sabes alguna información respecto a la Coordinación de Equidad de Género?

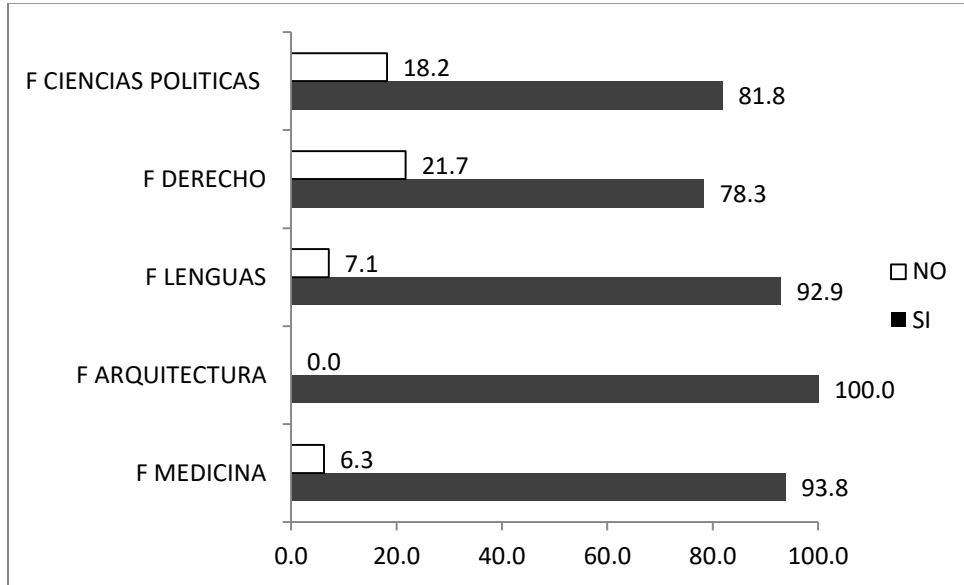
RESPUESTA: No sabía que existía esa Coordinación aquí en la Universidad

11.- ¿En tu facultad o plantel académico has visto publicidad, platicas, talleres, etc, que promuevan la NO discriminación?

RESPUESTA: No

4.2.1. Percepción y realidad de la discriminación por cuestión de género en la Universidad Autónoma del Estado de México

“EXISTE HOMOSEXUALIDAD EN LA FACULTAD”

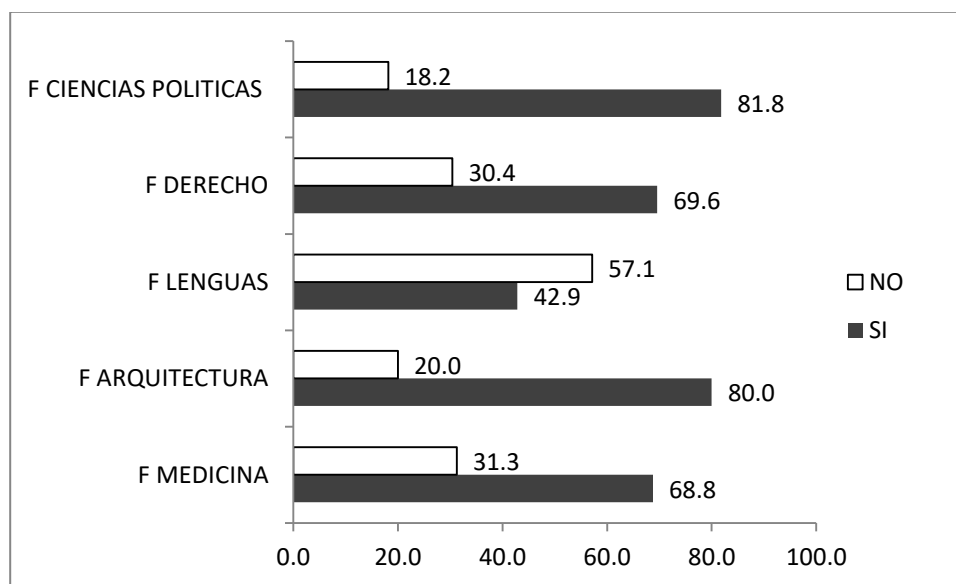


En esta tabla expresamos el porcentaje de profesores que dicen que sí hay alumnos homosexuales en la Facultad donde imparten clases, tomando como variable la pregunta número 4 del cuestionario de muestreo a profesores. Del lado izquierdo encontramos el número de porcentaje que corresponde a cada Facultad las cuales se encuentran abajo interpretadas de la siguiente manera: Facultad de Medicina (FM), Facultad de Arquitectura y Diseño (FAD), Facultad de Derecho (FD), Facultad de Ciencias Políticas (FCP), Facultad de Economía (FE), Facultad de Odontología (FO), Facultad de Artes (FA), Facultad de Lenguas (FL) Facultad de Enfermería (FEF) Facultad de Química (FQ) y Facultad de Administración (FAN).

En esta gráfica, al igual que en la de alumnos, nos damos cuenta que los resultados varían dependiendo de la Facultad. Con respecto al muestreo aplicado a los profesores nos percatamos que Facultades como Medicina, Lenguas y Arquitectura y Diseño tienen una mayor inclusión hacia los estudiantes homosexuales, ya que nos mencionan que efectivamente sí existen alumnos homosexuales en la Facultad donde imparten clases, e igualmente son las Facultades en donde nos dicen que se trata con mayor igualdad a los alumnos con preferencias sexuales diferentes. En el caso de la Facultad de Derecho se puede considerar que existe un mayor problema con respecto al tema de la

homosexualidad, ya que dicen los encuestados que son mínimo el número de estudiantes homosexuales.

“EXISTE DISCRIMINACIÓN EN LA FACULTAD”



En esta tabla expresamos el porcentaje de profesores que dicen que sí hay discriminación en su Facultad donde imparten clases, tomando como variable la pregunta número 5 del modelo de cuestionario a profesores. Del lado izquierdo encontramos el número de porcentaje que corresponde a cada Facultad las cuales se encuentran abajo interpretadas de la siguiente manera: Facultad de Medicina (FM), Facultad de Arquitectura y Diseño (FAD), Facultad de Derecho (FD), Facultad de Ciencias Políticas (FCP), Facultad de Economía (FE), Facultad de Odontología (FO), Facultad de Artes (FA), Facultad de Lenguas (FL) Facultad de Enfermería (FEF) Facultad de Química (FQ) y Facultad de Administración (FAN).

Para este caso, nos encontramos con que profesores de Facultades como Ciencias Políticas y Derecho nos mencionan que no existe discriminación dentro de sus espacios aún y cuando se aprecia que son los que menos inclusión hacia los alumnos o profesores homosexuales tienen, a diferencia de Facultades como Medicina y Lenguas, que mencionan que sí hay alumnos homosexuales, siendo un poco más respetuosos hacia este tema.

4.3. Entrevista a la Defensoría de los Derechos Universitarios

Se realizó una entrevista en la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, entidad que funge como autoridad ante controversias estudiantiles y vela por el libre uso y goce de los derechos de los universitarios. Del resultado obtenido en la citada entrevista se observa la parcialidad y bajo interés por parte de dicha autoridad universitaria por intervenir en aquellos temas donde los universitarios por ser homosexuales, vean discriminados sus derechos. Al efecto se formuló la siguiente entrevista:

En el tenor de que la homosexualidad en la comunidad universitaria existe. ¿Cómo percibe la Defensoría de los Derechos los de Universitarios a los homosexuales?

DEFENSORIA: “Sabe qué pasa que en realidad los derechos de los universitarios homosexuales son los mismos que los derechos de los universitarios que no son homosexuales porque todos deberían ser iguales y la preferencia sexual no debe de constituir una distinción”.

¿Se tiene conocimiento de situaciones en las que los derechos de estudiantes universitarios hayan sido violentados por ser homosexuales?

DEFENSORIA: “Sí muy poquitos casos, hay uno o dos casos que a nosotros no nos tocó atender, de hecho tiene unos tres o cuatro años, entonces sí ha habido casos pero muy pocos”.

¿Por qué medios se tiene este conocimiento a la violación a derechos universitarios de homosexuales alumnos?

DEFENSORIA: “Es por el archivo, también por las estadísticas que maneja la defensoría en sus informes anuales, creo que sería lo más correcto. La estadística anual siempre se plantea en el informe”.

¿Alumnos universitarios homosexuales han denunciado violaciones a sus derechos universitarios?

DEFENSORIA: “Cualquier queja sea cual sea el tema, deben venir las personas, pueden hablarnos por teléfono, hacerlo por Internet o incluso,

nosotros, si existe alguna violación a un derecho universitario que sea conocida por cualquier otro medio, nosotros tenemos que iniciarla”.

¿En el caso de las dos o tres violaciones que se nos comenta cómo fue que se denunció?

DEFENSORIA: “No se recuerda, se tendría que ver porque no creo que haya una preferencia para este tipo de casos, simplemente en algunos casos seguramente se habrá abierto de oficio y en otros no, o sea no podría decirse que haya alguno en específico; algunos denuncian por teléfono, se pueden acercar por cualquier medio, creo que sería bueno que leyera el Reglamento, todo lo que me está preguntando viene en el reglamento, lo buscas en Internet y le pones Reglamento de la Universidad y ahí viene todo lo que usted está buscando, personas pueden acudir a nosotros simplemente y pueden pedir información, lo que nosotros hacemos primero es siempre escucharlos y entonces les decimos si es competente o no es competente la Defensoría para conocer su asunto; por ejemplo, porque si no es competente la Defensoría de conocer de esos asuntos, pues entonces tienen que ir a otra instancia y no le haríamos perder el tiempo, lo importante en la Defensoría es atender lo más rápido, entonces ellos podrían hacerlo como le digo por vía telefónica y a lo mejor lo podrían hacer por Internet; siempre las quejas, cuando se formalizan, después se les pide vía personal salvo que sea propicio que venga a ratificar, cualquier medio es viable para denunciar en cualquier caso”.

¿Qué es lo que denuncian estas personas, qué han denunciado en esos casos?

DEFENSORIA: “Eso si no lo puedo decir, porque tendría que decirle cada caso en particular y yo no le podría dar información general. Claro que por supuesto denuncian que por su condición de homosexuales han sufrido a lo mejor discriminación pero ya que yo le diga lo que han sufrido en cada caso específico no se lo podría contar porque eso ya sería otra cosa. Finalmente siempre es discriminación aunque la acción sea otra, por ejemplo, y esto no es que haya pasado sino que podría ser que no le quieran asentar calificación ya sea porque sea indígena u homosexual, pero señala que lo están discriminando”.

¿Qué ha resuelto la Defensoría con respecto a dichas denuncias?

DEFENSORIA: “Eso tampoco de manera específica lo puedo decir, pero ahí, en el Reglamento, podrá ver que la Defensoría termina todos sus asuntos que empieza, ya sea una recomendación, o puede señalar que hay violación a derechos universitarios o que no hay violación a derechos universitarios. Bien puede ser que la autoridad misma cuando esto sea posible se restituya a los universitarios sus derechos pero de manera exacta sería más viable que se copiara esa parte del Reglamento, de manera general este determina por qué se le había restituido sus derechos a los universitarios o por qué no es posible restituirle los derechos. Se busca que la persona que es culpable de violentar sus derechos, conforme al Estatuto, pueda ser sancionada en los términos que corresponde. Nosotros al final, porque no somos autoridad, le recomendamos a la autoridad responsable que tome cartas en el asunto tal y como dice el propio Estatuto, aún que también puede ser no se acredite la violación de derechos universitarios. A veces no quiere decir que no haya existido, sino simplemente que no se acreditó, ahí si logramos acreditar que realmente no hubo violación a derechos universitarios y que realmente el promovente no estaba actuando de buena fe, porque nosotros lo aceptamos todos de buena fe, de entrada, o bien porque el quejoso se desiste”.

¿En el caso de los tres o cuatro alumnos homosexuales no sería posible que se nos dijera si se pudo demostrar que ellos actuaban de buena fe y que realmente se violentaron sus derechos?

DEFENSORIA: “No porque esa información ya la manejamos nosotros como confidencial, sería lo ideal que nosotros pudiéramos hacerlo, como por ejemplo en estos casos de investigación, pero no se nos permite”.

¿Sabe si existen Convenios en materia de respeto a las preferencias sexuales de las personas tanto a nivel nacional como internacional?

DEFENSORIA: “Bueno siempre han existido Convenios pero un Convenio específico en la Universidad no, porque nuestra competencia es únicamente la Universidad”.

¿Cuál es el posicionamiento que tiene la Universidad en asuntos trascendentales como la rescisión de un contrato de un profesor, de un investigador o la matrícula de un alumno por ser homosexual?

DEFENSORIA: “Tenemos prohibido opinar sobre cuestiones que tengan que ver con cuestiones laborales, yo le puedo asegurar que no se le rescindiría a nadie un contrato dentro de la Universidad y menos que se le quitara la matrícula a un alumno por ser homosexual; no es que no haya opinión, lo que pasa es que la pregunta hay que modificarla tantito, porque yo no le puedo dar un posicionamiento de la Universidad porque yo no represento a la Universidad entonces usted debería preguntárselo a quien representa a la Universidad, yo no podría dárselo, yo lo que sí podría decir es que en el marco de la Universidad con independencia de que yo pudiera ser competente, no se le rescinde a las personas los contratos por preferencia sexual, hay un respeto a eso y tampoco a los alumnos, en el caso de los alumnos ya sería de competencia nuestra”.

¿Qué acciones lleva a cabo la Defensoría en pro de este grupo vulnerable como son los homosexuales?

DEFENSORIA: “Bueno pues lo que nosotros hacemos siempre es promover una cultura de la no discriminación, de la paz, el respeto entre todos los miembros de la comunidad y lo hacemos a través de las difusiones, anualmente visitamos todos los espacios, generalmente más de una vez, y promovemos la información a través de pláticas, conferencias y talleres a alumno y profesores”.

¿Considera que la discriminación sigue siendo un problema para los estudiantes homosexuales en nuestra Universidad?

DEFENSORIA: “La discriminación siempre va a ser un problema, es un problema el que una persona discrimine a un estudiante por ser homosexual, porque eso también me lastima aunque yo no pudiera ser homosexual ¿no? y lastima la convivencia, o sea por supuesto que es un problema que los estudiantes sigan viviendo esos actos de discriminación aunque creo que un poco menos que antes. Eso sí lo podría decir hay una mayor comprensión a

la diferencia y por ende tolerancia, por supuesto que sigue habiendo casos y tenemos que seguir tratando de fomentar el prevenir antes que lamentar y estar tratando de arreglar casos de este tipo”.

II. Reflexiones finales

PRIMERA: La homosexualidad en la UAEMex es parte de su realidad cotidiana, por lo que se debe atender puntualmente este fenómeno social, ya que este sector poblacional es uno de los menos aceptados, hablando particularmente de los estudiantes cuyas edades oscilan entre los 16 y los 40 años. En este sentido, una sociedad que educa en el respeto a las preferencias sexuales armoniza su tejido social y vela por una apta vinculación de las estructuras sociales. En México, la falta de interés en este caso por parte de las autoridades académicas desde los primeros niveles de educación para hacer que permee el respeto y la inclusión del mencionado grupo vulnerable hace que la comunidad estudiantil no genere el hábito eminente del respeto ante la diversidad sexual y con ello la falta de cultura en torno a la denuncia por acoso, violencia, agresiones o descalificaciones por razones de una preferencia sexual diferente.

En el estudio realizado se denota que los alumnos de la UAEMex conocen de la existencia de compañeros homosexuales y tienen un grado bajo de aceptación hacia los mismos ya que no existe una cultura de la inclusión, y manifestándose la fragmentación de grupos dentro de las Facultades analizadas. Un aspecto alarmante es la falta de cultura por la denuncia, ya que los estudiantes mencionaron la existencia de actos de violencia por parte de profesores hacia los alumnos por sus preferencias sexuales; sin embargo, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAEMex mencionó que hace 4 años que no han tenido conocimiento de este tipo de actos, lo que muestra que las autoridades se encuentran distantes y son poco afines a este tema. La Universidad debe generar en el estudiante un desarrollo no solo profesional si no personal, por ello la importancia en el respeto a este grupo social.

A través del instrumento aplicado a los profesores que imparten cátedra en las diversas Facultades de la UAEMex es posible entender la realidad que ellos

como docentes perciben, en torno al tema objeto de estudio siendo importante mencionar que algunos de los maestros no aceptan la homosexualidad como una realidad de la Universidad, otros sin embargo observan a la violencia como un factor determinante en relación alumno/profesor. Ante este caso Es importante decir que un número considerable de catedráticos son imparciales ante esta realidad y no ejercen represión ante este grupo universitario.

La Defensoría Universitaria de la UAEMex es un órgano que busca el respeto de los Derechos Universitarios entre los universitarios. Sin embargo, en la entrevista realizada a dicho organismo se puede concluir que no existe trabajo para inhibir la desventaja social de este grupo universitario. Se puede advertir que la falta de cultura de la denuncia, incluso los asuntos de discriminación por homosexualidad, es baja. Por lo que la Defensoría debería incentivar la generación de las denuncias para de esta manera y regular las violaciones que se pueden presentar ante este grupo vulnerable. Se puede inferir entonces que se necesitan controles exactos y reales sobre temas controversiales dentro de la Universidad, ya que al solicitar información sobre nuestro tema de estudio, no se proporcionaron datos concretos sobre asuntos de violencia por razón de preferencias sexuales diferentes (alumno/catedrático). Subsecuentemente, la Defensoría de los Derechos Universitarios debería hacer campañas encaminadas al respeto de la comunidad estudiantil, la omisión de este tipo de políticas universitarias también es discriminación, acorde con la CONAPRED que dice: “Se entenderá por discriminación cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación”.¹²¹

SEGUNDA: Se concluye advirtiendo la importancia de atender el entorno escolar tratándose de la población LGBTTTIQ, debido a la discriminación que sufren a nivel mundial y en México.¹²²

¹²¹ Véase, <http://www.conapred.org.mx>, vista el 03-Jun-2017.

¹²² Bañuelos, Claudio, “Regresa a clases niño gay expulsado en Aguascalientes”, La Jornada, 13 de noviembre del 2006, consultado el 30 de marzo del 2017, véase en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/14/index.php?section=estados&article=037n2est>

La dificultad para tener un libre acceso a la educación y desarrollo pleno sin hostigamiento o acoso, es un problemática social que daña la salud escolar del estudiante. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha tenido la inquietud por eliminar el acoso que estudiantes homosexuales sufren por parte de compañeros y autoridades académicas. Y bien aunque el tema toca otros derechos humanos como el del libre desarrollo de la personalidad o la protección de la vida e integridad física y psíquica, es vital el tener en primer esquema la educación debido a su trascendencia social.

La educación como se hacen mención en los ordenamientos internacionales y nacionales describen que no existirá discriminación por ninguna característica. Y, debido a la obligatoriedad de los tratados internacionales que México es parte, ha diseñado legislación nacional con el objetivo de prevenir y eliminar actos de discriminación que vulneren los derechos humanos de las personas. Sin embargo, el sistema educativo en el Estado de México no ha logrado consolidar la esencia de la cultura del respeto.

Por lo que se revisó a través de la teoría de los sistemas el impacto que tiene la discriminación en alumnos homosexuales en su ambiente escolar, en sentido netamente estricto, se debe señalar que los estudiantes ven mermado el rendimiento académico por el acoso que son objeto. Nos enfrentamos a un subsistema de políticas públicas que aún a pesar de tener 14 años en vigencia la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación no ha logrado entender la trascendencia de educar al sector juvenil, para reducir posteriormente violencia.

La Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Defensoría de los Derechos Universitarios busca dar cobertura a las prerrogativas que protegen a los alumnos, con el objetivo de regular la organización y funcionamiento de la Universidad.¹²³ Sin embargo, la Universidad no ha consolidado programas integrales que difundan y protejan los derechos universitarios con relación a la cultura del respeto y no discriminación, lo cual genera que existan actos con dicha conducta entre compañeros y autoridades universitarias.

La legislación universitaria no contempla como actuar frente a actos u omisiones que puedan generar discriminación en el ambiente escolar, por su orientación sexual. Luego entonces, se entiende que los grupos considerados como vulnerables no son protegidos por parte de la Universidad, para tener un desarrollo escolar libre.

¹²³ Opcit.

Al realizar la aplicación de los instrumentos diseñados con el objetivo de construir el sistema de indicadores, que permita visualizar el impacto y la perspectiva de la discriminación por cuestión de identidad sexual. Se encontró que los universitarios sufren de la discriminación en gran medida y no han podido denunciar o quejarse ante alguna autoridad que conozca especializadamente de dicho tema.

En conformidad con algunas de las medidas¹²⁴ que se han adoptado en otras Universidades o Estados Nación, se enlista una serie de propuestas que podrían reducir la incidencia de actos de discriminación a personas homosexuales:

1. *Dar visibilidad a la problemática*, reconocer por parte de autoridades universitarias la problemática como factor de discriminación y violación de derechos, que generara una conciencia respecto a los incidentes que suceden.
2. *Promover*, capacitar a autoridades de primer mando (*directores, secretarios, subsecretarios, coordinadores, jefes de área, defensores, y todo aquel que tenga personal a su cargo*) respecto al marcos jurídico-normativos internacional y nacional, al igual que, las políticas públicas educativas existentes en relación a la discriminación a personas por su orientación sexual o identidad de género.
3. *Promover y difundir políticas educativas inclusivas y no discriminatorias* con el objetivo de salvaguardar el derecho a la educación: diseñando las medidas necesarias para erradicar la discriminación basada en la orientación sexual, identidad o expresión de género, entre ellas:
 - i. Implementación y difusión del programa integral de capacitación y sensibilización del Derecho a la Educación, dirigido a alumnos y catedráticos, verbigracia;
 - ii. Diseñar jornadas para la promoción y difusión de información del derecho a la no discriminación, dirigido a alumnos;
 - iii. Reconstrucción de los planes de estudio con contenidos y materiales didácticos integrando la perspectiva de derechos humanos, diversidad sexual e identidad de género.

¹²⁴ Diversidad Sexual e identidad de género en la educación, Aportes para el debate en América Latina y el Caribe; véase: file:///C:/Users/Oswaldo%20San/Downloads/clade_diversidadsexual%20(1).pdf consultado el 5 mayo del 2017.

4. *Promoción del protocolo* de actuación e intervención para erradicar discriminación por cuestiones de orientación sexual, identidad sexual o género, con el objetivo de reconocer el acoso escolar o “bullying” homofóbico y atender sus consecuencias que afecta no solo el derecho humano a la educación, sino un conjunto de derechos fundamentales. El Protocolo de actuación para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación contra la diversidad de la identidad sexual y de género en la Universidad Autónoma del Estado de México, debe ser preciso en el mecanismo para habilitar la alerta que señala dicho Protocolo, y cercano a la comunidad estudiantil, para lograr consolidar la atención que pretende brindar.
5. *Creación de un sistema de indicadores* que sirva de diagnóstico para estandarizar los incidentes de acoso por motivos de orientación sexual o identidad de género en el entorno escolar, así como el impacto, que contribuyan a la elaboración de políticas públicas educativas para su prevención. Para ello es necesario:
 - i. Impulsar estudios e investigaciones; a través del Centro de Investigación de Estudios de Género y Equidad;
 - ii. Construir e implementar sistemas de recepción de quejas; a través de la Defensoría Universitaria y con fundamento en el Estatuto Universitario y el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitaria de la UAEM (*desde un aspecto sustancial y adjetivo*).
6. *Garantizar los postulados de la igualdad* es necesario para lograr una cultura del respeto hacia la diversidad sexual en el ámbito educativo.

La transversalidad de derecho a la no discriminación visto desde una perspectiva de equidad en la identidad sexual, es esencial para lograr una cultura por el respeto y de esta manera transformar el desarrollo sostenible social que tenga la comunidad universitaria, respecto a la sensibilización hacia aspectos estructurales de la sociedad. Construyendo un tejido social sustentable con apego al marco normativo.

III. Bibliografía

- ALCARAZ, Rodolfo y Abril Alcaraz (2008). El derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2008.
- ACEBRON, Julián y MÉRIDA, Rafael M. (eds.). Diálogos gays, lesbianos, queer. Ed. Universitat de Lleida, España, 2007.
- ALDRICH, Robert (ed.). Gays y lesbianas. Vida y cultura. Un legado universal. Ed. Nerea, España, 2006.
- ARANGO DE MONTIS, Iván. Sexualidad humana. Ed. El manual moderno, México, 2008.
- BRITO, Alejandro y Leonardo Bastida, Informe de crímenes de odio por homofobia: México 1995-2008. Resultados preliminares, México, Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, 2009.
- CAREAGA, Gloria y CRUZ, Salvador (coordinadores). Sexualidades diversas. Aproximaciones para su análisis. Ed. Comité, México, 2004.
- LAMAS, Marta, "Explicar la homofobia", Letra S, suplemento de La Jornada, 5 de septiembre de 1996.
- MARTEL, Frédéric, Global gay, ed. Taurus, México, 2013.
- MECCIA, Ernesto (2006) La cuestión gay. Un enfoque sociológico, Gran Aldea, Buenos Aires.
- NIETO, José Antonio (Compilador). Transexualidad, transgenerismo y cultura. Antropología, identidad y género. Ed. TALASA, Madrid, 1998.
- OPS Organización Panamericana de la Salud. Campañas contra la homofobia en Argentina, Brasil, Colombia y México, Washington, 2006.

- V. Darleen Opfre, "Política paranoide, extremismo y derecha religiosa: ¿un caso de identidad equivocada?" en "Pensando Queer. Sexualidad cultura y educación", Talburt, Susan y R. Steinberg, Shirley (editores), editorial Graó, España, 2005
- YOUNG, Kimball y W. Mack, Raymond. Sociología y vida social. Ed. Hispano americana, segunda edición en español, México, 1967.

Diccionarios

- Diccionario de Antropología. Ed. Siglo XXI, primera edición en español, México, 2000.
- Diccionario de Estudios de Género. Feminismos. Ed. Biblos, Argentina, 2007.
- Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, tomo II, 21ª edición, Madrid, 1992.

Electrónicas

- aristeguinioticias.com/0303/kiosko/retiran-publicidad-de-obra-gay-en-monterrey-pero-si-se-presentara-horacio-villalobos/
- biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/numero/113/art/art9.htm
- civil.udg.es/normacivil/estatal/CC/1T7.htm
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2010). Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia, México, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especial/es/2010_homofobia.pdf>.
- es.wikipedia.org/wiki/Gay

- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) (2010). Resultados generales, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2011, disponible en <<http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>>. 54
- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) (2010). Resultados sobre diversidad sexual, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2011, disponible en <<http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-DS-Accss-001.pdf>>.
- file:///C:/Users/Equipo/Downloads/05-catlogo_calificacion_int.pdf
- homosexgxxi.blogspot.mx/2014/09/lesbifobia-lesbofobia-lesbifobia.html
- portal2.edomex.gob.mx/difem/acerca_del_difem/antecedentes/index.htm
- prodavinci.com/2013/06/10/vivir/que-grado-de-aceptacion-tiene-la-homosexualidad-en-venezuela-comparados-con-el-resto-del-mundo/
- México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2010) Documento informativo de homofobia, disponible en <http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/DocumentoInformativoHomofobia.pdf>.
- Ki-mon Ban “El acoso homofóbico”, (2007) disponible en: [Http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/health-education/homophobic-bullying/](http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/health-education/homophobic-bullying/).
- revoluciontrespuntocero.com/hacen-besaton-en-monterrey-por-censurar-publicidad-de-montaje-con-tematica-gay/
- sistemas.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/jsp/Contenido.jsp
- sociedad.elpais.com/sociedad/2006/04/20/actualidad/1145484005_850215.html

- static.elespectador.com/archivos/2010/08/1719b2e1153cd74e45d745c838b38d96.pdf
- www.ambienteg.com/integracion/europa-pide-cambios-en-la-ley-lituania-que-discrimina-a-los-gays/
- www.anidoadoption.org/es/programas/dinamarca
- www.canadaenred.com/content/guia_paises/canada/comunidad-gay/33
- www.cdhhgo.org/home/images/pdf/GRUPOS%20VULNERABLES%20WEB.pdf
- www.derecho.com/c/Juez
- www.ecured.cu/index.php/Transfobia
- www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2010/nov183.PDF
- www.educationuk.org/mexico/articles/lgbt-uk/
- www.elmundo.es/elmundo/2009/03/18/internacional/1237375367.html
- www.elmundo.es/elmundosalud/2005/06/24/medicina/1119625636.html
- www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/adopcion-gay-legal-15-paises-mundo-panorama
- www.emol.com/especiales/2013/actualidad/internacional/matrimonio-homosexual/index.asp
- www.emol.com/especiales/2013/actualidad/internacional/matrimonio-homosexual/index.asp
- www.excelsior.com.mx/nacional/2015/06/22/1030775
- www.felgtb.org/quienes-somos
- www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/121983

- www.infobae.com/2014/06/30/1577167-exabrupto-un-diputado-boliviano-los-gays-son-enfermos-mentales
- www.ipsosglobaladvisor.com/
- www.lavoz.com.ar/ciudadanos/argentina-es-pais-region-que-mas-acepta-homosexualidad
- www.lgbt.org.ar/01-miembros.php
- www.lgbt.org.ar/02-objetivos.php
- www.libertadglt.org/legislacion-/6-dia-mundial-contra-la-homofobia-y-transfobia-17-de-mayo/
- www.mexicovivelo.com/blog/tradicion-and-sabor/muxes...-los-colores-de-oaxaca/
- www.noticiacristiana.com/sociedad/moralidad/2013/05/fundan-la-primera-iglesia-cristiana-solo-para-homosexuales-en-brasil-video.html
- www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-59989-2005-12-03.html
- www.paho.org/ven/index.php?option=com_content&view=article&id=142
- www.pewresearch.org/about/
- www.poderjudicialcampeche.gob.mx/transparencia/atribuciones2.htm
- www.rpp.com.pe/2015-03-03-eslovenia-aprueban-matrimonio-homosexual-con-derecho-de-adopcion-noticia_774442.html
- www.siame.mx/apps/info/p/?a=13656&z=32
- www.ub.edu.ar/investigaciones/tesinas/398_Nofal.pdf
- www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/human-rights-education/about-us/mission/

Enciclopedias

- Enciclopedia Jurídica OMEBA, tomo XXI, ed. Driskill S.A., Argentina, 1990.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Enciclopedia Jurídica Mexicana, tomos I, V, XII, ed. Porrúa, México, 2002.

Entrevistas

- Entrevista realizada a la Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México el 4 de mayo de 2017 en Toluca, Estado de México.

Legislación

- Código Penal del Estado de México
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México
- Ley de Educación del Estado de México
- Ley General de Educación
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Principios de Yogyakarta

Otros

- Agenda Ciudadana LGBTTTI

Revistas

- Rueda, Juan, "La Corona, Por la diversidad", Revista RAGAP, enero, España, 2015.
 - Moral de la Rubia, José, "Conducta Homosexual: Una perspectiva Integradora Biopsicosocial", Revista Electrónica de Psicología Itztacala, Vol. 12, No. 3, 2009; disponible en:
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/15472/14701>
-